



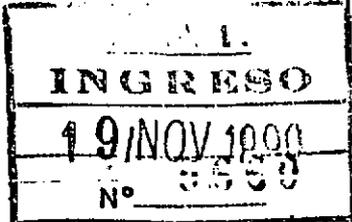
DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION
DEL TRABAJADOR RURAL
EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Lic. Alberto Tasso

Consejo Federal de Inversiones

1990

Handwritten numbers and codes in the bottom right corner:
0
6.2122
T 11
9.23
13100
242
M 410
6225
720



Santiago del Estero, 12 de noviembre de 1990.

Sr.

Oscar Goutman
Consejo Federal de Inversiones
San Martín 871 - 2º piso
1004 Capital Federal

De mi consideración:

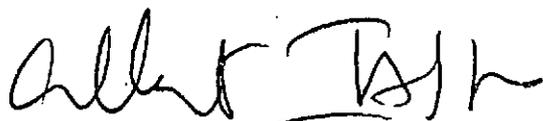
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de ajuntar el informe final del proyecto "Diagnóstico sobre la situación del trabajador rural en la Provincia de Catamarca".

La demora en el envío de este informe, se debe a las siguientes causas:

- a. un procesamiento especial de datos del CNA 88 solicitado al INDEC oportunamente no fue concluído, debiéndose efectuar estimaciones de mano de obra asalariada rural contenidas en el Cap. IV;
- b. la fecha de iniciación del proyecto (15-2-90) no coincidió con la iniciación efectiva de tareas, aproximadamente veinte días después, cuando a través del envío del contrato me fue informada la misma.

Por lo tanto, solicito que sean consideradas estas razones, de ser posible, a los efectos correspondientes.

Sin otro particular aprovecho para saludar a Ud. cordialmente, agradeciéndole su interés por el desarrollo del estudio.



Lic. Alberto Tasso

Casilla de Correo 183.
4200 Santiago del Estero

A Juan Bialet Massé, precursor de los estudios sobre el trabajo rural en la Argentina.

El autor desea agradecer a los organismos provinciales que colaboraron con la realización de este estudio: Dirección Provincial de Trabajo, Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Dirección de Agricultura y Subsecretaría de Planeamiento, así como a las Delegaciones de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) y del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA).

De modo muy especial quiere también reconocer el aporte de quienes colaboraron en la recolección y procesamiento de los datos de este estudio: Nilda Margarita Ahumada, Nora de Ovejero, Rosa Agüero, Juan Contreras, Marcelo Pereira, José Mussi y Luis Moyano.

Este reconocimiento sería incompleto si no se extendiese también a los trabajadores rurales y sus familias, productores agropecuarios, empleados provinciales e informantes calificados de diversos ámbitos institucionales y localidades, que aportaron parte de su tiempo así como información no menos valiosa.

A.T.

Indice

Capítulo I.	<u>Alcances, contenidos y problemática del estudio</u>	1
	1. Objetivos del estudio	1
	2. Alcances y limitaciones	2
	3. Contenido del informe	3
	4. Metodología utilizada	5
	5. Conceptos básicos	8
	× 6. La problemática del trabajador rural	11
Capítulo II.	<u>El contexto provincial</u>	18
	1. Caracterización general	18
	2. La estructura social agraria	20
	3. Escenarios regionales	26
× Capítulo III.	<u>La población y el empleo rural</u>	30
	1. Características generales de la población	30
	2. El empleo rural y la estructura ocupacional	37
	3. Procesos dinámicos que afectan a la estructura agraria	43
Capítulo IV.	<u>Las condiciones del trabajo rural</u>	51
	× 1. Magnitud de la población asalariada	51
	× 2. Mano de obra familiar y contratada	54
	× 3. Calendario agrícola y demanda estacional de mano de obra	58
	× 4. Estimación del número de explotaciones que emplea mano de obra contratada, por región	62
	× 5. Estimación de la población asalariada rural no incorporada a la protección en materia de seguridad social	65
	× 6. Características de los empleadores y de los establecimientos	68
	× 7. Formas de contratación y retribución laboral	72
	8. Transgresiones más frecuentes a la legislación	77
	9. Trabajo de mujeres y niños. Estrategias ocupacionales en los hogares rurales	87

	10. Organización de los trabajadores	91
	11. Calidad de vida de los hogares rurales	93
Capítulo V.	<u>La legislación agraria y las instituciones que protegen al trabajador rural</u>	98
	1. Organismos del Estado cuya finalidad es controlar el cumplimiento de las leyes de trabajo	98
	2. Organizaciones que efectúan prestaciones vinculadas a la seguridad social	100
	× 3. Organizaciones que estimulan la promoción humana y la organización de los trabajadores rurales	103
Capítulo VI.	<u>Conclusiones y recomendaciones</u>	106
	1. Conclusiones	106
	2. Recomendaciones	116
	<u>Notas</u>	129
	<u>Bibliografía</u>	136
	<u>Anexos</u>	
	a. Cuadros estadísticos	139
	b. Estructura y funciones de la Dirección Provincial de Trabajo	152
	c. La legislación sobre el trabajo rural	160
	d. Régimen jurídico e institucional de seguridad social para trabajadores rurales	169

Capítulo I

Alcance, contenidos y problemática del estudio

En el presente capítulo se exponen los objetivos generales del estudio, sus alcances y limitaciones, el contenido general del diagnóstico y los procedimientos metodológicos utilizados.

Asimismo y dada la importancia introductoria de este aspecto, se realiza una explicación de los conceptos básicos implicados en la investigación y una sucinta presentación de la problemática del trabajo rural.

1. Objetivos del estudio

Los objetivos generales del estudio son los siguientes:

- i) describir las condiciones del trabajo rural en la Provincia de Catamarca, señalando sus problemas principales, los condicionamientos estructurales -sociales y productivos- y el acceso efectivo de los trabajadores rurales y sus familias a la protección legal vigente; y
- ii) elaborar un conjunto de recomendaciones tendientes a revertir las situaciones más críticas a través de acciones de política del Gobierno Provincial.

De acuerdo al requerimiento provincial oportunamente formulado y al avance y profundización del tema, se formularon los siguientes objetivos particulares:

- iii) diferenciar las problemáticas del trabajo rural en las distintas zonas geográficas y productivas de la provincia;

- iv) proponer un marco general de los problemas existentes, desde el punto de vista de su definición conceptual y de la normativa, que permita a la provincia avanzar en la implementación de su política en la materia;
- v) describir la conformación de los hogares de trabajadores rurales, su condición de vida y el grado de satisfacción de sus necesidades básicas;
- vi) analizar el sistema institucional de protección al trabajador rural; y
- vii) analizar la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social, estimando la magnitud de la población desprotegida e identificando las transgresiones mas frecuentes a la normativa.

2. Alcances y limitaciones

Por razones que se hacen más evidentes a partir del enfoque metodológico adoptado, el estudio se dirige a identificar y analizar situaciones problemáticas de los trabajadores rurales en áreas seleccionadas por su tipicidad. Dado que no se han utilizado muestras de tipo probabilístico, no deben esperarse entonces generalizaciones expandibles a toda la provincia o a la categoría de todos los trabajadores rurales.

Sin embargo el estudio ofrece hasta donde es posible material y casos representativos, y por ello se pone énfasis -en el apartado 4- acerca de los criterios de selección de informantes, muestras y series de datos utilizados. En cada una de las áreas seleccionadas para el estudio se ha procurado "entrar" en la trama de relaciones

sociales existentes a fin de identificar el lugar social y productivo de los trabajadores rurales.

Desde el punto de vista temporal el estudio indaga y muestra situaciones producidas entre febrero y octubre de 1990, es decir contemporáneas, aunque en algunos casos, por ejemplo para el análisis censal, se haya profundizado el período 1960-88.

3. Contenido del informe

En una primera fase se presenta el diagnóstico, referido en sendos capítulos al contexto provincial, el trabajo rural y las instituciones que protegen al trabajador rural. Los principales aspectos que se tuvieron en cuenta en esta fase fueron los siguientes:

- a) Las diferenciaciones regionales, impuestas por el medio físico-ambiental y la tradición productiva, a las que el diagnóstico refiere en distintos momentos y al considerar tanto la problemática productiva como la socio-cultural.
- b) La estructura agraria fue analizada teniendo en cuenta principalmente el tipo de actores sociales y de establecimientos que allí operan. Estos últimos fueron descritos teniendo en cuenta el tipo de actividad productiva que realizan y las superficies que para ello ocupan, la mano de obra empleada y su relación con la misma, así como el nivel tecnológico de las explotaciones. Dado que en la provincia hay áreas en las que es de importancia la agricultura de tipo campesino, se trató de medir su importancia relativa desde el punto de vista de los mercados de trabajo.

- c) El estudio del trabajo rural y de las condiciones en que el mismo se efectúa requirió examinar las condiciones de estabilidad y la magnitud aproximada de las categorías de trabajadores permanentes o transitorios, las formas de contratación existentes, la calificación requerida para diferentes roles ocupacionales, y la constitución, niveles de vida y estrategias de los hogares de trabajadores rurales.
- d) Desde un punto de vista más general, se analizó la población y la estructura social de la provincia, a través de las principales variables demográficas y de la conformación de la estructura ocupacional.
- e) Se estudió el conjunto de instituciones cuya acción las orienta de manera directa o indirecta a la problemática del trabajador rural.
- f) Desde un punto de vista dinámico fue necesario evaluar los procesos que afectan a la estructura agraria y a la estructura social: cambio tecnológico, urbanización, modificación de mentalidades en diferentes actores sociales, y conflictos en el interior de la estructura.

En la segunda fase se presentan conclusiones y recomendaciones, estas últimas de diferentes niveles de generalidad. En esta etapa se analiza con mayor profundidad el papel del Estado Provincial y de las instituciones que protegen al trabajador rural.

Un número considerable de anexos ampliatorios contienen análisis de la legislación agraria, de los organismos que la aplican, así como otros materiales documentales pertinentes, incluyendo los aspectos metodológicos.

4. Metodología utilizada

La estrategia metodológica adoptada consistió en combinar la información existente de base documental, demográfica y estadística, con la proveniente de indagaciones específicas en diferentes áreas geográficas y distintos niveles de información, a los efectos de conformar un marco de la situación de los trabajadores rurales en la provincia que combinase, a partir de una conceptualización previamente expuesta, datos de tipo cuantitativo y cualitativo.

El trabajo se inició con un relevamiento y análisis de los materiales informativos existentes. Si bien en cada caso las fuentes son citadas, cabe mencionar aquí que se utilizaron ampliamente los censos nacionales de población de 1960, 1970 y 1980, y los censos agropecuarios de 1969 y 1988; así como diversos informes técnicos elaborados por la propia provincia de Catamarca, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y por el Consejo Federal de Inversiones.

A partir de estas fuentes y de diálogos con informantes provinciales, se seleccionaron las áreas principales de relevamiento, las que fueron objeto de un estudio de campo mediante distintas vías, a saber:

- i) entrevistas a informantes locales calificados, tales como técnicos de delegaciones agronómicas zonales, maestros, médicos, cooperativistas y otros.
- ii) entrevistas a productores agropecuarios; y
- iii) entrevistas y encuestamiento a trabajadores rurales.

Las áreas elegidas para el relevamiento fueron las siguien

tes:

a) Región del Oeste

- . Santa María (Loro Huasi)
- . Belén (La Puntilla y Condor Huasi)
- . Pomán
- . Andalgalá

b) Región del Valle Central

- . Fray Mamerto Esquiú (Pomancillo Oeste)
- . Capayán (Colonias del Valle y Nueva Coneta)

c) Región del Este

- . Santa Rosa (Los Altos)
- . La Paz (Recreo)

Las entrevistas a informantes locales estuvieron dirigidas a captar los rasgos de la estructura productiva local, el tipo de productores y de trabajadores rurales, la organización social de la producción y la existencia de movimientos migratorios de trabajadores.

En las entrevistas a productores se procuró registrar, dentro de los distintos tipos sociales de los mismos, su actitud como empleadores, la evaluación de su competencia técnica, la opinión sobre su conducta social y la boral, las condiciones materiales de vida y retributivas efectivamente ofrecidas, sus opiniones y conductas acerca de la normativa de seguridad social vigente, y la evaluación global del propio rol como productor.

Las entrevistas a trabajadores rurales consignaron registros sobre la historia ocupacional, su actitud y tipos

de valoración del trabajo rural y su relación con los empleadores. En un cuestionario se registraron datos sobre la conformación del grupo familiar, la o las ocupaciones durante el período junio de 1989-julio de 1990, datos sobre condiciones y nivel de vida en los aspectos habitacionales, educacionales y sanitarios, y las modalidades de producción, trabajo e ingresos para la reproducción de la vida familiar.

En lo referido a la descripción de las instituciones que cumplen funciones de apoyo y protección a los trabajadores rurales se efectuaron entrevistas a dirigentes y autoridades así como a miembros de las mismas, siguiéndose procedimientos de relevamiento adecuados al tipo de institución, al material de que cada una disponía y a su modalidad de trabajo. En el caso de aquellas instituciones vinculadas a operatorias respaldadas por un marco legislativo, se analizó dicha normativa y su aplicación práctica; se consultaron archivos y registros de tipo estadístico, tales como los padrones de afiliados y empleadores de CASFEC e ISSARA. Un cuestionario especial fue enviado a siete instituciones de este tipo solicitando información y opiniones sobre su propia labor. En general, una información muy rica se obtuvo en esta fase de la labor.

Se solicitó asimismo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) un anticipo de la información sobre mano de obra obtenida en el Censo Agropecuario 1988, la cual no pudo ser finalmente obtenida en tiempo para la fecha de presentación de este informe, y que en caso de ser suministrada en un plazo razonable dará lugar a un informe complementario para el Consejo Federal de Inversiones

y para la provincia de Catamarca, dada la importancia de los datos requeridos a los fines de este estudio.

Un último aspecto referido al propio desarrollo de la investigación es que se generó un positivo intercambio e interés con un gran número de entrevistados acerca del tema del trabajo y a la posibilidad de que sus resultados puedan ser efectivamente aprovechados por lo que aquí se ha definido como "sistema de protección al trabajador rural", expresión que tiende a destacar posibilidades prácticas de información y complementación, pero que a la fecha presenta una inconveniente desarticulación.

5. Conceptos básicos

Una conceptualización acerca de qué debe entenderse por trabajador rural parece necesaria como punto de partida, a los efectos de determinar luego operacionalmente los límites de la población involucrada como sujeto de este estudio.

Según la Oficina Internacional del Trabajo, "la expresión trabajadores rurales abarca a todas las personas dedicadas, en las regiones rurales, a tareas agrícolas o artesanales o a ocupaciones similares o conexas, tanto si se trata de asalariados como (...) de personas que trabajan por cuenta propia como los arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios" 1/.

Por asalariados del sector rural debe entenderse todos los trabajadores permanentes, estacionales y ocasionales empleados en tareas agrícolas o en ocupaciones similares o conexas y remunerados con un salario; muchos de ellos, especialmente los trabajadores estacionales, pueden ser al mismo tiempo trabajadores migrantes.

Pertenecen al grupo de los que trabajan por cuenta propia los pequeños propietarios, así como los arrendatarios y aparceros. Los pequeños propietarios trabajan tierras de las que son propietarios individualmente o en común, y que obtienen sus ingresos principales de la agricultura o la ganadería mediante su trabajo personal o sólo con la ayuda de su familia o de mano de obra ocasional. Los arrendatarios, aparceros y otros trabajadores agrícolas independientes de categorías análogas pagan por la utilización de la tierra al propietario. El pago puede revestir diversas formas: una suma o canon fijo en efectivo, un pago en especie, un pago en trabajo, o un pago consistente en una combinación de estos elementos; puede asimismo tratarse de un pago en especie consistente en cierta parte convenida de lo producido, o el aparcerero puede ser el que es remunerado con una parte de la producción.

Jornaleros sin tierra son los que habitan en zonas rurales pero que, por no tener acceso a la tierra en ninguna forma -la propiedad, el arrendamiento, la aparcería o el cultivo en común- para obtener medios de vida tienen que trabajar en calidad de asalariados. En la práctica puede también considerarse jornaleros sin tierra a quienes no tienen acceso sino a una parcela tan pequeña que no proporciona los medios necesarios para la subsistencia del trabajador y su familia, y que por lo mismo se ven obligados a trabajar como asalariados de otros productores. Se puede igualmente incluir en este grupo a los desocupados de las zonas rurales, esto es, a quienes serían campesinos independientes si encontraran tierras para trabajar o asalariados si encontraran empleo.

Dos rasgos que ayudan a definir la categoría general del trabajador rural, en sus diferentes tipos, son los siguientes:

- a) El hecho de ganar con que alimentar, albergar y vestir a sí mismos y a su familia con el sudor de su frente; esto es, mediante su propio trabajo personal ejecutado directamente.
- b) Por exclusión, no se considera trabajadores rurales a quienes emplean trabajadores permanentes o un número considerable de trabajadores estacionales ni a quienes poseen tierras cultivadas por arrendatarios y/o aparceros.

Otro tipo de trabajador rural muy significativo por su magnitud es el constituido por los "trabajadores familiares", generalmente la mujer y los hijos del trabajador rural, que colaboran con él, o bien que trabajan en su lugar cuando aquél emigra en la búsqueda de trabajos temporarios o estacionales, o bien cuando es tradicional que la mujer realice actividades productivas directamente mientras él trabaja en otro lugar.

Estas diferentes subcategorías de trabajadores rurales a menudo se superponen. Algunos pequeños propietarios pueden trabajar estacionalmente como asalariados; de modo que no es extraño que la misma persona trabaje simultánea o sucesivamente a lo largo del año en dos o más de las formas mencionadas.

6. La problemática del trabajador rural

Muchos rasgos comunes a la situación de los trabajadores rurales en países de muy diferente grado de desarrollo permiten describir a su problemática como un fenómeno único. La desigualdad con que se difunden los avances tecnológicos en el agro, la fuerte capacidad de reproducción de culturas "tradicionales", la inferioridad con respecto a otros sectores productivos, sociales y residenciales, son en parte facetas distintas de la condición de la ruralidad, estrechamente asociada a la agricultura en todos los países. La magnitud de la población dedicada a esta actividad -mas de la mitad de la población activa del mundo- así como la importancia de la producción por ella generada, convierten a la situación de los trabajadores rurales en un hecho de la mayor importancia tanto desde el punto de vista social como económico.

El hecho de que aún los países más avanzados presenten grandes disparidades entre la situación de los trabajadores empleados en la industria y los que trabajan en la agricultura, se debe tanto a razones históricas -las medidas para evitar las condiciones inhumanas del trabajo industrial se comenzaron a aplicar en el siglo pasado- como a rasgos propios de la agricultura: aislamiento, pequeñas explotaciones diseminadas por amplias zonas, carencia de educación en los propios trabajadores, etc.

Según la Oficina Internacional del Trabajo "la situación de los trabajadores agrícolas es desfavorable en comparación con la de los trabajadores urbanos (pues) hoy en día la tierra implica más riesgos para los asalariados que la fábrica, y existen desigualdades mayores en la agricull

tura que en otras ramas de la actividad económica. Ello se explica por diversas razones: mujeres y niños constituyen una gran parte de la mano de obra agrícola; el trabajador agrícola en general solo ha recibido una educación rudimentaria e ignora sus derechos y en ocasiones sus deberes; está abandonado a sí mismo ante su empleador, en regiones alejadas, sin protección sindical ni intervención de la autoridad administrativa, y, finalmente, el progreso técnico, más rápido en la agricultura que en otras actividades, constituye una amenaza creciente para la salud y seguridad del trabajador agrícola". 2/

La situación de los trabajadores rurales en América Latina posee características propias derivadas del proceso histórico de formación de nuestras sociedades y de la difusión del capitalismo agrario a lo largo de ese proceso, enlazado con modos de producción pre-capitalista -o "semi feudales" o "coloniales" según distintos autores-. Tanto en el campo de la producción de conocimientos e interpretaciones científicas en el ámbito académico, como en el de los senderos sociales y políticos hacia estadios más evolucionados del desarrollo, se ha considerado el tema de los trabajadores rurales.

En los años '50 y '60 se cultivaron estudios e interpretaciones globalizadoras, en torno a las teorías del desarrollo-subdesarrollo, la dependencia y la marginalidad, que otorgaban al sector agropecuario y a los distintos subsectores implicados el carácter de un símbolo de la posición periférica de los países latinoamericanos. En algunos casos se consideró a los sectores rurales tradicionales como un obstáculo para el desarrollo agrario, que debía supuestamente cimentarse con exclusividad sobre procesos de modernización tecnológica. 3/

El carácter general y globalizador de estos enfoques sufrió impactos de diferente tipo en las décadas siguientes, ya que no sólo se discutieron sus bases teóricas -cifradas en los términos mismos de "desarrollo" y "modernización"- sino también en las comprobaciones de que el avance tecnológico no eliminaba la agricultura de tipo campesino, y más aún, a veces se apoyaba en ella.

Los grandes sectores de población rural desprotegida y marginal fueron vistos como la condición que hacía posible disponer de mano de obra a bajo costo y prácticamente sin límite tanto en la ciudad como en el campo. 4/

Las acciones para el desarrollo y la promoción social también se vieron modificadas en el curso de las últimas décadas. Muchos de los programas estatales se revelaron poco eficaces para generar avances rápidos en materia educacional, sanitaria o habitacional, pues no sólo chocaban contra formas culturales que definían de otro modo sus aspiraciones, sino que también desatendían las bases de sustento productivo material de sus beneficiarios.

El trabajo agropecuario como tema, y el trabajador rural y su familia como personas, han ido ganando un espacio creciente en los dos campos antes señalados. Ambos son esenciales para comprender la dinámica de los procesos sociales, tanto productivos como socioculturales, y por lo tanto la investigación contemporánea se orienta hacia una apreciación de detalle, que investiga empíricamente el papel de las familias en diversos procesos sociales, las formas de reproducción social, y la cultura rural asociada a tales conductas.

Desde el punto de vista de la acción social, se ha pasado también a conceder mucha mayor importancia al papel dinámico que los propios trabajadores rurales tienen en la gestión de la propia promoción. El paso de la condición de "objetos" o "destinatarios" de programas a la de "sujetos" activos en la generación de los mismos, ha reorientado las concepciones acerca de las formas de intervención. Los nuevos conceptos de "autoayuda", "grupos de base", "microemprendimientos" o "diagnóstico participativo", expresan modalidades y supuestos distintos surgidos de las experiencias de la última década.

Como consecuencia de estos cambios en la perspectiva, se ha acentuado el interés en el tema de las condiciones de vida y de trabajo de las familias rurales concebida como un tema de la sociología agraria, y vinculándolas a las características y dinámica de los sistemas de cultivo y estructuras agrarias. 5/

Así planteado, el tema de los trabajadores rurales remite no sólo a las condiciones de vida de un sector importante de la población, sino también al tipo de estructura agraria y al de sociedad que la incluye. Las relaciones sociales específicas de los empleadores con los asalariados en marcos locales, y aún la cuestión del proceso productivo y los mercados para rubros productivos particulares, se vuelven más significativas, y la conducta de distintos actores sociales en el agro resulta de indispensable consideración para comprender aquel tema. Entre estos actores ocupa un lugar predominante, en un nivel macro-social, el propio Estado, y la legislación generada para los trabajadores rurales.

El caso de la Argentina actual es suficientemente expresivo, pues evidencia problemas muy notorios. En las últimas décadas se han registrado aumentos sostenidos del producto bruto agropecuario tanto en las áreas pampeanas como no pampeanas, atribuibles a la expansión de los cultivos de cereales y oleaginosas, a la introducción de nuevas variedades de semillas que permiten abreviar los ciclos productivos, el uso de agroquímicos y a la expansión de la producción frutihortícola ligada a complejos agroindustriales. Si bien estos cambios en las formas productivas estuvieron condicionados por las estructuras sociales preexistentes, implicaron también, como consecuencia, profundas transformaciones en los mercados de trabajo. En el norte argentino, por ejemplo, se han modificado visiblemente los ciclos ocupacionales de los trabajadores que concurrían estacionalmente a cosechas fuertemente demandantes de mano de obra; en el conjunto del país, se observa una disminución de la mano de obra agropecuaria. Sin embargo, el aumento en el producto y en la productividad no se tradujo en mejores condiciones salariales para los trabajadores. Diversos estudios de campo así como periódicamente la prensa muestra esta realidad. 6/

Por otra parte, se observa también un desdibujamiento del vínculo laboral, a partir de fenómenos de intermediación entre el productor y los asalariados.

No sólo una legislación laboral inadecuada y rezagada -blanco de críticas desde sectores muy distintos y de diferentes propuestas de modificación todavía no concretadas- sino sobre todo la falta de cumplimiento de los organismos del Estado en su función de control de la normativa, contribuyen decisivamente a la desprotección de los trabajadores rurales.

Un estudio reciente del Centro de Estudios y Promoción Agraria afirma que "la problemática del trabajo rural ha sido descuidada tanto en los ambientes académicos y técnicos como en los sectores decisorios y formadores de opinión. En efecto, la sociedad argentina carece de información en cuanto a la realidad social, económica y legal de los asalariados involucrados en la producción agropecuaria".^{7/}

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores rurales debe ser visto no sólo como una cuestión de ética -que implica el valor de la justicia social tanto como el de la dignidad personal- sino también como una de las condiciones para un desarrollo rural auténtico, imposible hoy de concebir con grandes sectores de la población rural en condiciones de marginalidad social, pobreza y explotación objetivas. En efecto, la elevación de los niveles de vida y de la capacidad de consumo constituyen una condición para una economía agraria estable no menos que para la constitución de una sociedad democrática, participativa y pluralista. Las situaciones de atraso de la población rural están asociadas, según lo muestra profusamente el caso latinoamericano, a formas de dominación social paternalistas y conservadoras, que en la Argentina comenzaron a transformarse en las primeras décadas del siglo en la región pampeana, y que recibieron estímulos notables en la década del '40, cuando el peronismo contribuyó a replantear los términos de la cuestión social en el sector agrario.

En el noroeste, y como resultado de la producción agraria colonial, en la que el campesino u hombre de la tierra

emergió de la base india y mestiza, la difusión de la le
gislación obrera rural encontró vallas sociales muy fuertes
que retrasaron su incorporación efectiva.

Una de las condiciones esenciales para que la Argentina logre las distintas metas implicadas en el concepto moderno de desarrollo social consiste en convertir en disciplinas sociales efectivas algunos de los principios teóricos de nuestra legislación agraria, tarea ésta que no puede lograrse sino gradualmente y mediante acciones de distintos sectores e instituciones, entre los que cabe un lugar importante al Estado.

Capítulo II

El Contexto Provincial

El contexto provincial es analizado en el presente capítulo a través de una sucinta caracterización histórica de la estructura social y agraria, así como de la diferenciación existente entre los escenarios regionales.

1. Caracterización general

La actual provincia de Catamarca formó parte del conjunto de fundaciones y otros asentamientos del período colonial en la región Noroeste de Argentina. Si bien ello se concretó orgánicamente recién en una segunda etapa de dominio territorial, a fines del siglo XVII, la organización social y económica propia de ese período alcanzó en Catamarca una maduración y solidez notables. Es cierto que esta característica es común a otras provincias del noroeste, pero también es notorio que en algunas de éstas se dieron posteriormente procesos económicos y sociales -tales como la explotación de la caña de azúcar y los bosques naturales- que contribuyeron a atenuar y modificar aquellos rasgos. En Catamarca son aún numerosos los elementos provenientes de la sociedad tradicional, principalmente los criterios de diferenciación social, la religiosidad y algunas formas de producción artesanal y agraria. Con distinta intensidad y en combinaciones variables según las zonas, esos rasgos han perdurado en clases sociales y grupos humanos de la sociedad compleja del presente. Es posible que ello se deba en gran parte a su posición territorial y a la conformación de su propia estructura regional.

Ubicada lateralmente respecto de las principales vías de comunicación en torno a las cuales se articularon los principales espacios productivos del país, Catamarca fue comparativamente poco afectada por los procesos de modernización que se operaron en Argentina desde 1870/80. Por otra parte, la acentuada segmentación debida a los aspectos físicos ha definido regiones con mayor o menor grado de enclaustramiento -tales como la Puna, la región Oeste, y aún los faldeos orientales del Ancasti- en los que se dieron condiciones especialmente favorables a los procesos de reproducción social y cultural.

Hasta el inicio del período de la gran inmigración, su población nativa estuvo principalmente constituida por:

- a) población blanca hispano-criolla; y
- b) población mestiza, surgida de la fusión hispano-indígena.

A pesar de su carácter ya residual para esa época, cabe mencionar a la

- c) población negra y mulata; y
- d) población aborígen,

esta última de origen calchaquí, principalmente radicada en pequeños núcleos del Oeste, en Belén, y Santa María, y la población de origen colla de Antofagasta de la Sierra, departamento que pasaría a formar parte de la provincia a mediados del presente siglo, al eliminarse la Gobernación de Los Andes.

A partir de los cambios estructurales operados en la Argentina, a fines del siglo pasado se produjeron cambios en la provincia. Uno de ellos, aunque en proporciones relativamen-

te bajas, fue el ingreso de población extranjera, constituida principalmente por italianos, españoles y árabes. En el plano específico de la estructura agraria creció la superficie cultivada, se expandieron los cereales y se inició la difusión de la agricultura capitalista. El paralelo crecimiento del sector comercial y del sector estatal contribuyeron gradualmente a la urbanización.

Pero aunque se generó una red vial y de comunicaciones considerablemente superior a la preexistente, las distancias y en especial las vallas geográficas permitieron que el aislamiento de muchas poblaciones rurales, aunque atenuado, se mantuviese.

A diferencia de lo ocurrido en otras provincias de la región, en Catamarca no se produjeron colapsos de consideración en la producción rural tradicional, sino que la misma toleró una evolución gradual, en muchos casos al amparo de condiciones ecológicas y económicas favorables. Tal es el caso, por ejemplo, de la producción de uva y elaboración de vinos, la explotación del nogal y el olivo y el muy visible de las artesanías, que aún desprotegidas no se vieron extinguidas debido a la eficaz transmisión de los oficios y al creciente interés que existe por esta producción en los mercados urbanos.

2. La estructura social agraria

El trabajo agropecuario fue históricamente ejercido en Catamarca por la población aborígen y mestiza en haciendas y estancias donde se combinaban la ganadería, la agricultura y la elaboración industrial de base artesanal. El notable nivel de evolución de la cultura calchaquí destacado por

diversos investigadores (Rex Gonzalez A.) implica algo más que un dato arqueológico, y es su influencia étnica y social en las comunidades productivas que se formaron luego que los pobladores naturales de las tierras fueron vencidos. En este sentido, la supervivencia de tradiciones culturales del período arcaico que observaron a principios de este siglo en la región Oeste de Catamarca Samuel Lafone Quevedo, Adán Quiroga y Juan B. Ambrosetti, muestra que la cultural colonial se elaboró con aportes considerables de este origen.

Las mercedes de tierras dadas a los españoles y sus descendientes configuraron establecimientos de tipo feudal -en su variante americana- en los que muchas comunidades integradas por población india y mestiza sostuvieron con sus tributos la economía de la época, y en las que se mantuvo hasta donde fue posible un conjunto de usos productivos, artefactos y creencias propios de la cultura original.

Según señala Armando Raúl Bazán (1986) una minoría de españoles "manejaba el poder económico derivado de las explotaciones agropecuarias que tenían su origen en las mercedes y encomiendas conferidas a sus antepasados y también monopolizaba el prestigio social. Era el patriarcado de la tierra, donde había familias verdaderamente acaudaladas, pero en cuyo seno se insinúa progresivamente un fenómeno de diferenciación social, los vecinos feudatarios y los mancebos de la tierra, los pobres y los ricos. Hubo gente empobrecida como consecuencia del agotamiento de las encomiendas y la subdivisión de los bienes sucesorios cuando no medió la institución del mayorazgo. Esto obligó a la mayoría de los vecinos no pudientes a trabajar para vivir, sea en la agricul

tura de tierras marginales o en la cría de ganado. Los feudos importantes eran escasos y estaban concentrados en pocas manos. Se opera un proceso de concentración económica donde la riqueza era privilegio de pocos y la pobreza compartida por la mayoría. En la ciudad sólo podían vivir los vecinos de holgado patrimonio que se transmitían los oficios políticos y militares. Dicho proceso de estratificación social crea marcada desigualdad entre los vecinos feudatarios y los moradores, provenientes ambos de la gente notada de españoles". 8/

La diferenciación apuntada por Bazán en el seno del estrato de españoles y criollos empuja a muchos de ellos hacia niveles sociales mas bajos, en proximidad con la población mestiza, con la cual se habrán confundido en el curso de los siglos XVIII y XIX, a pesar de algunas reminiscencias culturales que pudieron haberse mantenido pero que harán perder progresivamente la radical diferenciación de castas de base racial que caracterizó al período colonial temprano.

Por su parte, la población india y mestiza que iniciara su rol en el sistema económico y social colonial con caracter servil, nutrirá gradualmente las categorías sociales del campesinado y de asalariados rurales a medida que las transformaciones del capitalismo agrario lo requieran. 9/

Con respecto a las consecuencias sociales derivadas de los procesos de subdivisión de tierras combinados con el empobrecimiento de los antiguos propietarios, cabe señalar el caso de los campos comuneros, que abarcan en la actualidad 2.469.698 hectáreas, superficie ésta que representa el 39% de la superficie total de los 8 departamentos en que

existe este tipo de propiedad: Belén, Ancasti, Pomán, Capayán, Santa María, Tinogasta, La Paz y Ambato. 10/

Según el Censo Nacional Agropecuario de 1988, en estas generalmente enormes propiedades indivisas, existen 2561 explotaciones agropecuarias, cifra que podría ser aún mayor debido a las dificultades de accesibilidad para el relevamiento censal. 11/ Estas explotaciones, que constituyen el 27% del total de 9540 censado en la provincia, suponen un número semejante de familias que en su mayoría habita en los propios campos, generalmente en condiciones productivas y sociales muy precarias.

Al considerar el tema de la distribución actual de la tierra productiva, debe señalarse como una característica importante -y de antiguo origen, como se ha apuntado antes- la extrema desigualdad existente en la escala de dominio.

Número y superficie ocupada por las explotaciones agropecuarias según su tamaño

1988

Tamaño de las explotaciones (has)	Cantidad de explotaciones	Superficie ocupada total
Hasta 3	2491	3968,5
3,1 a 10	1342	9282,9
10,1 a 50	2013	26900,4
50,1 a 200	518	56144,5
200,1 a 1000	351	163949,4
más de 1000	284	2303042,5
Total	6999	2583288,2

Nota: incluye solo explotaciones con límite definido.

Fuente: C.N. Agropecuario 1988; resultados preliminares, en Frati, Rueda y Luque, op.cit., cuadros 6 y 7.

El cuadro es explícito al mostrar el peso relativo de las numerosas explotaciones de tipo minifundario y en el otro extremo las pocas y grandes explotaciones. En torno a las escalas de tamaño centrales -aproximadamente entre 50 a 200 has.- se percibe el reducido peso de las explotaciones de tipo mediano.

El tipo de los grandes propietarios rurales está constituido por residentes urbanos, en su mayor parte de la ciudad capital, que configuran el generalizado caso latinoamericano del terrateniente ausentista. Se trata generalmente de miembros de familias acomodadas, surgidas de la clase tradicional o resultado de los procesos de ascenso social operados a lo largo de las últimas décadas. A menudo son profesionales y pertenecen a la clase dirigente. En este estrato se concentran la mayoría de las sociedades, que en conjunto no son numerosas, por lo que predominan igualmente las personas físicas como propietarios. Generalmente existe alguna forma de delegación del manejo de la explotación y, ocasionalmente se arriendan fracciones de la misma. Desde el punto de vista de la organización de la producción la gran propiedad no siempre se corresponde con explotaciones dinámicas y de capital intensivo. Este caso de las explotaciones "modernas" asociadas a propiedades "extensas" se da claramente en las regiones Este y del Valle Central, y entre ellas se observan algunos propietarios que no residen en la provincia.

El tipo de los propietarios medianos presenta dos configuraciones distintas, o subtipos. Uno de ellos es el "tradicional" constituido por miembros de sectores sociales también urbanos y altos, como en el caso anterior, y que también tiende a poseer ingresos no agropecuarios. Otro es

tipo "emergente", constituido por personas que viven principalmente de la agricultura y que se dedican directamente a la gestión de su explotación. Entre estos hay pequeños y medianos empresarios agropecuarios, y es más frecuente la residencia en la explotación o en la zona. Los niveles de instrucción tenderían a ser algo menores, pero siempre es frecuente que los propietarios de tipo mediano tengan fáciles contactos urbanos.

El tipo de los propietarios pequeños, finalmente, incluye también por lo menos dos variantes. Una de ellas está dada por vecinos de largo arraigo local en las comunidades rurales de la provincia, que a veces tienen acceso a actividades comerciales o de servicios en el plano comunal. El otro subtipo, mucho más numeroso, corresponde claramente a la categoría social del "campesino", que trabaja directamente en la explotación junto con los miembros de su familia, y que por lo común no supera el nivel de la subsistencia. Los propietarios pequeños predominan notoriamente en la región Oeste, desde Santa María hasta Tinogasta.

Un actor social importante en la estructura agraria está dado por las familias sin tierra, y cuya principal fuente de ingresos va a estar dada por el trabajo asalariado permanente o transitorio de los varones, que compiten en la búsqueda de empleo con los hijos de los pequeños propietarios campesinos, que siempre tienen miembros excedentarios.

Las familias sin tierra y de los propietarios pequeños, que son residentes locales en su propiedad o en la zona donde se emplean, alimentan históricamente los procesos migratorios provinciales. De ellas se reclutan los migrantes estacionales que iban a la cosecha de caña de azúcar en Tucumán,

o los que actualmente hacen circuitos internos (hacia los mercados de las colonias en Capayán, por ejemplo) o externos (en Mendoza, para citar un caso). También de estos hogares proviene la migración de mujeres jóvenes hacia las ciudades en busca de empleo en el servicio doméstico.

Las principales barreras de segmentación social separan a los grandes y medianos propietarios de los pequeños, aunque en cada sector existirían otras formas de diferenciación basadas en el linaje o en el capital -para el primer grupo- o en la posesión de prestigio en los diversos escenarios comunitarios locales del interior donde se distribuyen los miembros del segundo grupo. En este sentido, la dicotomía residencia urbana-residencia rural estaría reforzando la división en dos grandes sistemas de oportunidades en la estructura agraria, el primero ampliado y en expansión y el segundo restringido y estancado, o con posibilidades de evolución menores.

En este gran grupo de residentes rurales, permeado por la mestización, se observa la vigencia de la cultura popular tradicional. Sus orígenes sociales en la población española empobrecida -señalados antes- y en la aborígen, se evidencian entre otras cosas en los apellidos. 12/

3. Escenarios regionales

La costumbre generalizada en los estudios técnicos y en el uso común coinciden en distinguir las regiones de la Puna, Oeste, el Valle Central y el Este, aunque Argerich (1976) distingue, para efectuar distinciones geomorfológicas y climatológicas, a la Zona de Transición Cordillerana y a los Valles y Sierras.

Esto no obsta para que el criterio anterior mantenga su eficacia, apoyado en la solidez con que los cordones del Ambato y Ancasti dividen las tres áreas más pobladas, y en la meseta alta de Puna semidesértica.

La Puna, que presenta bajísimo poblamiento, participa de la conformación general -geográfica, productiva y social- de esta formación andina que se extiende hasta Jujuy. El pastoreo de llamas, vicuñas y ovejas y el escaso cultivo de alfalfa sostienen la actividad productiva en un marco de notable aislamiento que no obstante presenta algunas modificaciones. La traza de rutas y sus consecuencias fueron estudiadas por Floreal Forni en los últimos años.^{13/}

La Región del Oeste presenta una gran extensión, proporcionalmente poblada por la mayor cantidad de población rural. Existe una gran heterogeneidad de actividades y localizaciones, así como diferentes grados de integración territorial. Es notorio que Santa María, por ejemplo, está más naturalmente articulada en relación con el Valle Calchaquí del que forma parte, y con la provincia de Tucumán con la que colinda. Este hecho está favorecido por las menores distancias y la accesibilidad.

Belén, Andalgalá, Pomán, Ambato y Tinogasta presentan el caso de la agricultura de oasis, limitadas por la disponibilidad de agua en los momentos de mayor necesidad. En cada uno de los departamentos se presentan varias localizaciones pobladas por comunidades rurales, generalmente de antiguo arraigo, y en las que por lo mismo se ha generalizado el minifundio. En torno a ellas se observan extensos campos comuneros donde se cría ganado, en zonas a menudo semidesérticas donde se observan montes de algarrobo y las partes bajas de las cuencas respectivas, a menudo ocupadas.

por salares.

La riqueza folklórica contemporánea para esta zona ha sido documentada por Arturo Franco (1964, 1980) para el caso de Belén, ilustrando en el cancionero, las comidas, el atuendo y los usos productivos, las vertientes que alimentaron la formación de una cultura popular rica y estable por lo menos hasta 1940. Los tipos gauchesco noroésticos -que también describió Juan Carlos Dávila en Salta- asociados a la ganadería y a la estructura de la hacienda, muestran el menor peso relativo que agricultura tuvo en el pasado. En las últimas décadas, sin embargo, ella es el factor dinámico, creando áreas de producción de anís y comino en Belén, de uva para mesa y elaboración de vino (Tinogasta), nogal y olivo (Ambato, Belén, Andalgalá y Pomán), membrillero y frutales con carozo (Andalgalá y otros), así como otros rubros productivos complementarios.

La región del Valle Central presenta una configuración distinta y evidentemente más activa. Por un lado influye en ello la expansión urbana de la capital provincial y su área de influencia, orientada hacia Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, en los que coexisten la producción de frutales en pequeños predios, y la cuenca lechera que abastece a la ciudad.

Por otra parte, proyectos estatales de formación de colonias en el Departamento Capayán (Colonia del Valle y Nueva Coneta) generaron desde 1970 un área dinámica orientada actualmente hacia la producción de tomate para la industria, citrus y algodón, entre otros rubros.

Un mercado de trabajo característico se ha generado en la

zona de las colonias. Un indicador del tipo de organización productiva existente en esta zona es que Capayán reúne el mayor número relativo de explotaciones conducidas por personas jurídicas, lo que tiende a coincidir con el tipo de productor empresarial.

La región Este (Santa Rosa, El Alto, Ancasti, La Paz), finalmente, presenta también heterogeneidades de consideración. En el Departamento Santa Rosa se está produciendo un importante proceso de desarrollo en los cultivos de cereales y leguminosas, que tienden a desplazar el tradicional cultivo del tabaco. Una organización cooperativa de productores nuclea a los pequeños y medianos y ha conducido un proceso de reconversión a favor de los cultivos nuevos. En las colonias de Alijilán y Los Altos estas transformaciones se han operado rápidamente, también impulsadas por la afluencia de capitales de provincias vecinas. Según técnicos provinciales, esta gran área tiene las mayores posibilidades de desarrollo. 14/

En el extremo sur de esta región (Ancasti y La Paz) y en los faldeos del Ancasti), se encuentra una tradicional zona de ganadería vacuna, en la que se percibe una evolución en el mejoramiento de los rodeos y en las condiciones de tecnificación de las explotaciones. La existencia de bosques naturales aún sostiene su explotación bajo la forma tradicional del obraje para la producción principal de leña y carbón.

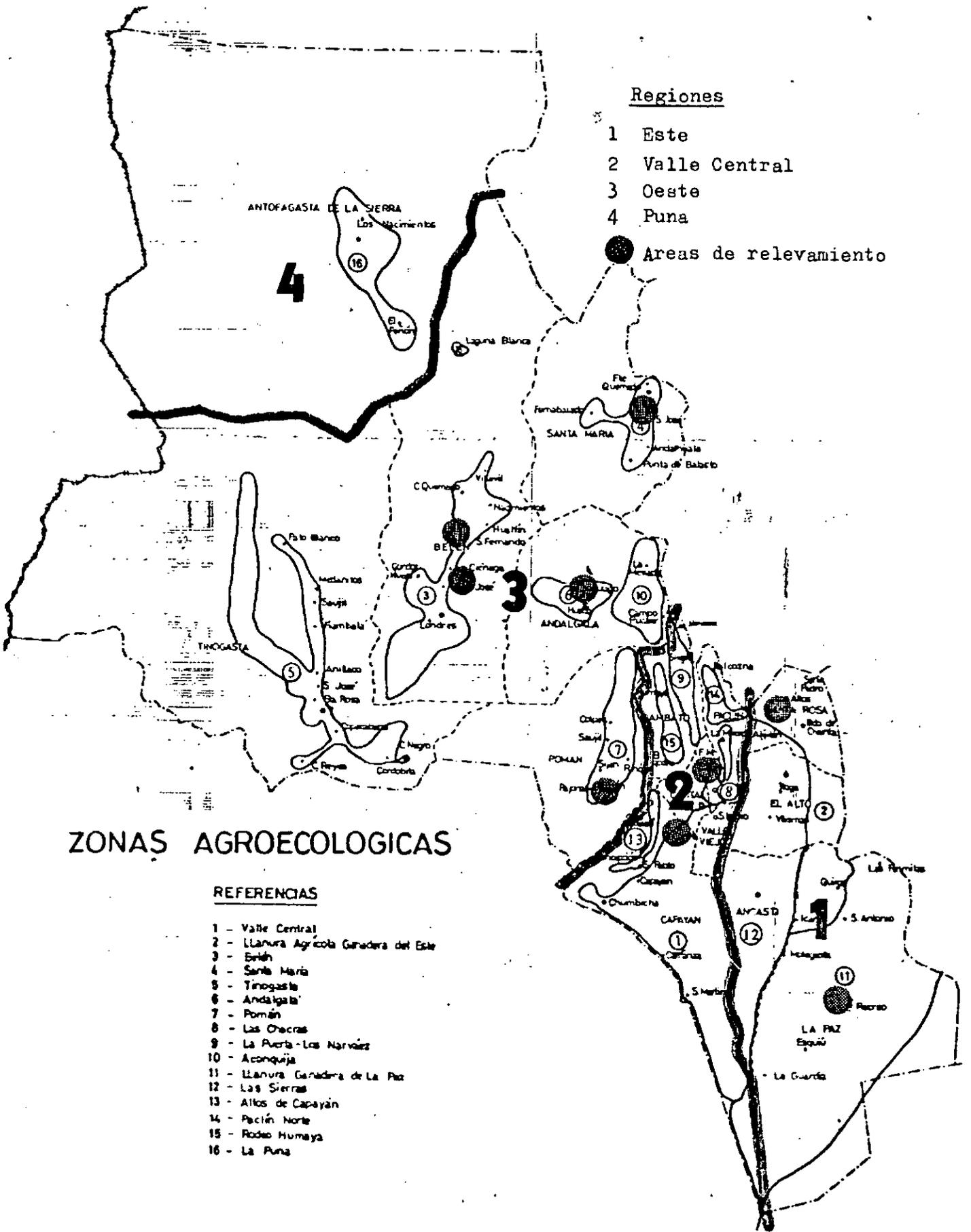
Ambas formas -ganadería y explotación del monte- se encuentran asociadas, y en condiciones productivas rudimentarias, en los campos comuneros que según se señaló, existen también en estos departamentos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Regiones

- 1 Este
- 2 Valle Central
- 3 Oeste
- 4 Puna

● Areas de relevamiento



ZONAS AGROECOLOGICAS

REFERENCIAS

- 1 - Valle Central
- 2 - Llanura Agrícola Ganadera del Este
- 3 - Estián
- 4 - Santa María
- 5 - Tinogasta
- 6 - Andalgala
- 7 - Pomán
- 8 - Las Chacras
- 9 - La Puerta-Los Narváez
- 10 - Aconqueja
- 11 - Llanura Ganadera de La Paz
- 12 - Las Sierras
- 13 - Altos de Capayán
- 14 - Pación Norte
- 15 - Rodeo Humaya
- 16 - La Puna

Capítulo III

La población y el empleo rural

Dada la estrecha vinculación existente entre la actividad económica y los procesos demográficos, resulta necesario comenzar este análisis considerando las características generales de la población y las propias de la estructura ocupacional.

La información proveniente de fuentes censales es en ambos aspectos considerablemente detallada, dado que como se sabe los Censos Nacionales de Población 1960 y 1980 proveen diversos datos para el análisis de la población y el empleo. Además se analizan en este capítulo algunos procesos sociales que se están produciendo en la provincia y que afectan de un modo u otro a la estructura agraria.

1. Características generales de la población

La población de Catamarca, como todas las del noroeste argentino, ha sido históricamente rural y agropecuaria. Las instalaciones urbanas más estables surgieron de una economía sustentada en la actividad primaria, -en la que también debe incluirse desde luego la minería- y en las formas de elaboración derivadas de aquella, como es el caso de múltiples procesos de industrialización artesanal.

Todos los procesos dinámicos que han afectado a la sociedad provincial a lo largo de las últimas décadas -algunos de ellos desde mucho tiempo antes- están relacionados con

este hecho, que la ha convertido a lo largo de muchos años en tributaria de regiones mas dinámicas y desarrolladas. La emigración extraprovincial ha sido uno de los rasgos que caracterizan a Catamarca desde, aproximadamente, 1870. Es decir, desde que empieza a consolidarse en la Argentina una agricultura capitalista importante en la región pampeana.

Al analizar los aspectos demográficos que se vinculan con el empleo rural debe mencionarse el profundo desequilibrio estructural que ha existido a lo largo de este siglo entre regiones agrícolas tradicionales, que debido a una configuración particular de circunstancias -localización, ambiente físico, estructura social y agraria, etc.- generaron flujos constantes de población en edades activas hacia otras regiones.

La existencia de una relativamente alta tasa de natalidad es una de las causas demográficas del proceso apuntado pero sin duda no la única, ya que también debe considerarse la asociación de aquella con la ruralidad y con el concepto mas reciente de "estrategias de vida familiares" 15/ y con un tipo de estructura agraria caracterizada por el desempleo y el subempleo 16/.

Las pirámides de población, especialmente las de 1960 y 1970, exhiben marcados recortes en los grupos de edad que van desde los 15 a los 45 años. Si bien esta erosión migratoria afecta a ambos sexos, es más acusada en el caso de los varones, lo que explica que aún en 1980, luego de haberse atenuado la intensidad de la emigración, la tasa de masculinidad provincial sea de 97,7, y que en al

gunos casos departamentales extremos -como Antofagasta de la Sierra- sea aún diez puntos mas baja. Es en los departamentos de la región oeste donde se perciben tasas bajas de masculinidad, producto de la mayor emigración masculina. En los departamentos del valle central, y especialmente en la región este, se percibe el fenómeno inverso, con tasas que llegan, en sus valores extremos, a 116 hombres por cada 100 mujeres en Santa Rosa, y 126 en El Alto. En estos casos, y según permite explicarlo la distribución de la población por edades a nivel departamental, también existe emigración de ambos sexos, solo que es más intensa la de mujeres. La emigración femenina configura un caso distinto, ya que está orientada hacia mercados de trabajo urbanos y es muy intensa desde los 15 años. En el caso de los dos departamentos citados debe tenerse en cuenta que ambos carecen de localidades de nivel urbano, y además que están en el área de influencia de centros urbanos de Tucumán y Santiago del Estero. (ver Cuadro N^o 1)

Este análisis de la emigración tiene importancia porque según lo confirma una vasta literatura empírica sobre el tema, aquella se alimenta principalmente de población rural, y constituye un indicador de un conjunto de situaciones problemáticas en la estructura agraria, que se van a expresar en la depresión de los mercados de trabajo 17/. A este respecto es notable el caso catamarqueño por la intensidad y persistencia de la emigración, posiblemente solo comparable a la de La Pampa y Santiago del Estero. El resultado de esta emi-

gración histórica acumulada es que en 1980, sobre un total de 296.457 catamarqueños nativos, residían en su provincia de origen 182.762 (61.6%). Los restantes 113.695 (38.4%) estaban residiendo en Buenos Aires (la mayor parte en los 19 partidos del conurbano capitalino), Córdoba, Tucumán, Capital Federal, Chubut, Santa Cruz, Santiago del Estero, La Rioja y Mendoza, así como en otras jurisdicciones en me nor cantidad.

Sin embargo, hacia 1970 -y como parte de un proceso observado en numerosas provincias y particularmente en las del NOA- el proceso emigratorio llega a un punto de inflexión, y en la década que sigue se muestra visiblemente atenuado. A ello se debe, en primer lugar, el rápido crecimiento de la población provincial entre 1970 y 1980, que pasa de 173.323 a 207.717, lo que equivale a un 20.5%, proporción que bien puede ser considerada histórica. En efecto, el crecimiento medio anual por mil habitantes llega en esa dé cada a 19, y es el más elevado desde 1869. El crecimiento porcentual de la población catamarqueña es inclusive algo más elevado que el de la población argentina que fue del 19% en el mismo período.

Es indudable que este crecimiento de la población de Ca-tamarca ha tenido alguna influencia sobre el proceso de urbanización al interior de la provincia. Sin embargo de-be advertirse que son dos procesos distintos y en buena me dida independientes. El crecimiento urbano, que favorece principalmente a la ciudad Capital, se manifiesta claramen te desde 1914. Aún en la década 1960-70 en que la pobla-

ción provincial estuvo virtualmente estancada -aumentó sólo un 2.43%- , San Fernando creció en un 27%. No solo la magnitud relativa de la población residente en la capital sino también el carácter de aglomerado urbano en expansión que muestra su área de influencia, han sido señalados por diversas fuentes. 18/

Sin embargo, es necesario resaltar algunos rasgos del proceso de redistribución interna de la población (ver Cuadro N^o 2).

El primero es que la década 1960-70 es el escenario temporal de la más rápida urbanización, así como de la más acentuada desruralización.

El crecimiento urbano se opera casi exclusivamente, y de modo acelerado como ha sucedido en varias capitales provinciales en ese lapso, sobre el Gran San Fernando, que incluye también el Valle Viejo. En cambio, el resto de las localidades de nivel urbano se muestran relativamente estables en torno a un sexto de la población, y aún decreciendo levemente en 1980.

Si se considera la proporción de la población que habita áreas urbanas, ésta crece de 43.4 a 52.9% entre 1960 y 1970, es decir nueve puntos. En la década siguiente el mismo estrato crecerá solo la mitad, pasando de 52.9 a 57.5%. Es simétrico el descenso relativo de la población rural, que inclusive disminuye en números absolutos en 14.056 habitantes. En la década siguiente la población rural crecerá en unos 7000 habitantes, y su descenso relativo tendrá la mitad de la intensidad de la década anterior.

Pero lo más significativo es el rol notablemente dinámico de las localidades aquí clasificadas como pre-urbanas (de 1000 a 2000 habitantes), pues ellas son las responsables del leve crecimiento de la población rural. En realidad, y considerando este estrato aisladamente, su crecimiento parece explosivo, pero el crecimiento del 219.91% es equívoco ya que se funda en que la población de 12 localidades que fueron consideradas en "resto de zona rural" en 1970, aparecen en el nivel preurbano en 1980, cambiando así las bases de referencia. Para corregir este equívoco se consigna en la parte inferior del Cuadro un "Ajuste zona rural". Considerando exclusivamente la población de estas 12 localidades en 1970 y 1980, pasan de 7471 a 13434 habitantes, lo que significa un crecimiento del 79.8%, lo que de todas maneras constituye la expansión más elevada de todos los estratos considerados. El ajuste de datos para la zona rural en el período 1970-80 permite ver que en realidad estas 12 localidades se han comportado con gran dinamismo, y que la zona rural en sentido estricto mantiene su población constante, aunque en términos relativos descienda del 39.1 al 32.9%.

En síntesis, el saldo de las dos décadas analizadas es que solo una localización de las áreas urbanas, el Gran San Fernando, tiene un crecimiento considerable, mientras que el estrato de 2000 a 1000 habitantes -Andalgalá, Belén, Recreo, Chumbicha, Santa María y Tinogasta- parece estacionario. Y dentro de la zona rural, que en su conjunto decrece, hay un estrato dinámico -el preurbano de 1000 a 2000 habitantes- que tiene un crecimiento leve en el conjunto de la población, pero muy notable desde el punto de vista

de las localidades involucradas.

La expansión demográfica de estos centros estaría asociada, de acuerdo a la información documental y testimonial así como a evidencias directas de que se dispone, a distintos procesos de desarrollo agrario zonal. La importancia de este hecho es que permite identificar algunos mercados de trabajo, tales como los de Nueva Coneta, Los Altos, Huillapima, Alijilán, etc. Por otra parte, ello implica la constitución y crecimiento de centros de servicios rurales de una escala tal que permite asumir funciones polivalentes.

Esto debe ser destacado dadas las múltiples contribuciones positivas del sistema urbano en sus ramificaciones locales para actuar como catalizador y mediador en actividades tan diversas como el abastecimiento familiar y productivo, las prestaciones médico-asistenciales y los servicios administrativos, entre muchas otras. Y asimismo, al concentrar la oferta y la demanda permiten aumentar la transparencia de los mercados de trabajo, lo que tiene una importancia considerable desde el punto de vista del trabajo rural.

Un aspecto importante que será abordado en este informe, es el de las migraciones estacionales intra y extra-provinciales. Según indicios de la investigación de campo en realización, existen varios mercados de trabajo zonales de notable importancia, que atraen trabajadores rurales tanto de otras regiones de Catamarca como de otras provincias.

2. El empleo rural y la estructura ocupacional

Desde el punto de vista de la conformación de su aparato productivo Catamarca puede ser clasificada en el grupo de aquellas provincias en las que no se han dado procesos de industrialización dignos de consideración, y en las que la actividad agropecuaria es básica para el funcionamiento de su economía. Un tercer rasgo es el peso relativo del sector de los servicios, en el que ocupa un rol protagónico el sector público. Estos rasgos son comunes a la mayoría de las provincias del norte argentino, si bien con configuraciones particulares que tornan poco recomendable generalizar a partir de esas semejanzas.

Sería equívoco, a nuestro juicio, poner demasiado énfasis en el carácter "tradicional" de las actividades productivas de este tipo de provincias, en primer lugar por las imprecisiones conceptuales que pueden derivarse de un término con más significado cultural que económico y en segundo lugar porque su uso podría significar una pérdida de perspectiva para captar las heterogeneidades que se perciben en la provincia, principalmente en el sector agropecuario.

Varios de los indicadores analizados permiten advertir que en Catamarca se están produciendo procesos de transformación en el agro, que en primera instancia aumentan la brecha entre un sector moderno empresarial y otro -este sí- tradicional, en el sentido en que se asienta sobre un significativo segmento de pequeños productores agrícolas y ganaderos de tipo campesino 19/. Quedan para profundizar en análisis ulteriores las relaciones entre ambos desde el punto de vista del trabajo rural, así como una indagación algo más refina-

da que permita detectar la magnitud relativa de ambos sectores y de otros sectores intermedios, así como una caracterización empírica de los mismos. 20/

De todas maneras, es inaudable que los procesos de transformación que se están operando en el sector agropecuario argentino -por cierto que con notas diferenciadas según se trate de la región pampeana o de, por ejemplo, el noroeste- se están dando también en Catamarca. Si bien un análisis más exhaustivo de los mismos será realizado en otro informe de avance, sí se expondrán aquí algunos indicadores sugestivos como vía para posterior análisis.

En primer lugar será analizada la estructura sectorial del empleo, a partir de los datos contenidos en el Cuadro Nº 5.

Tanto en 1960 como en 1980 la mitad de la PEA catamarqueña se concentra en los sectores agropecuario 21/ y de servicios. Se observan, no obstante, diferencias significativas entre ambas mediciones censales; las mas notables son el decrecimiento de la PEA en industria manufacturera, el transporte y las comunicaciones, y la rama agropecuaria; en sentido inverso se comportan la construcción, la minería, el comercio y los servicios. Esta última rama es, debido a su volumen, la que más aumenta en su participación relativa. Cabe apuntar que ya en 1960 el sector de los servicios comunales, sociales y personales -rama 9- era uno de los más abultados del país, llegando al 25.1% de la PEA, prácticamente igual al de La Rioja, era solo superado por Capital Federal y Tierra del Fuego (28% y 28.2% respectivamente), aunque salta a la vista el carácter atípico de estas

dos últimas jurisdicciones y la razón de esa magnitud .22/ Hacia 1980 la diferencia se ha acentuado, y el sector servi cios de Catamarca supera en dos puntos al de La Rioja.

Si bien los rasgos señalados son característicos de las so ciedades con escaso desarrollo económico, esto no puede ser inferido directamente del volumen relativo de las ramas men cionadas sino del tipo de empleos que hay en ellas, y de las características de los establecimientos. La importancia del servicio doméstico, el rol social eminentemente subsidiario del empleo público comunal y provincial, y el caracter in- formal de muchos establecimientos de servicios, comerciales y manufactureros, son algunas de las peculiaridades de las estructuras ocupacionales de las provincias del noroeste, de las que Catamarca configura un caso extremo.

Esos cambios se dan en el contexto de una reducción conside- rable de la población económicamente activa total, que es más acentuado aún en la rural, tal como lo muestra el Cua- dro Nº 6. Si bien en todo el país se opera un descenso en ambos coeficientes, que se expresan en la reducción de la tasa de actividad, en Catamarca esa disminución es más pro- funda por dos razones. La primera es que en las dos décadas analizadas la población catamarqueña continuó emigrando, y aunque ese ritmo se haya atenuado la emigración existe. Sola- mente en el quinquenio 1975-80 emigran 17.842 personas e in- migran 10.572, lo que arroja un saldo de -7.270. Dado que, como se expuso en el apartado precedente, la emigración lle- va personas en edades y condiciones activas, la tasa de ac- tividad de la provincia ha tenido una caída muy abrupta que llega a los 12.4 puntos, mientras la del país en el mismo

lapso descendió 5.7 puntos. La segunda razón es que el proceso de urbanización constante y relativamente rápido que se observa en la provincia, conduce de las áreas rurales a las ciudades población rural excedentaria que estaba subocupada o desocupada, lo cual disminuye efectivamente y en términos absolutos la población rural total y activa. Existe una cantidad de otros aspectos que aquí no analizamos, tales como las políticas de empleo que "urbanizan" el trabajo aún sin mediar cambios en la residencia.

Las categorías ocupacionales de la población económicamente activa ocupada en la rama agropecuaria son reveladoras del tipo de estructura agraria y de las relaciones sociales existentes. Se suele aceptar que las proporciones sumadas de "patrones o socios" y de "asalariados" expresan la magnitud del trabajo agropecuario de tipo "empresarial", mientras que las de trabajadores "cuenta propia" y "familiares sin remuneración fija" expresan el trabajo de tipo "familiar". En Catamarca predominan decididamente este último, que llegaba al 56.1% en 1980 y que además crece, pues representaba el 52.0% en 1960.

La relación entre el número de asalariados y el de patrones o socios expresa, aún bajo la forma de un promedio en el que cabe presumir una alta varianza, la magnitud de los establecimientos en lo que se refiere al empleo de mano de obra, y la presencia de pequeñas, medianas o grandes empresas agropecuarias. En Catamarca el promedio de asalariados por patrón o socio pasa del 11.9 en 1960 a 16.1 en 1980, y junto con provincias tales como La Rioja, Santiago del Estero, Corrientes, Mendoza y algunas de las patagónicas, constituye uno de los que más asciende en el período considerado.

El caso de Catamarca es característico de un fenómeno que se advierte nítidamente en la estructura agraria argentina en las últimas décadas, y que sobre todo se opera en provincias y regiones de antigua agricultura campesina, como el NOA y el NEA. Se trata de la existencia de un dualismo o polarización entre establecimientos grandes, empresariales, con niveles considerables de tecnología, y otros establecimientos de tipo familiar que presentan las condiciones opuestas. Así como la proporción asalariado-patrón expresaba la existencia de los primeros, es el número de trabajadores agropecuarios "por cuenta propia" el que evidencia la existencia del segundo. 23/

El cuentapropismo aumenta en todo el país, pero debido principalmente a que se da un ascenso en esta categoría en provincias de mucha población activa agropecuaria, como Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba. Pero el cuentapropismo pampeano no es comparable al del noroeste, ya que aquel puede estar asociado a explotaciones unifamiliares con tecnología de media a alta -como es el caso de las áreas floricultoras, por ejemplo- que tienen muy pocos puntos en común con el campesinado minifundista característico del noroeste y de Catamarca.

El tipo de transformaciones que se están operando en el agro catamarqueño no puede ser dilucidado en esta etapa, pero si pueden plantearse algunas hipótesis de trabajo acerca de su perfil y orientación. En Catamarca estaría renovándose el perfil de los tipos sociales agrarios. En algunos indicadores se advierte una concentración de la gestión empresarial, visible en la disminución de patrones o socios y en el aumento de la tasa de asalariados-patrón. Los incrementos en la producción de cereales, oleaginosas, así como el

incremento de la ganadería, cultivos industriales y hortalizas -proceso que se está dando muy vigorosamente en el noroeste- se dan notoriamente en Catamarca, pero lo que está relativamente claro es que se está operando una reconversión de los rubros productivos, con todo lo que esto implica acerca del proceso de la producción y de las formas de empleo.

Algunas de las cifras que se acaban de consignar resultan exiguas en comparación con las proporcionadas por el Censo Nacional Agropecuario de 1988, según el cual existen en la provincia 9540 explotaciones agropecuarias 24/. Dado que este censo se propuso un criterio de exhaustividad, de modo que fuesen registradas las explotaciones agropecuarias muy pequeñas, aún cuando solo una parte de su producción estuviese destinada al mercado, es seguro que sus resultados proporcionarán un panorama revelador del carácter, magnitud y significación relativa del sector informal agropecuario, que como se sabe es muy importante no sólo en Catamarca sino en todo el noroeste. Los datos que aquí se han expuesto, tomados de los Censos Nacionales de Población, parten del registro de la ocupación, normalmente en la semana anterior al relevamiento. Dado que una característica del sector informal agropecuario es que la explotación nace como una extensión de la explotación doméstica, y su atención suele ser una ocupación secundaria para los varones -que trabajan en número considerable como asalariados o transitorios en explotaciones del sector formal agropecuario- y para las mujeres una ocupación paralela a las tareas de "cuidado del hogar", los censos de población incurren en subregistro no deliberado que podría subsanarse en parte, en el futuro, a través

de una revisión y adecuación conceptual y operacional de la "ocupación", cuya definición es clave para el registro.

Muchas investigaciones contemporáneas realizadas en toda América Latina han revelado la magnitud y la importancia social de la agricultura de tipo campesino, mostrando que la producción para autoconsumo y para el mercado en escala variable son, junto a ocupaciones permanentes o transitorias en el sector formal, parte de un conjunto de estrategias de vida de las familias rurales, las cuales incluyen también diversas conductas no estrictamente laborales.^{25/} Este nuevo conocimiento generado es crucial para la comprensión de la dinámica social efectiva que se da en las regiones agrarias, y particularmente para una provincia como Catamarca en la que se percibe una gran polarización entre un sector empresarial "formal" y un sector familiar "informal". Parte del cometido de este estudio en la siguiente etapa será indagar el género de articulación social existente entre ambos en el campo específico de la fuerza de trabajo.

No se incluye aquí un comentario específico en relación con el Censo Nacional Agropecuario 1988 debido a que, además del carácter provisorio de la información disponible, no se ha incluido aún en ella ningún dato referido a población y mano de obra.

3. Procesos dinámicos de transformación que afectan la estructura agraria.

En la sociedad y en la economía catamarqueña es posible observar distintos procesos de transformación que afectan, de manera directa o indirecta, a la estructura agraria.

ria y a la población en ella involucrada. En este apartado se describirán las características generales de los mismos y los efectos que, en líneas generales, producen sobre los trabajadores rurales y otros sectores sociales a los que aquellos están vinculados.

Vale la pena observar que estos procesos se observan en las últimas dos décadas en todas las provincias del noroeste, si bien con intensidad y rasgos propios que es necesario precisar para el caso catamarqueño.

La expansión interna y externa de la experiencia de vida urbana, la penetración y desarrollo provincial de modelos de producción agraria empresarial-capitalista, y la evolución incipiente hacia formas más evolucionadas de organización social en áreas rurales, configuran los casos más notorios que aquí serán analizados.

3.1. Dimensiones de la urbanización y de los procesos migratorios

Ha sido ya señalado que el crecimiento urbano exhibe en Catamarca una notable intensidad en ritmo y volumen. Es necesario destacar algunas consecuencias importantes de este tipo de urbanización, que aquí denominamos "por concentración poblacional". Como lo muestra el Censo de Población de 1980, el crecimiento urbano que se opera en Catamarca está constituido principalmente por población de la propia provincia, lo que vincula directamente a las regiones rurales y a las áreas urbanas, con sus propias configuraciones productivas y culturales y la intrincada (y complementaria) red de factores de expulsión y atracción respectivamente. Que las regiones rurales sean demográficamente tributarias de las áreas urbanas solo expresa un aspecto morfológico externo de un problema complejo cuyos determinantes son básicamente socia

les y culturales. Así, la migración rural-urbana interna no debe ser vista solamente como un desplazamiento desde puestos de trabajos rurales (principal pero no exclusivamente agropecuarios) hacia puestos de trabajo urbanos mucho más diversificados y con presumibles ventajas comparativas desde el punto de vista del ingreso, sino como un emergente de un fenómeno ya conocido y estudiado en la urbanización latinoamericana, e inclusive argentina, que puede ser genéricamente denominado como "atracción de la vida urbana" 26/.

La urbanización interna sería así resultado de un conjunto de decisiones no orientadas exclusivamente hacia la búsqueda de mejores oportunidades de empleo sino especialmente hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida, tanto en lo referido a dimensiones materiales de confort y medios de subsistencia como a dimensiones sociales y psicológicas que involucran -objetiva o subjetivamente- el acceso a servicios educacionales y sanitarios, a una seguridad social más amplia y efectiva, a una socialización secundaria 27/ más diversificada y excitante, así como a formas de participación social más abiertas y electivas.

De modo que este tipo de migración puede ser más acabadamente explicado mediante la hipótesis de revolución en las aspiraciones, según la cual en muchas regiones rurales la hipótesis requeriría en verdad una formulación más amplia que incluyese a los sectores populares de las áreas urbanas- se desarrollan apetencias y necesidades propias de las sociedades modernas que no pueden ser cabalmente satisfechas en el marco del restringido horizonte material, social y cultural de la vida rural. Las formas efectivas en que se desarrolla este cambio en las motivaciones y aspiraciones ha conducido a estudiar la conducta social y demográfica de las familias

rurales, y la cooperación activa de las mismas en la búsqueda de alternativas migratorias para algunos de sus miembros. El concepto de estrategias de vida explicaría conductas tales como la migración por relevos 28/ o las tasas reproductivas diferenciales observadas para distintos tipos de trabajadores rurales 29/. Como en otros tipos de procesos migratorios, la temprana edad de los migrantes, principalmente reclutados entre los 15-25 años, es compatible con la mayor sensibilidad de adolescentes y jóvenes a llevar adelante un proyecto de vida alternativo.

Pero esta articulación de motivaciones y expectativas desarrolladas tanto en la esfera de la personalidad como en la esfera del grupo familiar supone un conjunto de imágenes y estímulos cuyo origen es externo al escenario de las regiones rurales. Y esto nos lleva a analizar un proceso de sentido inverso al de la migración propiamente dicho que constituye otra dimensión importante de la urbanización. Se trata de la difusión de modelos de mentalidad y de comportamiento urbano, así como de "la ciudad" en sí misma. De modo que el proceso de la urbanización admite por lo menos dos enfoques: uno que pone énfasis en el crecimiento de los asentamientos urbanos y otro centrado en la fuerte capacidad de expansión de comunicaciones y contenidos culturales que tales asentamientos tienen. Esta fuerza centrífuga de la vida urbana se advierte claramente en las provincias del noroeste argentino, y Catamarca no es una excepción. A pesar de que el fenómeno apuntado reviste un carácter casi universal en las sociedades modernas, es evidente que hay rasgos regionales y nacionales muy específicos. La expansión de la radiofonía desde 1950 y de la televisión desde 1960, sumado al carácter de los contenidos que estos medios difunden, es solo uno entre los estímulos mencionados. El origen social

y residencial de los maestros y los contenidos de la educación primaria apuntan en una dirección semejante, acentuando el rol "letrado" de la ciudad hispánica en el continente -según la expresión de ese lúcido pensador que fue Angel Rama- que en las últimas décadas inició una virtual fagocitación de sus por otra parte cada vez más amplias áreas de influencia.

Por último, una forma complementaria de la difusión urbana es la experiencia urbana adquirida por un número no despreciable de pobladores rurales que residieron temporalmente en la región metropolitana u otras ciudades. Nuestras entrevistas a las familias sugieren que los casos de retornos están asociados a la adquisición de disposiciones mentales a la innovación que no podrían haberse adquirido sin pasar por la experiencia migratoria. Los dos aspectos de la urbanización que acaban de apuntarse coinciden con la inclusión de una vocación de ascenso social que no estaba tan claramente presente en la población nativa de regiones rurales del noroeste argentino en la primera mitad de este siglo y cuya importancia no debe ser desdeñada pues implica, y continuará implicando en el futuro, el surgimiento de conductas que no se compatibilizarán fácilmente con el tipo de orden social tradicional 30/ vigente en las regiones rurales de Catamarca, y contribuirán, en la medida de sus posibilidades, a exigirle transformaciones considerables.

3.2. Transformaciones en la producción agropecuaria

Se han señalado antes algunas características de la estructura agraria catamarqueña y de transformaciones que en la misma se estarían produciendo durante las últimas décadas. Un conjunto de datos de diverso origen 31/ permite inferir

que el sector agropecuario catamarqueño está avanzando hacia un creciente dualismo, conformado por un subsector moderno, empresarial y de neto corte capitalista, y otro subsector tradicional, campesino y basado en el trabajo familiar. Los indicadores de empleo agropecuario de origen censal ya lo demuestran hacia 1980, y otras diversas fuentes más recientes así lo confirman. Por otra parte, los datos y observaciones recogidos en el curso de esta investigación muestran un aceleramiento de dicha tendencia. Las condiciones globales de la economía argentina durante el último quinquenio, y particularmente las del último año, permiten suponer que las políticas económicas en proceso de implementación gravitarán decisivamente en la misma dirección, y que las consecuencias del ajuste estructural tendrán efectos aún más notorios sobre el agro provincial.

Los efectos de la presencia de actores sociales empresariales en el agro catamarqueño son diversos. Establecimientos agropecuarios más grandes -en lo que se refiere al capital movilizado, así como a las superficies cultivadas, a la producción obtenida y a la productividad de los factores-, tecnología más avanzada y relaciones sociales de producción distintas, serían algunas de las más evidentes. Dado que este tipo de establecimientos posee, por definición, una mayor formalización dentro de la economía agraria, se deriva de ello un mayor encuadramiento en los marcos legales e institucionales así como mayores exigencias de calificación en el trabajo -requerida por la tecnología utilizada- lo que genera consecuencias importantes y en principio positivas sobre el empleo agrario.

La emergencia de este tipo de productores es visible, para citar sólo algunas regiones y rubros, en la zona ganadera de La Paz y en la cerealera, sojera y porotera de Santa Rosa.

También se advierte en la producción de uva y citrus en diversos emplazamientos, principalmente Capayán, Tinogasta y Santa Rosa. Pero además de la conducta empresarial autónoma, se suman a este tipo de transformaciones los emprendimientos de la política de colonización agraria que aparecen en Catamarca, al igual que en otras regiones del país, a partir de comienzos de los años 70. Las Colonias del Valle y Nueva Coneta, las nuevas zonas tabacaleras de Fray Mamerto Esquiú, así como las zonas de Alijilán y Huillapima, son buenos ejemplos de esta clase porque son protagonizadas por productores de tipo mediano que con apoyo estatal han conformado mercados de trabajo dinámicos en la provincia.

También debe señalarse el estímulo a la innovación tecnológica efectuado principalmente por el INTA y sus experiencias de recambio varietal en rubros tradicionales tales como el olivo, la vid y el nogal, lo que ayuda a mejorar las condiciones productivas de productores agropecuarios medianos y pequeños. Este estrato de productores citado en último término, constituye una zona de transición entre la producción agropecuaria capitalista y la campesina, que es donde se observan los mayores conos de sombra en lo que se refiere al tipo de empleo agropecuario que generan, y donde parece advertirse la mayor desprotección de los trabajadores rurales, precisamente por el alto grado de informalidad de los establecimientos y las frecuentes transgresiones a las leyes vigentes. Dado que las mismas se producen como consecuencia de lo que aquí llamaremos "orientaciones tradicionales" tanto de empleadores como de asalariados, un análisis más profundo de este caso requerirá encuadrarlo en el horizonte de la sociedad y la cultura rurales de Catamarca en otro tramo de este estudio.

3.3. Evolución en las formas de organización social

Aún incipiente, la organización de los trabajadores rurales constituye una pieza clave dentro de la actual configuración de la estructura agraria catamarqueña. Sin historia sindical apreciable, y subordinados a orientaciones valorativas de servicio, trabajo y lealtad, los trabajadores rurales constituyen hasta el presente un actor social de importancia clave en la producción agropecuaria pero evidentemente desdibujado en las relaciones sociales efectivas, precisamente por una escasa conciencia de su propio rol y por la ausencia de lazos concretos de solidaridad laboral y agremiación entre pares.

Los procesos señalados en los apartados anteriores están, sin embargo, modificando este cuadro, y si bien son precisamente las áreas más dinámicas las que muestran las primeras experiencias de organización agraria, también se observan formas emergentes de notable interés en regiones más aisladas y tradicionales del oeste.

Vale la pena mencionar el importante rol de las organizaciones de promoción humana -no gubernamentales- que actúan en la provincia, y el apoyo que en esa dirección podrían llegar a aportar los organismos del Estado provincial. En el curso de esta investigación se otorga gran importancia al análisis de las condiciones en que este proceso de organización se desarrolla, de los obstáculos que encuentra y de los posibles estímulos y ayudas que podrían generarse, por lo que el tema merece un tratamiento más amplio en otros capítulos.

Capítulo IV

Las Condiciones del Trabajo Rural

En este capítulo se presenta información recogida en el curso del estudio en relación con las condiciones de trabajo rural. Las mismas son analizadas a través de diferentes ítems, que incluyen la estimación de la magnitud de la población asalariada permanente y transitoria, los establecimientos empleadores, el grado de cobertura del sistema de seguridad social, las transgresiones a la legislación vigente más generalizadas y otros aspectos relacionados con la calidad de vida de los trabajadores rurales y sus hogares.

1. Magnitud de la población asalariada

La próxima publicación de los resultados del Censo Nacional Agropecuario 1988 permitirá establecer con precisión la magnitud de la población involucrada en los distintos niveles, categorías y grupos ocupacionales del sector agropecuario.

La imposibilidad de disponer de esa información a la fecha de cierre de este estudio requiere recurrir a fuentes alternativas para efectuar este análisis.

La más reciente es el Censo Nacional de Población de 1980 según el cual la PEA de la rama agropecuaria está formada por 12.815 personas cuyas características principales son las siguientes (ver Cuadro N^o 9):

- El gran peso relativo de los trabajadores por cuenta propia, que constituyen el 38,4% (4.924 personas). En grado similar se observan 2.272 personas que trabajan

como familiares sin remuneración fija, llegando ambos grupos a representar el 56,1% de la población del sector. Entre 1960 y 1980 estas categorías ocupacionales comportaron de manera distinta; los cuenta propia descendieron de 6.087 a 4.934, y los trabajadores familiares sin remuneración fija aumentaron de 1.207 a 2.272.

Ambas variaciones coinciden con tendencias regionales y aún globales a nivel nacional, en el marco de un descenso de la PEA agropecuaria. En el marco provincial no pueden ser explicadas por un solo factor, pero es probable que uno de ellos sea la ya observada reducción de la emigración rural, y que el aumento de los trabajadores familiares esté asociado a formas de subempleo o desocupación disfrazada.

- Los trabajadores asalariados llegan a 5.292 personas. En esta cifra están involucrados tanto los trabajadores permanentes como los transitorios, cuyas magnitudes relativas son estimadas en este apartado. La tendencia de decrecimiento de este grupo entre 1960 y 1980 -en el primero de esos años estaba constituido por 6.217 personas- no debería ser vista sólo como un empequeñecimiento del sector formal sino como resultado de cambios de la estructura agraria e inclusive asociada al aumento del trabajo familiar, en el marco de diferentes estrategias de empleo por parte de los productores.
- El reducido y decreciente número de patrones o socios en la provincia -pasan de 520 a 327 entre 1960 y 1980- es además uno de los más pequeños, en términos relativos, en el país. Aunque otros estudios muestran que el Censo

subregistró este ítem, es notorio que el ausentismo de los propietarios es grande, y que debido al doble o pluriempleo por parte de los productores que contratan mano de obra, aquella cifra es exigua.^{32/}

La estimación del volumen que representan los trabajadores permanentes y transitorios dentro de la categoría de los 5.292 asalariados del sector agropecuario provincial enfrenta algunas dificultades, debidas en primer lugar a las heterogeneidades de tamaño de las explotaciones, y en segundo lugar a las diferentes dotaciones de mano de obra requerida por rubros productivos específicos. Ambas se presentan en distintas configuraciones dentro de las principales regiones productivas existentes en la provincia.

Una primera aproximación al problema surge de la categorización de las explotaciones agropecuarias según su tamaño, tal como surge de los resultados preliminares del Censo Nacional Agropecuario 1988, que han sido presentadas en el Cuadro Nº 10.

En este cuadro se ha omitido, como es lógico, la consideración de las 2.561 explotaciones sin límite definido. Al agruparse los departamentos por región productiva, se ha obtenido la siguiente distribución.

Explotaciones agropecuarias con límite
definido según tamaño, por zona. 1988.

Región		Hasta 10 has.	10 a 50 has	Más de 50 has	Total
Este	Nº	215	412	474	1.101
	%	19.5	37,4	43,1	100.0
Valle Central	Nº	456	472	384	1.312
	%	34.8	36.0	29.2	100.0
Oeste	Nº	3.162	1.129	275	4.566
	%	69,3	24.7	6.0	100.0
Total	Nº	3.833	2.013	1.133	6.979
	%	54.9	28.9	16.2	100.0

Fuente: Cuadro Nº 10, Anexo.

Mientras la región del Valle Central tiene una mayor proporción de explotaciones de tamaño medio, en la región Oeste predominan las pequeñas y en la región Este las mayores de 50 hectáreas.

2. Mano de obra familiar y contratada permanente y/o transitoria

Para examinar el problema de cómo se comportan las explotaciones agropecuarias desde el punto de vista de la mano de obra que ocupan, es necesario considerar aquellas a nivel de detalle, teniendo en cuenta su localización y actividad productiva. Un estudio reciente aporta datos en este sentido para el Valle Central. 33/

Según los estratos de tamaño de las explotaciones se dan diferentes formas de combinación entre la mano de obra familiar y contratada en forma permanente y/o transitoria. En to

dos los tamaños se observa un número considerable de casos que solo utiliza la mano de obra familiar, aunque esta proporción disminuye a medida que aumenta el tamaño. En el otro extremo hay explotaciones que sólo utilizan mano de obra contratada. En el medio de estos casos extremos, se dan diferentes combinaciones. La más frecuente es la que combina el trabajo familiar con la contratación transitoria.

Explotaciones agropecuarias del Valle Central
según tipo de mano de obra ocupada

Tamaño	Solo Familiar	Familiar, permanente y transitoria	Solo permanente y transitoria	Total
Hasta 10 has.	71.3	27.1	1.6	100 (199)
10 a 50 has.	44.2	53.8	2.0	100 (104)
50 y más	54.3	40.7	5.0	100 (81)
Total	60.4	37.2	2.4	100 (384)

Fuente: CFI, 1982, Cuadro II.1.4, pág. 91.

El Cuadro anterior surge al considerar sólo las explotaciones con propietarios residentes. Al considerar los 127 casos de propietarios ausentistas que integran la muestra de 511 explotaciones, esos porcentajes varían, pues las explotaciones que utilizan exclusivamente mano de obra extrafamiliar crecen de 2.4% a 9.6% y disminuye el peso de las explotaciones que sólo usan mano de obra familiar de 60.4% a 44.4%.

En los establecimientos pequeños la contratación tiene a veces la función de sustituir el trabajo personal, en los casos en que el productor tiene otra ocupación. La contratación personal permanente -ya sea en forma pura o combinada con personal transitorio y/o mano de obra familiar- se presenta en escasa proporción en las explotaciones consideradas, ya que sólo el 19% de ellos registra la incorporación de este tipo de mano de obra. Ello se da con más intensidad en las zonas de Singuil, Las Colonias y El Rodeo. En Singuil la mi tad de las explotaciones contrata personal permanente para completar el trabajo familiar y el de los transitorios. En Las Colonias el 37% de las explotaciones contrata personal permanente como apoyo el trabajo familiar, siendo ésta la proporción más alta de las nueve localizaciones estudiadas. En las zonas de Capayán, Balcosna, Chumbicha y La Merced los establecimientos que contratan personal permanente oscilan entre el 8.8% y el 12.8%.

Se ha señalado que la incorporación de asalariados permanentes adquiere mayor significación en las explotaciones de mayor tamaño, ilustrándose este aserto en las explotaciones de más de 500 has., en las cuales el 51.8% llega a ocupar este tipo de mano de obra. A su vez, en el grupo de las explotaciones entre 10 y 500 has., la contratación de personal permanente desciende al 26.4% de los establecimientos; y en las de menos de 10 has. solo alcanza al 8.2%.

La orientación hacia un tipo u otro de mano de obra aparece como muy determinada por el tipo de actividad de las explotaciones, como lo muestra el cuadro siguiente.

Proporción de explotaciones agropecuarias
del Valle Central según contraten o no per-
sonal permanente, por actividad principal.

Actividad	Contrata	No Contrata	Total
Subsistencia	8.8	91.2	100 (170)
Frutihortícola	33.6	66.4	100 (80)
Ganadera	17.2	82.8	100 (64)
Tabacalera y otras	41.0	59.0	100 (22)
Tambera	47.1	52.9	100 (17)
Mixta	10.7	89.3	100 (28)
Total	19.7	81.0	100 (384)

Fuente: CFI, 1982, pág. 104.

En el Valle Central, aproximadamente la tercera parte de las explotaciones (32%) contrata mano de obra transitoria. En Las Colonias la proporción sube, llegando al 63% de las explotaciones. Su mayor utilización se produce en los momentos pico de requerimientos de los cultivos (trasplante, cosecha, etc.).

En las explotaciones grandes -mayores de 500 has.- este tipo de personal cobra mayor importancia relativa, estando presente en el 57.1% de los establecimientos. A la inversa, en las explotaciones de menos de 10 has. sólo el 22.2% contrata transitorios, dado que allí es más intenso el uso de mano de obra familiar.

Dentro de esa región, la actividad que concentra mayor cantidad de personal transitorio es la frutihortícola (60%), siguiendo las actividades tamberas (52.9%) y las tabacaleras (40.9%).

En la región Oeste es también generalizada la contratación de transitorios, principalmente en las explotaciones de olivo y nogal, vid, frutales de carozo, pimiento, comino y anís localizadas en Andalgalá, Pomán, Tinogasta y Santa María.

En la región Este también se ocupa personal transitorio en las zonas tomateras, fruteras y tabacaleras del Departamento Santa Rosa.

3. Calendario agrícola y demanda estacional de mano de obra.

La tarea que ocupa mayor cantidad de mano de obra es la cosecha, la cual compromete la mayor parte del personal transitorio requerido por la actividad agropecuaria en las distintas zonas. En función de las modalidades propias de cada cultivo, también la mano de obra familiar y permanente se complementa -aunque a menudo en tareas diferenciadas- durante estos momentos de fuerte demanda.

Otras tareas importantes son las de trasplantar y desmalezar, que obviamente cobran mayor importancia en las explotaciones frutihortícolas. En la actividad ganadera se suele contratar trabajadores transitorios para las tareas de marca y yerra, generalmente de realización invernal, y en segundo término para alambrar.

En las explotaciones de subsistencia son las tareas de riego, arada, limpieza de acequias y desmonte las que ocupan más transitorios. En la actividad tabacalera las tareas de trasplante y plantación, que requieren mayor calificación del personal, absorben cantidad considerable de personal contratado.

La distribución anual de la contratación de personal transitorio está determinada por el calendario agrícola en cada una de las actividades involucradas.

Los meses de verano son de fuerte demanda para la cosecha de hortalizas, especialmente tomate, en la zona de Las Colonias y Los Altos, y en menor proporción en Santa María. Las primeras cosechas se realizan en noviembre y se extienden hasta los primeros días de enero. Se produce tomate para consumo fresco y para industrialización, pero es el cultivo de variedades para este último destino, junto a la presencia de empresas que realizan el envasado dentro y fuera de la provincia, lo que ha dinamizado el mercado de trabajo que se genera en Capayán, en el Valle Central.

Esta es un área de producción que configura el más importante mercado de trabajo de la provincia, al menos desde el punto de vista de la cantidad de trabajadores rurales de otras regiones que a él concurren. En las últimas campañas hubo cosecheros de Tucumán, Chaco Santiago del Estero y también de Bolivia.

Otros cultivos del Valle Central y de la región Este son también fuertes demandantes de mano de obra estacional. Principalmente debe citarse el cultivo de tabaco Burley en Santa Rosa y de Criollo Salteño en Fray Mamerto Esquiú, que ocupan aproximadamente 1300 has. en las últimas campañas. Por diferentes motivos la producción se encuentra estabilizada, teniendo en esto que ver los cupos que las empresas industrializadas otorgan a los productores y también los rendimientos, que en algunos casos ha decrecido.

Son períodos de mayor demanda la siembra en almácigos, el trasplante y la cosecha. El cultivo de 1 ha. demanda aproximadamente 120 jornales, el 65% de los cuales está ocupado por la cosecha; 10% por la siembra, 9% el trasplante y el 16% las tareas de postcosecha. En Los Altos, la competencia entre los productores para obtener trabajadores induce a traerlos de Tucumán y de Santiago del Estero. En la última campaña sólo el 10% de los cosecheros fue del lugar, y aproximadamente el 75% de Tucumán.

Un cultivo emergente en la zona de Los Altos es el poroto, que junto a otros cereales ha evolucionado de 800 has. en 1982 a 5000 en la última campaña. Solamente para el arrancado, que aún está poco mecanizado, se emplean 5 jornales por hectárea.

La nueva zona cerealera está creando un mercado diversificado de mano de obra y servicios, que incluye contratistas de maquinaria agrícola de Córdoba y Tucumán durante los meses de cosecha en Mayo y Junio.

En la región Oeste hay diversos cultivos que son altamente empleadores de mano de obra. Un caso es la producción de nuez, que aunque extendida también en el Valle Central, concentra en el Departamento Belén 1900 has., que constituyen el 42% de la superficie implantada con nogal en la provincia, que alcanza a 4500 has. Para las tareas de cosecha -limpieza del terreno, garroteo, juntada y pelada- se requieren aproximadamente 28 jornales.

El cultivo de frutales de carozo, principalmente el durazno, se realiza en Andalgalá. Junto a otros cultivos como vid, nogal, olivo y membrillo, esta zona configura también un mercado de trabajo en expansión, debido sobre todo al establecimiento de fábricas de dulces, preparación y envasado de encurtidos y aceitunas, también localizados en el departamento Pomán.

El cultivo de aromáticas en Belén y Santa María incluye como rubros principales anís, comino y pimienta para pimentón. Solamente en Belén hubo 500 has. dedicadas a estos cultivos en la campaña 88/89, de las cuales 350 fueron de comino. Este cultivo requiere aproximadamente 66 jornales en las diferentes tareas de presiembra y siembra, riego, cosecha y postcosecha.

Un tipo de trabajo transitorio no estacional es la explotación de bosques en la elaboración de carbón y leña, y eventualmente postes de algarrobo en los departamentos La Paz y en los de la región Oeste.

En el invierno se realizan las tareas típicas de ganadería: corrida, marca y yerra. Asimismo en esta época se realiza el hilado, que ocupa mucha mano de obra familiar en Santa María, Belén y Antofagasta de la Sierra.

Finalmente, la vitivinicultura es una actividad importante en el departamento Tinogasta. Hay allí 3420 has. de vid, cultivada por una gran cantidad de pequeños productores -el 80% de los predios no superan las 2 has. de superficie- que administran y atienden con sus familiares tierras de su propiedad. Mas de 1000 productores practican el monocultivo, en condiciones tecnológicas muy precarias y con mano de obra esencialmente familiar. A ello se debe que tradicionalmente haya una gran emigración de población en edades activas hacia las provincias del sur, que proviene principalmente de Tinogasta y Belén.

4. Estimación del número de explotaciones que emplea mano de obra contratada por región.

La estimación ha sido realizada a partir de coeficientes de contratación de mano de obra verificados en un estudio de campo que tomó como unidad de análisis a las explotaciones agropecuarias de diferentes actividades y tamaños en la región del Valle Central (CFI, 1982). La información correspondiente está contenida en los cuadros ya expuestos en el apartado N^o 2 de este capítulo, y se consigna en detalle en el Cuadro N^o 12 del Anexo Estadístico.

El valor de la misma es meramente referencial pues no se dispone de información precisa y actualizada que permita efectuar ajustes y correcciones regionales, con los que se derivarían del Censo Agropecuario 1988. Aún así, la estimación puede ser considerada como un avance metodológico en dirección a determinar con mayor precisión la magnitud del universo de trabajo para los organismos que realizan actividades de protección a los trabajadores rurales en relación con la legislación laboral referida a salarios y seguridad social.

Deben destacarse simultáneamente tanto estas limitaciones -principalmente en lo debido a las heterogeneidades regionales ya apuntadas desde el punto de vista de la producción agropecuaria, en lo que hace a rubros agrícolas y ganaderos así como en la atinente a la organización de la producción- como la necesidad de partir de una delimitación global del campo de intervención de las actividades llevadas a cabo por los organismos mencionados.

Como información de base se han tomado los resultados prelimi-
nares del Censo Nacional Agropecuario 1988.

Estimación del número de explotaciones según tipo
de mano de obra empleada -familiar, asalariada permanente
y asalariada transitoria- por región

Tipo de mano de obra empleada	Región			TOTAL
	Este	Valle Central	Oeste	
No Con- tratan Solo mano de obra familiar	<u>560</u>	<u>699</u>	<u>2861</u>	<u>4120</u>
contra- tan Familiar y permanente	76	88	261	425
Familiar y transitoria	221	273	990	1484
Familiar, per- manente y transitoria	168	163	314	645
Sólo permanen- te y transi- toria	74	86	132	292
Sub-total contratan	<u>539</u>	<u>610</u>	<u>1697</u>	<u>2846</u>
Total General	1099	1309	4558	6966

Fuente: Cuadro n° 12.

Las 2846 explotaciones que según esta estimación contratan ma-
no de obra constituyen el 40.9% del total de explotaciones con
límite definido censado en la provincia en 1988. Al nivel de
las distintas regiones se observan variaciones significativas:

en la región Este constituyen el 49%, en el Valle Central el 46.6%, y en la región Oeste el 37.2%, diferencia ésta explicable por los diferentes tipos de estructura agraria existentes, y el acentuado grado de minifundio señalado en la última región nombrada.

Mucho más complejo e incierto es el problema de determinar la magnitud de la población contratada por estos establecimientos, sobre todo por la muy difícil delimitación de la frontera entre asalariados permanentes y asalariados transitorios.

A partir del estudio de campo antes citado se obtuvieron los siguientes coeficientes de mano de obra empleada según tipo, tomando como base una muestra de 93 fincas dedicadas a actividades agrícolas y ganaderas del Valle Central.

Explotaciones Agropecuarias del Valle Central
clasificadas por actividad, según tipo y
cantidad de mano de obra ocupada

Actividad	Nº de fincas	Promedio de trabajadores ocupados		
		familiares	permanentes	transitorios
Nogales	5	0.6	0.6	1.4
Ganadería y nogales	5	0.4	0.4	5
Tambo	29	3	2.2	2.9
Horticultura	4	2.8	0.8	1
Tabaco	22	2	0.8	5.4
Total muestra	93	2.1	1.1	3.5

Fuente: Cuadro N° 12, elaborado en base a CFI, 1982.

Si se adopta el promedio de 1.1 trabajadores permanentes por explotación, podría estimarse que 2846 explotaciones emplean 3130 personas bajo esta forma. Téngase en cuenta, nuevamente, que esta muestra es representativa del Valle Central solamente, el cual presenta formas de actividad intensiva que no son semejantes a las de otras regiones. De otras maneras, se ha dicho ya que esa muestra no registró las explotaciones de propietarios ausentistas, que configuran una parte importante del sector patronal o empleador.

Al menos para 1980, fecha de realización de esa encuesta a productores agropecuarios, podría inferirse que de los 5292 asalariados rurales censados en la provincia (Cuadro Nº 9) el 59.1% lo hacía como permanente y el 40.9% como transitorio.

Debe tenerse en cuenta que el promedio de 3.5 transitorios por explotación -razonable en principio para las actividades principalmente agrícolas, según diversas fuentes consultadas- involucra a un conjunto de personas que trabajan alternativamente en una y otra explotación a lo largo del ciclo productivo, y por tanto son registrados una y otra vez en distintos establecimientos.

5. Estimación de la población asalariada rural no incorporada a la protección en materia de seguridad social

Los padrones de CASFEC e ISSARA de la población incorporada al sistema de seguridad social establecido por la legislación vigente proporcionan la base para una estimación de la población no cubierta por dicho sistema.

Empleadores y trabajadores rurales
incorporados al sistema al 30-10-90

Institución	Nº de empleadores	Nº de trabajadores
CASPEC	1499	1504
ISSARA	s/d	1101

Fuente: Cuadro Nº 13, elaborado en base a datos de las instituciones respectivas.

Con respecto al número de empleadores, y tomando como base la estimación contenida en el Cuadro Nº 12, según el cual los establecimientos que contratan mano de obra ascienden a 2.846, puede estimarse en 1.347 el número de explotaciones no incorporadas al sistema.

Con respecto al número de trabajadores, y tomando como base la población asalariada censada en 1980 (Cuadro Nº 9) que ascendía entonces a 5.292 personas, puede estimarse en 3.788 el número de trabajadores rurales no incorporados a los beneficios del sistema de seguridad social.

Cabe afirmar que el número de asalariados rurales podría haber sido subregistrado por el Censo Nacional de Población 1980, caso en el cual la población no incorporada sería mayor aún.

De todas maneras, y aún admitiendo como una posibilidad que se hubiese mantenido en la última década una disminución de la población económicamente activa agropecuaria en condición de asalariada, ya sea por emigración o por pasaje a la condición de familiares sin remuneración, esa disminución no

sería muy significativa dentro del volumen de trabajadores de que aquí se está hablando. En efecto, una nueva disminución del orden del 15% como la operada en la década 1960-70 (Cuadro Nº 9), reduciría la población asalariada estimada en 4.489 trabajadores, y los trabajadores no incorporados al sistema serían entonces 2.985. 34/

No puede aquí dejar de mencionarse el hecho conocido de que, debido a la gran heterogeneidad existente entre los productores agropecuarios de la provincia y a la consiguiente brecha entre "pequeños" y "medianos" productores, el sistema no puede aspirar razonablemente a incorporar a todos ellos.

Una importante cuestión de mecánica operativa sería la de establecer mediante ciertos indicadores objetivos -tamaño de la explotación, nivel tecnológico, número de asalariados, etc.- la base de obligatoriedad efectiva que adoptarán los organismos de contralor. Ello permitiría sincerar situaciones que efectivamente se plantean, y ante las cuales los inspectores del trabajo adoptan decisiones de "no presión" porque conocen la imposibilidad de los empleadores de operar dentro de la legalidad.

Según un estudio reciente sobre la magnitud de la economía "no registrada", el trabajo "en negro" no respondería solamente a las conveniencias de la ilegalidad, sino también a la imposibilidad de atender las exigencias de la legalidad para determinados tipos y tamaños de empresarios. 35/

La consecuencia de un sistema de excepciones no definido pública y objetivamente, es que vulnera la legitimidad de todo el sistema. Si bien al formular esta consideración se es consciente de que la normativa que sustenta estas operatorias es

nacional, y por lo tanto excedería el marco del interés de este estudio, parece pertinente la reflexión de que los organismos de contralor a cargo de jurisdicciones con una estructura agraria como la catamarqueña deberían también requerir una adecuación de sus respectivas normas.

6. Características de los empleadores y de los establecimientos.

La distinción básica de distintos tipos sociales agrarios que intervienen en el proceso productivo, y que la literatura identifica como "minifundista", "productor familiar capitalizado" y "empresario", resulta pertinente en este punto. 36/

No sólo las modalidades de contratación de mano de obra sino también su actitud general ante la producción, su posición en el mercado, las disposiciones hacia la organización, los medios económicos y tecnológicos disponibles, etc., poseen todos una gran repercusión en lo que se refiere a los modos de concebir el trabajo rural, e inclusive a explicar su conducta ante los trabajadores y ante los organismos del Estado.

A los fines de este trabajo se adoptan las definiciones convencionales según las cuales el tipo social minifundista incluye a las unidades agropecuarias de producción/consumo bajo cualquier forma de tenencia, que producen para el mercado en condiciones de escasez de recursos naturales (tierra y agua, en cantidad y calidad) y/o de capital, para la actividad predominante en la zona. Por ello el tra-

bajo es fundamentalmente familiar, aunque en algunos casos puede estar acompañado de trabajo asalariado, por ejemplo para cosechas. Dos situaciones que son calificadas como híbridas son las de los pequeños rentistas, es decir, las explotaciones que desde el punto de vista económico no son rentables, pero que constituyen el refugio de pequeños inversores cuya actividad principal está fuera del predio, contratando a veces asalariados o medieros, y las explotaciones cuyo titular, por alguna razón extraeconómica (edad, impedimento físico, etc.), recurre a mano de obra asalariada de manera que resulta utilizada en igual o mayor medida que la familiar, o inclusive ésta no es utilizada en absoluto.^{37/}

El tipo social familiar capitalizado produce para el mercado con una dotación de recursos tal que les posibilita obtener beneficios, pero de un monto inferior a la rentabilidad media obtenida por las empresas, y por ello hay participación del productor y su familia como forma de ahorrar salarios. Lo anterior no excluye la posibilidad de contratación de asalariados como complemento de los familiares.

Por último, el tipo social empresario agropecuario incluye aquellas unidades que bajo cualquier forma de tenencia poseen una disponibilidad adecuada de capital así como de recursos naturales, basadas en el trabajo asalariado, el empresario tiene en ellas funciones de organización y dirección, o incluso esa función puede ser intermediada por un administrador. Su disponibilidad de recursos y su forma social les posibilita obtener una rentabilidad que permite un ritmo de capitalización superior al de los otros tipos sociales agrarios.

Si bien una medición precisa de la magnitud de los productores agropecuarios correspondientes a cada tipo no es obtenible directamente de los datos agregados disponibles hasta el momento, existen caracterizaciones provinciales del sector agropecuario que permiten advertir la enorme proporción de productores de tipo minifundista, una franja más reducida de productores familiares capitalizados, y un número relativamente pequeño de empresarios. También se conoce que los dos últimos tipos se encuentran con mayor frecuencia en las regiones del Valle Central y en la llanura agrícola ganadera del Este.

Una característica adicional es que tanto para el tipo minifundista como para el familiar capitalizado se encuentra una gran mayoría de antiguos residentes, no sólo en la provincia sino también en los propios predios, resultado de herencias de a veces varias generaciones. Entre los productores capitalizados es más frecuente el caso de productores nuevos, catamarqueños o no, sobre todo en las áreas donde se ofrecieron tierras al mercado a partir de proyectos provinciales, como es el caso de las Colonias en los departamentos Capayán y Santa Rosa. Finalmente, entre los productores de tipo empresario es mucho más frecuente el origen extralocal.

En Copacabana, Banda de Lucero, Departamento Tinogasta, sobre una muestra de 30 productores, el 52% tiene más de 50 años de residencia, y si se hace descender el corte a los 20 años, la proporción alcanza al 93%. Los jefes de explotación mayores de 60 años constituyen el 69%. 38/

En Andalgalá, sobre una muestra de 37 productores, el 73% de

la superficie que los mismos ocupan ha sido heredada o comprada a las propias sucesiones familiares. El 51% de los propietarios tiene más de 20 años de residencia, observándose en este lugar que una sexta parte son adquirentes recientes, fenómeno que no se produce en Copacabana. 39/

Dado que la producción agrícola y ganadera se realiza en Catamarca en torno a comunidades rurales o a ciudades pequeñas, el comportamiento de los productores en cuanto tales, está mediado por relaciones sociales propias de la estructura social de estos núcleos. Sus papeles, y en general sus "lugares" sociales están fuertemente determinados por su lugar en esa estructura más que por su condición ocupacional de productores agropecuarios. Es entonces importante advertir que los productores más importantes están vinculados a familias de fuerte arraigo, que muchos de ellos comparten la actividad agropecuaria con el comercio, la industria o las profesiones liberales, y que frecuentemente tienen acceso a cargos públicos locales. Por el lado de los productores más pequeños, que son mucho más numerosos, existen también estrategias de doble empleo, tales como el pequeño comercio o el empleo público en el plano municipal. Pero sobre todo existen otros miembros de las familias con puestos de trabajo no agropecuarios, que pueden alcanzar una amplia gama, desde el empleo doméstico a la docencia. De esta forma puede comprenderse que la producción agropecuaria no constituye el ingreso exclusivo más que de un número reducido de productores. La producción agropecuaria forma parte de una tradición ocupacional heredada que va a constituir una parte de los ingresos, pero que en general solo determina la subsistencia de los grupos familiares. Los estudios de Lumello (1981) muestran que la emigración extraprovincial afec

ta mucho a las familias de los propietarios de predios, de donde se deduce que ella también es una parte de las estrategias de vida de los productores medianos y pequeños.

Muchas de las conductas "conservadoras" de los productores de las áreas tradicionales observadas en diversos estudios (INTA y otros, 1986) pueden ser mejor explicadas por este hecho, así como la supervivencia de las formas patriarcales en la conducción de las explotaciones.

La organización de los productores es también escasa, y en algunos sitios y rubros productivos constituye un obstáculo para la comercialización y para la evolución tecnológica. Estos y otros factores determinan niveles bajos de rentabilidad que inciden directamente en la capacidad de pago de salarios.

También se observa el caso de propietarios que dan sus tierras en arriendo o medianería, siendo los arreglos en base a porcentajes de producción la forma de retribución más generalizada. Esto es sobre todo frecuente en el caso de los propietarios que son pequeños rentistas.

7. Formas de contratación y retribución y relación laboral.

Dado el tipo de relaciones sociales existentes en muchas zonas, principalmente las del Oeste, existe un conocimiento previo entre empleadores y asalariados. Es frecuente que hijos u otros familiares de pequeños productores -inclusive a veces ellos mismos- realicen trabajos transitorios en predios más grandes. De este modo existen relaciones de conocimiento y solidaridad sobreentendidas por los empleadores y los asalariados, cuya importancia no debe desestimarse pues la probabilidad cierta de encontrar trabajo con el mismo pa

trón y saberse valorado por él introduce un elemento extraeconómico que a menudo justifica la percepción de bajos salarios.

La retribución calculada sobre la base de un jornal diario es la forma más generalizada para los trabajos transitorios y de más baja calificación. En algunas actividades la retribución se determina "por tanto", es decir según una determinada cantidad de producto elaborado o cosechado. Este régimen es común para la cosecha del tomate, cuya unidad de pago el precio convenido para la "bandeja", o para los trabajos forestales la tonelada de leña. Este último régimen, por más que sea libremente convenido o usual en la actividad, se basa en la autoexplotación del trabajador que no mide los efectos del trabajo sobre su salud.

Generalmente el pago es mensual, aunque con adelantos semanales para los gastos. En los trabajos forestales y ganaderos, y en toda tarea que signifique para el trabajador alimentarse o inclusive residir en el predio, se descuenta del sueldo el importe de la mercadería suministrada por el empleador. Esto da lugar normalmente a recargos de precio cuya magnitud el trabajador rara vez está en condiciones de discutir.

El tema de la negociación de sueldos o de otras condiciones relacionadas con el trabajo ofrece ribetes de interés. Es característico que los trabajadores acepten las condiciones ofrecidas por los empleadores. Dentro del "estilo" aceptado de las relaciones entre hombres que impera en la cultura rural, el trabajador no indagará, no reclamará y no protestará sino en un caso extremo. Parecería como si considerase un demérito de su propia hombría querer llevar la iniciativa de un nuevo ajuste salarial dentro de una relación que es "social" antes que laboral. Por este motivo, muchas veces son

las mujeres las que llevan a los patrones de sus maridos preguntas o protestas, o las que averiguan -si tienen oportunidad- el monto de los salarios de ley.

Cuando una relación laboral se quiebra, lo normal es que los trabajadores se retiren o busquen otro trabajo. Es necesario indagar en la historia ocupacional de los trabajadores hasta que alguno de estos incidentes es verbalizado. Nuevamente, se da que en algunos casos es la mujer la que tiene más frescos los recuerdos de estos incidentes y la que los expresa más fácilmente. Tienen que mediar circunstancias muy particulares y extremas para que alguna de las transgresiones a los acuerdos laborales entre empleadores y asalariados sea llevada a la formalización de una demanda ante los organismos estatales del trabajo.

Los montos de ley de la retribución son por lo común ignorados por los trabajadores. A esa desinformación contribuye la falta de alfabetización y la ausencia de canales orales de comunicación. Lo que los trabajadores normalmente conocen son los "techos" de retribución existentes en la zona, determinados según pautas que de hecho, y sin mediar acuerdos expresos, determinan los empleadores.

Durante la realización de este estudio, y en diferentes zonas de la provincia, esos niveles de hecho de los jornales oscilaban entre un 50% y 70% de los salarios de ley. Invariablemente, esos niveles son más bajos en la región Oeste. En todas las zonas se dan también retribuciones extremas más bajas, que pueden alcanzar para un hombre adulto a sólo un 25% del salario de ley.

Este tipo de salarios extremos hacia abajo se da principalmente en los trabajos de peones generales o no calificados.

Inversamente, los trabajadores más calificados, también más escasos, son por lo mismo mejor retribuidos, y pueden llegar a ganar el salario de ley de un peón general.

Esto quiere decir que, por lo común, los niveles de retribución acordes con la calificación son escasísimos. En el siguiente cuadro se comparan las categorías de distintas ocupaciones rurales del Censo de Población, de un estudio empírico, y de la categoría declarada por los empleadores ante un organismo de seguridad social.

Trabajadores rurales clasificados
según tipo de tareas

T a r e a	Censo 1980	C.F.I. 1982	ISSARA 1989
Administrador	0.1	4.8	3.5
Capataz o encargado	1.4	19.2	4.3
Tractorista	(1)	4.5	4.7
Peón especializado	51.7	} 62.7 (2)	3.7
Peón general	39.6		78.8
Otros	3.2	8.5	5.0
T o t a l	100.0	100.0	100.0

Fuentes: Censo Nacional de Población 1980, Cuadro N° 7; CFI, 1982; ISSARA, Padrón de Titulares 1989, Delegación Catamarca.

Notas: (1) incluidos en "peones especializados";
(2) el estudio no discriminó categorías.

Surge del cuadro que la categoría de obrero o peón especializado, que el Censo de 1980 captó según preguntas al trabajador censado sobre sus tareas, está totalmente subregistrada en las declaraciones ante los organismos del Estado. En otras palabras, que aún bajo los aspectos formales -que no están di

rectamente asociados a la retribución- la mayor parte de los peones especializados figuran como peones generales. Lo mismo sucede con la de capataz o encargado. Solo la de tractorista muestra coincidencia entre las tareas reales y la declaración formal, lo que seguramente está determinado por la escasez de este tipo de trabajadores, y asimismo porque ellos tienen mejor definida la imagen y la valoración de su tarea.

Las tareas especializadas surgen fácilmente al describir los empleadores las actividades. En la ganadería implican el manejo y el control permanente de los rodeos. En la producción de leche involucra también al ordeño. En la actividad tabacalera la clasificación es una tarea compleja, de la cual depende la retribución al productor al recibirle el producto la firma compradora. En la cosecha de nuez, el garroteo. En toda la actividad frutícola, la relacionada con la poda y mantenimiento de montes. Para todas las actividades, la función de administradores, encargados, puesteros y capataces de los establecimientos implica la mayor calificación, junto a otros conocimientos y valores personales de responsabilidad y lealtad.

En muchas actividades se observa que no existe en la provincia una calificación adecuada de los trabajadores, la cual está asociada al nivel tecnológico de los establecimientos, puesto que el aprendizaje de los oficios rurales se produce en el propio trabajo.

Los rasgos que se han enunciado acerca de las relaciones laborales corresponden a las formas más generalizadas existentes en la provincia. Sin embargo, hay algunas áreas en las que existe ya una mentalidad distinta por parte de los trabajadores rurales. Dentro de las zonas relevadas en este estudio, el Valle Central, particularmente en los departamentos Capayán y Fray Mamerto Esquiú, y el departamento Santa Rosa, pre

sentan casos de áreas de producción intensiva donde la mano de obra es escasa en los momentos pico, lo cual induce a la elevación relativa de las retribuciones. Además, un más intenso uso del suelo y la proximidad entre los establecimientos, y entre los mismos trabajadores, favorece la unificación de criterios y la realización de negociaciones colectivas de hecho con los empleadores. Es conocido que muchos de los trabajadores migrantes concurren a estas zonas en conjuntos -o "cuadrillas"- reunidos y conectados a la patronal mediante la conocida figura del contratista de mano de obra. La experiencia previa de estos obreros y su agrupamiento facilita el diálogo sobre condiciones de trabajo o salariales.

En los establecimientos agroindustriales del Valle Central, característicos por su mayor formalidad y por su tipo empresarial, se suelen presentar distintas formas de transgresión a la legislación. La mayor parte de las demandas efectuadas por los trabajadores rurales ante los organismos del trabajo provienen del departamento Capayán, a lo que también contribuye el tipo de trabajadores mencionado.

Desde 1985 la Dirección Provincial del Trabajo implementó la exigencia de un libro de Registro Único de personal para todos los establecimientos empleadores. Desde 1988 a 1990, sobre un total de 574 libros rubricados, sólo 8 fueron solicitados por establecimientos agropecuarios 40/. Este es un buen indicador del gran volumen del "trabajo no legalizado" que existe en el sector.

8. Transgresiones más frecuentes a la legislación

La transgresión más generalizada a la legislación consiste, como ya se ha dicho, en que se pagan salarios inferior

res a los establecidos por convenio en un número muy elevado de casos. Aunque el tipo de relevamiento realizado en este estudio no permite ofrecer cifras representativas del alto número de trabajadores rurales existentes en la provincia, sí se pueden enunciar en líneas generales los rasgos de la situación para algunos segmentos de la población involucrada y para algunas zonas.

En Santa María el jornal más frecuente es de ₡ 30.000, en el momento en que el de convenio era de ₡ 45.000, lo que representa el 66%. Sobre 15 trabajadores rurales entrevistados, 7 desempeñaban tareas agropecuarias de peón general y 2 de atención de fincas con esa retribución. Según inspectores del ISSARA en octubre de 1990, fecha de este relevamiento, se percibían también -como caso extremo- jornales diarios de ₡ 10.000 a 12.000.

En Capayán, en la zona de las Colonias, en septiembre de 1990 el salario de convenio era de ₡ 32.000 y las retribuciones diarias usuales de ₡ 20.000 (62%). Sobre 20 trabajadores rurales, 5 trabajan por tanto y en algunos casos estos superan el salario de convenio. Pero aún en Octubre se registraban en esta zona jornales diarios mínimos de ₡ 18.000 a 20.000.

Estos niveles de retribución son semejantes a los existentes en otras zonas agrícolas de las cuales hay referencias.

En Andalgalá, los jornales usuales a comienzos de octubre oscilaban entre ₡ 20.000 y 25.000, lo que representaban entre el 44% y el 62% del salario de convenio.

En Pomancillo Oeste, un pequeño productor de tabaco que arrienda 15 has. manifestaba que en el mes de Mayo les pagaba a sus tres peones ₡ 15.000 por día, siendo el jornal de

ley a 19.000, pero que no les podía pagar más. En Condorhuasi (Belén), cuando a fines de mayo el salario de ley era de a 24.000, se pagaban por día en un establecimiento a 5.000 (21%) siendo éste el salario más bajo detectado.

Con un trato adecuado los trabajadores rurales aceptan estos salarios que constituyen los topes zonales, y solo se retiran cuando luego de haber trabajado una semana les ofrecen un salario demasiado bajo. Es frecuente que no haya un convenio explícito anticipado de cuanto se les va a pagar, pero en cada zona se conoce la conducta de los empleadores en este sentido. Tanto entre los empleadores grandes como entre los medianos hay quienes cumplen con la ley, generalmente en establecimientos más formalizados. Sin embargo hay algunos establecimientos que tienen estrategias duales de empleo, manteniendo una parte de su planta "en blanco" y contratando trabajadores transitorios "en negro" de acuerdo a los montos de práctica ya señalados.

Otra causa por la que los trabajadores se retiran es por el no pago de salarios aduciendo que no se les puede pagar.

Muchos empleadores entrevistados manifiestan estar pagando por debajo de los convenios y "en negro" respecto de los aportes de CASFEC e ISSARA. Ya se ha dicho antes que es muy grande la proporción de empleadores que según las estimaciones realizadas no incorporan a sus trabajadores al sistema de seguridad social, confirmando esto la mayoría de los 105 trabajadores rurales entrevistados.

La afiliación del personal a CASFEC está generalizada entre los empleadores más grandes de cada zona debido a distintas razones. En primer lugar hay una conducta que es de inicio "legal" entre los establecimientos de tipo empresarial. En

segundo lugar está la acción de control ejercida mediante las inspecciones, que mediante las multas induce al cumplimiento. En tercer lugar están las demandas de los propios trabajadores que exigen los beneficios de los salarios familiares y la protección sanitaria, pero desde luego, aunque muchos las conocen, son pocos los que están en condiciones de exigirlos. Si lo hacen cuando buscan empleo tienen temor de no conseguir. Si lo hacen cuando ya están empleados tienen temor de ser despedidos. Se han recogido testimonio de trabajadores despedidos luego de una inspección de rutina de ISSARA.

Algunos empleadores dicen previamente a la contratación que no les conviene hacer los aportes, y que la condición para tomarlos es excluirlos de ese beneficio.

Dentro de los que están incorporados al sistema se produce también un alto número de transgresiones. Históricamente, la más frecuente fue que el empleador retenía el salario familiar abonado por CASFEC y pagaba sólo el reducido salario usual en la zona beneficiándose con la diferencia. Al instituirse el sistema de pago directo, precisamente para superar este obstáculo, algunos empleadores directamente no pagan el salario que les corresponde, y por lo tanto el trabajador rural sólo percibe el subsidio familiar abonado por la institución. Estos procedimientos que combinan el robo al sistema de seguridad social y al propio trabajador, han sido confirmados por diversos testimonios de funcionarios y técnicos de las delegaciones de CASFEC e ISSARA, por funcionarios municipales departamentales, por otros informantes calificados en distintas zonas, y por los propios trabajadores rurales.

Es también usual efectuar los descuentos jubilatorios y no depositarlos en el organismo correspondiente; o la firma de recibos en blanco que después son rellenos con los montos de ley; en este sentido obran los testimonios de funcionarios y técnicos de la Dirección Provincial de Trabajo, la cual aplica el control de sellado en los recibos (Ley Nº 4562) para evitar este último procedimiento. Sin embargo, un control efectivo de estas transgresiones sólo puede fundarse en el régimen de inspecciones a establecimientos.

Según el servicio social de ISSARA la percepción de las asignaciones familiares en reemplazo del sueldo a veces es conocida por los trabajadores y a veces ignorada, considerándose que es una situación normal. Con respecto a las patronales que no realizan los aportes al organismo, muchas veces los trabajadores toman conocimiento recién al concurrir al organismo. Otras infracciones frecuentes son los despidos verbales, aguinaldos impagos, licencias no gozadas ni abonadas y trabajadores colocados en categorías laborales no acordes con el trabajo realizado. Las condiciones habitacionales establecidas por la Ley Nº 22.248 no son respetadas en una gran cantidad de casos, siendo especialmente notorias en la actividad forestal. Como rara vez se convienen contratos de trabajo con la alimentación a cargo del empleador, el costo de ésta -y excesivamente abultado- se descuenta del salario.

En todos los casos se observa un alto desconocimiento de los trabajadores acerca de la legislación que los ampara en materia de régimen contractual así como de obras sociales.

Los principales beneficiarios de este desconocimiento son aquellos empleadores que lo aprovechan para obtener beneficios adicionales e indebidos sobre la base de los salarios

del trabajador. Las justificaciones que los empleadores exhiben para estos comportamientos tienen que ver con los bajos ingresos relativos de su actividad agropecuaria, lo que en algunos casos es real y en muchos casos no. Se aduce que otorgan beneficios adicionales a los trabajadores, tales como pagar remedios, dar comida o ropa, y en general argumentar que los patrones hacen un favor al obrero al darles trabajo. En casos de inspecciones, se utiliza presión sobre los obreros para lograr declaraciones favorables ante los inspectores, o hacerlos desmentir lo ya declarado a los inspectores bajo amenaza de despido, que en algunos casos son cumplidas.

Otro justificativo aducido por algunos empleadores es la complejidad de los sistemas de declaración. Si bien es cierto que están simplificados -una planilla para cada uno de los organismos recaudadores, a saber: Recaudación Previsional, CASFEC e ISSARA- han existido y existen iniciativas para lograr una afiliación automática en todos, a partir de una única declaración o acta de inspección. No se ha acordado hasta la fecha un sistema de pago único.

Sólo un número mínimo de las transgresiones llega a materializarse bajo la forma de demandas ante los organismos del trabajo. En el período Julio de 1989-Julio de 1990, sobre un total de 1183 causas registradas ante la Dirección Provincial de Trabajo, sólo 28 (2,4%) se referían a trabajadores rurales, y un número no mayor a ese puede haberse concretado ante las Delegaciones de ese organismo en el interior de la provincia. En Andalgalá se registraron 10 causas rurales sobre un total de 273 desde Enero/89 a Octubre de 1990. Esta cifra es muy exigua si se advierte que el empleo agropecuario constituye el 21,3% de la PEA provincial, pero mucho

más si se tiene en cuenta que todas las otras actividades -tal vez con la sola excepción del servicio doméstico- cuentan con regímenes salariales defendidos por organizaciones gremiales, y que involucran a población urbana y a trabajadores con mayor acceso a la instrucción y a la información.

Una muestra de 59 demandas presentadas ante la Dirección de Trabajo, en la capital y en las Delegaciones de Belén, Recreo y Andalgala, permite apreciar que las causales más frecuentes de acción legal están dadas por el cobro de haberes impagos (sueldos no pagados) y el cobro de despido verbal o indirecto, a las que se refieren el 80% de las acciones. El despido indirecto habitualmente se expresa en que el patrón le hace faltar la mercadería para la alimentación del trabajador, que por lo común se retira. Existen otros procedimientos, como retos injustificados y otras manifestaciones verbales que ponen en duda la competencia del trabajador. También en estos casos la mayoría se retira voluntariamente.

En los restantes 12 casos se encuentran 3 causas por accidentes de trabajo, y otras tantas por aportes previsionales no efectuados y no pago de asignaciones familiares.

Un trabajador demanda a su patrón, en Andalgala "a raíz de haber sido amenazado de ser estropeado (golpeado)" por aquel, y declara que "desde su ingreso nunca percibió sueldo alguno a consecuencia de que siempre era remunerado con la comida y los vicios (tabaco y vino). 41/

Otro, en Belén, de 43 años, denuncia a su empleador para obtener una indemnización por accidente de trabajo en el que, enlazando un caballo, el lazo le cortó un dedo. Como no obtuvo ayuda de su patrón cuando debió hospitalizarse en la capital, inició una demanda en la que manifestó que es emplea

do en un puesto "desde los 15 años de edad, que sus haberes o jornales consistían en adelantos de moneda cuando él solicitaba en sus apremios económicos, siempre con la promesa de hacerle un haber mensual que nunca se concretó; que contrajo matrimonio en esa localidad el 7-12-79 y a partir de esa fecha no consiguió un solo adelanto más, teniendo que recurrir a la venta de lo poco que tenía para poder subsistir; que hace más de tres años se presentaron a la finca los inspectores de la Dirección de Trabajo, y lo emplazaron a que regularizara con él en forma verbal, prometiendo él que le asignaría un sueldo mensual que no se concretó (...). Yo seguía en ese trabajo porque siempre me decía don R. que no me hiciera problema, que todo se arreglaría a su debido tiempo (...). Don R. nunca me dijo lo que realmente me pagaba o podía pagarme por mes, no se lo que es cobrar un sueldo por junto, asimismo no conocí nunca vacaciones, aguinaldos, salarios y demás beneficios que me pudieran corresponder ..." 42/

Sobre 28 causas del último año actuadas en la sede central de la Dirección Provincial de Trabajo, 13 son contra 4 grandes establecimientos agroindustriales de la región del Valle Central, lo que demuestra por un lado la necesidad de contralor aún en establecimientos que se suponen adheridos a prácticas legales debido a su mayor formalidad empresarial, y por otro lado que las zonas de más intensa densidad ocupacional favorecen la iniciativa del obrero.

Iniciada una acción el trámite se dilata debido a problemas operativos para efectuar las notificaciones, o debido a las dificultades para asistir a las audiencias de conciliación. Si bien cualquiera de las dos partes puede renunciar a la

sede administrativa, generalmente lo hacen los abogados de las patronales porque saben que el trabajador no va a intentar seguir por la vía judicial. En efecto, algunos trabajadores desisten de sus acciones, y aún en el caso de juicios ganados no han concurrido a cobrar por su pérdida de interés. Si ha conseguido otro empleo, ya no le será fácil atender la demanda, y si no lo ha conseguido carecerá de los medios para viajar. Las acciones legales de resarcimiento suponen para el trabajador rural un costo no sólo monetario sino también de tiempo -que obviamente tiene traducción económica- y de enfrentar un ambiente urbano y relaciones que a veces le son hostiles. Aun personas de su propio nivel social y económico, pero coyunturalmente ubicadas en posiciones de poder, pueden ser inducidas por la mayor fuerza de las patronales a actuar en su contra.

El caso de un cosechero de tomate en el Departamento Capayán ilustra acerca de la relación del trabajador rural con una gran empresa y luego con la Delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación:

"No tenía alimentos, yo había cumplido las 10 horas y le avisé al capataz que me iba a ir a comprar, que eran 7 kilómetros, y me dijeron que no, porque había que bajar un trailer de algodón; les dije que no, que iba a quedar mi hijo, pero que si ellos me llevaban después con la camioneta no había ningún problema, me quedaba. Me dijeron que no, y yo les dije que me iba a ir a comprar porque no tenía ni café ni para darles de comer a mis hijos. Entonces me dijeron que me fuera y ahí nomás me liquidaron. Fui a Trabajo de la Nación, y desde que entré me hacían esperar, y volver un día y otro día, para que yo abandone. Me hacían ir dos o tres veces por semana, al fin vinieron unos policías para decirme que fir-

me que renunciaba al juicio. Yo les firmé, les dije que no me interesaban esos pesos, que hicieran lo que quisieran con eso. El policía que vino era conocido mío, íbamos a jugar al fútbol y a pescar".

Para evitar las contrataciones de personal asalariado algunos patrones recurren a contratos de medianería, se trata en general del tipo definido como de pequeños rentistas. En otras zonas, como la ganadera de los departamentos Ancasti y La Paz, se utilizan contratos de aparcería pecuaria, los que pueden ser verbales o escritos. Se ha tomado nota de un contrato de este tipo en la zona de Tacanas y Taco, en el departamento Ancasti. Los propietarios de la estancia, llamados "aparceros dadores" aportan campo, instalaciones, rodeo y vivienda. El capataz "aparcerero tomador", se hace cargo de la contratación de los obreros, de las leyes sociales y de los aportes. La retribución se fija en un tercio de la producción. El aparcerero tomador es, en términos reales, un asalariado disfrazado de socio. Dado que la retribución no le alcanzaría para contratar obreros, trabaja solo y cuando hace falta mano de obra adicional el dueño contrata transitorios.

El sistema de "partir al tercio" o "cuidar por la cría" es tradicional en el Este catamarqueño, así como en los establecimientos ganaderos del Oeste, y suele ser utilizado en los campos comuneros. Si bien en su forma ideal es un arreglo atractivo, en la práctica el tercio suele reducirse a la cuarta parte, y al arreglar por la mercadería queda aún menos para el cuidador.

9. Trabajo de mujeres y niños. Estrategias ocupacionales en los hogares rurales.

El trabajo de mujeres y niños está tan generalizado que un cuadro del trabajo rural en la provincia sería totalmente sesgado si lo omitiese. Aún en una muestra de 81 trabajadores rurales afiliados a ISSARA, 4 (5,2%) son mu jeres. Pero es sabido que en el ambiente rural se suele identificar al "trabajo" como una tarea masculina, y la mujer sólo es contratada como un trabajador independien- te en el caso de ser jefe de hogar, caso que evidentemen- te se da y que forma parte de la muestra de hogares ru- rales entrevistados. Por lo común, el trabajo de las mu jeres en tareas agropecuarias consiste en ayudar al hom- bre cuando se trabaja por tanto, y al igual que el de los niños aparece subregistrado en censos y otros relevamien- tos que no indagan especialmente sobre las ocupaciones de todos los miembros del hogar.

En principio, los hogares rurales tienden a tener tamaños mayores a los no rurales, a pesar de los miembros que emi gran. Esto se debe a un mayor número relativo de miembros en edades tempranas. Una muestra de 40 hogares pertene- cientes a afiliados a ISSARA tiene un tamaño promedio de 3.8 miembros. Pero este promedio, que es cercano a los promedios urbanos, se debe a que entre los afiliados al ISSARA predominan los trabajadores jóvenes, con familias que están en proceso de formación: la cuarta parte de esa muestra está constituida por parejas sin hijos.

Una muestra de 38 hogares de trabajadores rurales entre- vistados en el curso de este estudio -proveniente de Capa- yán, La Paz, Santa Rosa y Belén- totaliza 186 personas y

un promedio de 4.9 miembros por hogar, a pesar de que hay 4 hogares unipersonales de trabajadores solteros o que viven lejos de sus familias.

En esos 38 hogares hay 50 varones y 28 mujeres con actividades que son remuneradas o generan ingresos, lo que significa una tasa de actividad del 40.9%. El siguiente cuadro identifica las actividades principales de ambos sexos.

Ocupaciones de 78 miembros de hogares rurales que tienen actividades remuneradas, según sexo por grupos de edad

E d a d	V a r o n e s					M u j e r e s				
	Agropecuario			Otro trabajo	Total	Asal. Agropec.	Otro trabajo	Artes y otros trah.	Otros trabajos domésticos	Total
	Asal.	En el predio	Agrop. y otros							
Menos de 15	2	-	-	2	4	-	-	1	-	1
16. - 30	9	4	2	2	17	-	4	-	-	4
31 - 45	6	-	1	1	8	-	1	6	-	7
46. - 60	6	1	2	2	11	2	-	6	1	9
61 y más	2	2	-	-	4	-	-	3	-	3
s/d	4	-	2	-	6	-	-	2	-	2
Total	29	7	7	7	50	2	5	18	1	26

Fuente: elaboración propia.

Los trabajos no agropecuarios de los varones incluyen la albañilería y el corte de adobes, el empleo público y otros oficios. La mayor parte tiene trabajos como asalariado, y si se consideran todos los que tienen algún tipo de empleo agropecuario, estos llegan al 86%.

Los casos de doble empleo entre los varones (un trabajo asalariado agropecuario y otro no agropecuario, trabajo en el predio, artesanía, etc.) alcanzan a 10, es decir la quinta parte del total.

En las mujeres también se da el doble empleo en una proporción algo mayor; siendo el caso más frecuente la artesanía y otro trabajo no agropecuario. Las 18 mujeres que realizan trabajos artesanales constituyen el 69% del grupo.

Es importante señalar que sobre los 76 trabajadores rurales de ambos sexos incluidos en la muestra, sólo 31 tienen empleos como asalariados agropecuarios, los que constituyen el 40%. Esta es una primera indicación de que las estrategias ocupacionales de los hogares rurales conducen a sus miembros hacia una gran diversificación de actividades, lo que es necesario por los bajos ingresos que todas ellas generan. Las actividades que ocupan el segundo lugar, luego del trabajo asalariado agropecuario, son las artesanales.

Si bien es característico de la región Oeste que la mujer esté permanentemente tizando, hilando y tejiendo, también se observa realizar artesanías a mujeres de otras zonas. En el caso de la muestra comentada, tanto mujeres de Capayán como de La Paz realizan trabajos artesanales y otras formas de producción doméstica -dulce de tuna por ejemplo- junto a otras actividades dentro o fuera del predio.

En Belén, Pomán y Andalgalá trabajan muchas mujeres en la cosecha de nueces y de aceitunas. En una fábrica envasadora de aceitunas en la Villa de Pomán trabajan muchas mujeres en tareas de selección y envasado. En las tareas de pelado y lavado de nueves, así como en la elaboración de pul

pa, hay un fuerte aporte de trabajo femenino.

Lo mismo puede decirse de la elaboración de tejidos en toda la zona oeste. El servicio doméstico es otra ocupación característica, a la que se dedican las mujeres jóvenes a partir de los 15 años y aún antes.

Si se observan las fuentes de ingreso de los hogares rurales hay que agregar a los ya nombrados el empleo público -que en los últimos años ha aumentado de una forma notoria-, los ingresos de miembros del hogar que residen en las ciudades dentro o fuera de la provincia, y eventualmente subsidios del Estado (jubilaciones y pensiones).

En lo que se refiere al trabajo de los niños, debe advertirse que está fuertemente vinculado a las modalidades de la cultura rural. La historia de vida de los trabajadores rurales recogidas en el curso de este estudio muestran una iniciación muy temprana en trabajos remunerados. Sobre 38 jefes de hogar, 32 se iniciaron laboralmente antes de los 18 años en edades que oscilan entre los 6 y los 15 años. La edad promedio del primer trabajo es de 11.4 años. Los oficios predominantes al momento de la iniciación fueron:

- 9 en tareas relacionadas con el hacha o el obraje: desmonte, cortado de leña, elaboración y carga de carbón;
- 7 en tareas relacionadas con la agricultura: plantación de tabaco, pelada de caña en la zafra y otras cosechas, generalmente como ayuda familiar;
- 6 en tareas relacionadas con la ganadería: pastoreo y cuidado de animales.

En muchas zonas el trabajo de los niños es característico. La cosecha de anís y comino, que se efectúa en los meses de noviembre y diciembre, cuando ya se están terminando las cla

ses, favorece su ocupación. El trabajo de arrancado de las plantas se hace caminando en cuclillas a lo largo del surco, así que la agilidad de los niños los vuelve aptos para la tarea. Se suele seleccionar a los más rápidos poniendo a varios al inicio del surco (o "suyo") y viéndolos avanzar.

Al comienzo de la cosecha de la nuez también se suele emplear a niños, en el mes de marzo. Para la cosecha de aceituna no se los busca tanto, porque se considera que los niños toman en trabajo como un juego y arruinan el fruto, que es más delicado.

Por supuesto, los salarios pagados a los niños y jóvenes son muy reducidos, oscilando entre \$ 1.000 y 5.000 en la región Oeste a comienzos de 1990.

10. Organización de los trabajadores

Las organizaciones de trabajadores son prácticamente inexistentes en la provincia, y esto constituye un escollo para las labores de mejoramiento de las condiciones del trabajo rural, pues aquellas contribuyen a estimular la conciencia y el conocimiento de las leyes, constituyendo éstos la mejor garantía para una protección efectiva.

La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) no ha logrado hasta la fecha una representación efectiva en parte debido a los problemas internos del gremio, que se encuentra intervenido y en proceso de normalización en el país. Actualmente el gremio no cuenta con representantes dentro de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, y solo funcionan unas pocas Comisiones Asesoras Regionales.

A la fecha de conclusión de este estudio, en octubre de 1990, se estaban realizando a través de ISSARA gestiones para lograr la designación de un delegado normalizador en la provincia, que perteneciese a la actividad rural y conociéndola pudiese impulsar la organización.

De modo que la única organización gremial de base existente es el Sindicato de Trabajadores Rurales de Capayán, constituido a partir de una Comisión Directiva elegida por una Asamblea de trabajadores rurales el 14-2-88 en la Colonia del Valle. SITRARCA se encuentra aún en formación teniendo a la fecha entre 600 y 700 afiliados, pero ha tenido ocasión de defender los intereses de los trabajadores en relación con un problema recurrente, como es el de la fijación de precios para la cosecha del tomate.

Las organizaciones impulsadas en el ámbito rural han tenido hasta ahora como modelo a las cooperativas y como unidad al pequeño productor con tierras. Las pocas experiencias contrastan con las diversas actividades en las que la atomización de los productores dificulta diversos proyectos, como es el caso de las regiones Oeste y Puna, la producción de durazno en Andalgalá y Santa María, y la citricultura (INTA y otros, 1986).

Son muy pocas en cambio las que tienen como unidad al hogar rural o a los trabajadores rurales, que tienen objetivos de asociación para la producción en conjunto, el mejoramiento de los ingresos y de la calidad de vida. Los Clubes del Hogar Rural impulsados hace casi dos décadas por el INTA en Tinogasta, la Cooperativa La Perla en Andalgalá, las actuales experiencias del Instituto de Servicios Agropecuarios del Norte (ISAN) en Santa María, nucleando a los artesanos y las de Bienaventurados los Pobres en los Altos (AFPALA), en Medanitos (Tinogasta) y en Belén, constituyen ejemplos de los que es

conveniente extraer experiencias de organización.

En todos los casos, la organización que actualmente se privilegia es la de estimular la formación de grupos de base, a partir de población con idénticas necesidades y objetivos comunes, que vayan formando su propia experiencia y sus propios líderes, y que cuenten con la asistencia y animación de entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas en promover el desarrollo rural. En este sentido, estas experiencias locales evitan el riesgo de formar organizaciones desde arriba pero sin sustento, que incurrir en el error de suplantar el crecimiento de los grupos de base por distintas formas de manipulación directa o indirecta. Importa mucho desde luego la concepción que orienta la labor de las organizaciones, su filosofía y su orientación ética, así como el conocimiento instrumental de las maneras de intervenir. Un estudio reciente (Basco M., 1990) considera este tipo de labor como una de las formas de contribuir efectivamente al desarrollo rural de las regiones marginales de Argentina.

11. Calidad de vida de los hogares rurales.

La calidad de vida es definida como el acceso a una serie de bienes y servicios que posibilitan el bienestar material y emocional de los grupos humanos. Sus dimensiones son la vivienda, el estado nutricional, la salud, el consumo y la infraestructura de servicios. 43/

Uno de los pocos estudios que aporta datos cuantitativos a nivel de todo el país sobre este tema es el elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos sobre la pobreza en la Argentina, a partir de un índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) basado en datos del Censo de Po

blación 1980, con datos de hacinamiento crítico, vivienda de tipo precario, asistencia escolar y baja capacidad de subsistencia. 44/

En 1980 había en Catamarca 16.129 hogares con NBI. De ellos, 10.380 (64,4%) vivían en zonas rurales. Estos hogares rurales en situaciones de pobreza involucraban una población de 50.918 personas, que constituía el 54% de la población rural total.

La descripción de las características de estos hogares con NBI ayuda a comprender la problemática agraria de la provincia y a identificar las categorías de población más afectadas, así como sus áreas de residencia.

Se trata de hogares con un promedio de 4.9 miembros, es decir algo superior al promedio de tamaño de los restantes hogares rurales que es de 4.4 miembros.

Estos hogares también superan a los restantes en número de hijos -en especial están sobrerrepresentados los hogares con más de 5 hijos- y en el número de niños pequeños.

Es particularmente útil la discriminación de los hogares rurales con necesidades básicas insatisfechas, según la ocupación del jefe del hogar.

Hogares rurales con NBI comparados con el
total de hogares rurales, según ocupación
del jefe del hogar
(% sobre total de cada grupo) - 1980

Ocupación del jefe	Hogares con NBI	Resto de hogares	Total de hogares
Empleado u obrero del sector público	9.9	20.3	14.7
Empleado u obrero del sector privado en:			
. establecim. agropecuario	12.4	6.9	9.9
. establecim. no agropec. hasta 5 personas ocupadas	1.0	1.3	1.1
. establecim. no agropec. más de 5 personas ocupadas	4.2	4.0	4.1
Empleado servicio doméstico	0.8	0.7	0.6
Cuenta propia, patrón o socio o familiar no remunerado en:			
. actividades agropecuarias	19.1	17.4	18.3
. actividades informales no agropecuarias		0.2	0.1
. otras actividades no agropecuarias	5.9	9.6	7.6

Fuente: INDEC, La pobreza en la Argentina, 1984
pág. 164.

De la lectura del cuadro surge claramente que el tipo de ocupación a que está más asociada la insatisfacción de necesidades básicas es el de asalariados rurales en establecimientos agropecuarios. También está afectado, aunque la diferencia relativa es mucho menor, el grupo de los cuenta propia en actividades agropecuarias.

Es decir que la categoría ocupacional de los asalariados rurales es la más afectada por la pobreza rural, en términos relativos. En esta categoría, conformada por 5.292 personas, los hogares con NBI constituirían aproximadamente el 64.2%.

Los hogares rurales con NBI existen en todo el territorio provincial, pero los departamentos más afectados son los de Ancasti, donde representan el 79.5% del total de hogares rurales; La Paz (70.6%), El Alto (66.9%) y Antofagasta de la Sierra (63.8%). Los menos afectados son Fray Mamerto Esquiú (34.1%), Santa María (46.7%), Valle Viejo y Capital (49.2% y 49.3% respectivamente).

La composición del índice en cada dimensión también debe ser analizada. Los niveles críticos de hacinamiento son relativamente mayores en Valle Viejo, Capital, Capayán y Santa Rosa; los de vivienda (en cuanto a deficiencias de calidad) en La Paz, Paclín y Capital; los de condiciones sanitarias en Ancasti, El Alto y Antofagasta de la Sierra; los de asistencia escolar en Valle Viejo, Belén, Capayán y La Paz, aunque en este caso hay pocas diferencias con el resto de los departamentos; y en materia de capacidad de subsistencia los mayores problemas se advierten en Antofagasta de la Sierra, Belén, Santa María y Tinogasta.

No debe extrañar que estos indicadores de niveles críticos de calidad de vida tiendan a concentrarse en departamentos con altas tasas de emigración del Este y del Oeste. Este análisis define también las regiones donde es más importante y necesario concentrar las políticas sociales de acción para el desarrollo.

Los datos recogidos en el curso de este estudio coinciden en señalar condiciones muy precarias para la salud y las condi-

ciones de habitabilidad en distintas zonas estudiadas, pues to que la muestra de trabajadores rurales y sus hogares ha sido seleccionada en zonas y categorías problemáticas. Diversos testimonios sobre las deficiencias de la alimentación y la calidad de agua consumida han sido recogidos, tanto en la zona de obrajes como las de ganadería y aún las de agricultura intensiva.

Un estudio realizado hace pocos años observó múltiples situaciones críticas en la zona rural de Recreo, dadas no só lo por las condiciones materiales de vida, sino también por la desorganización familiar, el acceso a los servicios de salud y, en general, la marginalidad social. 45/

Los datos apuntados también señalan la precariedad de las condiciones de vida de la población que habita en los campos comuneros; no caben dudas que allí se concentran la ma yor parte de los "cuenta propia" del sector agropecuario con NBI, pues a ello contribuyen el aislamiento y la falta de infraestructura social existente.

Capítulo V

La legislación Agraria y las instituciones que protegen al trabajador rural

La legislación agraria vigente en el nivel nacional merece un comentario particularizado en dos anexos de este estudio. Los comentarios y análisis críticos a la misma se han formulado allí, y para el lector interesado se sugieren los trabajos consultados en la materia. 46/

Derivados en parte de la legislación nacional y provincial, así como de la iniciativa no gubernamental, existen en la provincia diversas instituciones de las cuales se formula en este capítulo un comentario suscinto acerca de su actividad.

1. Organismos del Estado cuya finalidad es controlar el cumplimiento de las leyes de trabajo.

1.1. Dirección Provincial del Trabajo

Es un organismo creado por la Ley Provincial Nº 4121, cuya estructura y funciones han sido expuestas en el Anexo correspondiente.

Las funciones y atribuciones de la misma pueden considerarse actualizadas en función de las normas emergentes de convenios suscriptos por Argentina, en el marco de conferencias internacionales convocadas por la Oficina Internacional del Trabajo.

Los principales problemas operativos de este organismo se derivan de la imposibilidad de contar con medios económicos suficientes para solventar los gastos que

demandaría el control periódico interno y externo, de las patronales que realizan trabajos agropecuarios. Entre estas limitaciones se cuenta la carencia de medios de movilidad.

Similares carencias afectan a las Delegaciones que la repartición tiene en el interior de la provincia. El hecho de que el personal que atiende las mismas sea en buena parte proveniente de las respectivas municipalidades o de otros organismos provinciales, dificulta asimismo sus tareas.

La capacitación adecuada de ese personal, así como el de inspectores, no ha podido ser realizada con la intensidad y frecuencia deseada.

En el marco municipal, el personal de las Delegaciones ve restringido su espacio operativo por las razones apuntadas.

Existe una iniciativa elaborada por el organismo para modificar la ley provincial del trabajo, otorgándole el derecho de disponer de parte de los montos recaudados en concepto de multas por infracciones, lo que de hecho contribuiría a resolver algunos de los problemas existentes.

Los trabajadores rurales son uno de los muchos grupos ocupacionales que efectúan demandas ante la Dirección Provincial de Trabajo. Debido a los problemas que la atención y seguimiento de las demandas genera en el ámbito rural, se observa la necesidad de agilizar los procedimientos, ampliar las funciones y capacidad operativa de las Delegaciones y eventualmente constituir un ámbito institucional específico para los trabajadores rurales.

1.2. Delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación

Al igual que otras delegaciones del Ministerio de Trabajo de la Nación existentes en la provincia, la de Catamarca fue creada con anterioridad a la Ley 4121.

Esta Delegación tiene una estructura que comprende un Delegado Regional, responsable directo del organismo, un coordinador que hace a la vez de reemplazante del mismo por ausencia y cuatro áreas a saber: de Relaciones Laborales, Policía del Trabajo, Servicio Administrativo y Documentación Laboral con sus respectivos encargados. Además, el plantel se compone de un Asesor Letrado y 24 agentes administrativos.

No existen delegaciones en el interior de la provincia. Dado que este organismo carece de medios económicos y de transporte, no se efectúan inspecciones en establecimientos a los fines de un contralor efectivo de la relación obrero-patronal.

La duplicación de funciones entre este organismo y la Dirección Provincial del Trabajo es evidente. El proceso actual de transferencia de servicios y funciones del nivel nacional al provincial hace previsible que en un momento u otro las tareas de control sean asumidas exclusivamente por la Dirección Provincial de Trabajo.

2. Organismos que efectúan prestaciones vinculadas a la seguridad social.

Están en estas categoría las Delegaciones locales de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC)

y del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA).

Ambos organismos han sido descriptos en el Anexo correspondiente desde en punto de vista del régimen jurídico que sustenta sus operatorias.

2.1. CASPEC

Es el organismo que ha logrado una mayor cobertura de población beneficiada debido a la importancia de los subsidios que otorga. Realiza una amplia labor de inspección de establecimientos en todos los departamentos de la provincia con excepción de Antofagasta de la Sierra.

La cantidad de patronales es de 1499, y de afiliados 1504, y ha sido analizada en el Capítulo IV.

Los pagos se realizan actualmente al afiliado en forma directa a través de las Estafetas de Correo de cada zona y en el Banco de Catamarca después del 20 de cada mes.

No todas las patronales inscriptas cumplen con sus aportes, detectándose, a Octubre de 1990 un número de 47 en esta situación, principalmente radicadas en Capayán y Santa María.

Se registran también evasiones de dos tipos: patronales que declaran un número inferior de empleados al que efectivamente tiene ocupados, y por diferencias de categorías de los asalariados, que son declarados en categorías inferiores, con sus implicancias en los sueldos y en el aporte proporcional a CASPEC.

Este organismo atiende también mediante las prestaciones de subsidios a los productores de algodón, de tipo minifundista.

2.2. ISSARA

Cuenta con 16 bocas de expendio habilitadas en cada uno de los departamentos de la provincia, con excepción de Antofagasta de la Sierra. En ellas se realiza la recepción de la documentación de obligados, expendio de órdenes de servicio a los beneficiarios y evacuación de consultas. Las mismas funcionan en la mayoría de los casos en dependencias de las municipalidades respectivas.

El ISSARA realiza una amplia labor de inspección en los establecimientos agropecuarios. Dado que no cuenta con infraestructura propia para los servicios médico-sanitarios, contrata servicios privados según especialidades y niveles de organización para sus beneficiarios.

Debido a la actual crisis económica que afecta a la actividad rural se observa reducción sustancial de obligados inscriptos por cierre de establecimientos y reducción de los beneficiarios. Dado que el organismo asume la cobertura de los servicios durante un período de hasta seis meses para los obreros desempleados -previsto por ley- ello implica una disminución de ingresos.

El servicio social de ISSARA detecta diversos problemas de los trabajadores en lo que hace al cumplimiento de la legislación laboral, que han sido mencionados en el Capítulo IV. Además se observan problemas tales como emigración de población rural joven, pequeños productores que carecen de coberturas previsionales, evasión de la declaración de personal ocupado, etc.

3. Organismos que estimulan la promoción humana y la organización de los trabajadores rurales

A esta categoría pertenecen las entidades no gubernamentales Bienaventurados los Pobres (BePe) y el Instituto de Servicios Agropecuarios del Norte (ISAN).

3.1. BePe

Es una asociación civil sin fines de lucro inspirada en la Doctrina Social de la Iglesia, cuyo objetivo principal es la promoción integral de los sectores más pobres de la comunidad.

Desde 1985 trabaja en la provincia. Su acción inicial derivó del Instituto de Cultura Popular (INCUPO). Con el aval de Obispado local, obtiene financiación de diversas instituciones alemanas, tanto de laicos como de la jerarquía de ese país.

Trabaja con grupos de artesanos y pequeños agricultores en los Departamentos Belén, Tinogasta, Santa Rosa, Capayán y Ambato, promoviendo la organización de los sindicatos provinciales de empleadas, domésticas y de peones rurales, y prestando servicios gratuitos a dichas entidades, tales como Asesoramiento Jurídico y Bolsa de Trabajo.

Su equipo de trabajo está constituido por un Consejo Directivo y por promotores, capacitadores y técnicos.

Particularmente interesante es su participación en experiencias de colonización protagonizadas por trabajadores rurales que se encuentran en desarrollo, como es el caso de la Asociación de Familias de Peones Agropecuarios de Los Altos (APPALA).

Publica una revista llamada Despertar del Pueblo, que además de presentar problemas que hacen a la vida cotidiana de los trabajadores rurales, recogiendo sus propios testimonios, proporciona información sobre escalas salariales y los derechos del trabajador rural.

Su forma de trabajo se basa en la educación popular, en el encuentro periódico, la animación y la asistencia técnica.

Su labor es destacable no sólo por su carácter excepcional en las provincias del noroeste, sino también por el acompañamiento que efectúan al crecimiento de los grupos de trabajadores rurales, y la riqueza de las experiencias que recogen y devuelven.

3.2. ISSAN

El Instituto de Servicios Agropecuarios del Norte es una asociación sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé en 1971, con domicilio legal en Vera, Santa Fé.

Sus objetivos principales son apoyar y colaborar con grupos de familias de precarios recursos; promover la autodeterminación y autogestión, desde la identificación de sus necesidades hasta la búsqueda y concreción de las soluciones a la misma; valorizar al ser humano, como tal, y sus manifestaciones culturales propias en el marco del respeto mutuo, fomentando la integración y organización para el accionar conjunto en las resoluciones de los problemas comunes.

El ISSAN se financia con aportes de entes privados u oficiales nacionales y provinciales -suele firmar convenios

con instituciones coordinantes- mediante aportes internacionales de fundaciones que apoyan proyectos concretos, y mediante el esfuerzo propio de los grupos involucrados.

Trabaja principalmente en las provincias de Santa Fé, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Salta, Corrientes, La Rioja, Jujuy y Córdoba.

Allí apoya principalmente la labor de grupos de familias de artesanos, a los fines de mejorar sus condiciones productivas y favorecer la comercialización de sus productos en condiciones mas ventajosas para ellos.

También estimula la adopción de condiciones técnicas para el manejo de los recursos productivos, principalmente la agricultura en pequeña escala y el manejo de rodeos.

Su orientación y modalidad de trabajo es participativa y estimula el logro progresivo de la confianza en las propias capacidades de los trabajadores rurales y sus familias.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

1. Conclusiones

La estructura agraria de la provincia de Catamarca presenta un tipo de configuración extremadamente desfavorable para los trabajadores rurales. Sus rasgos principales son los siguientes:

- . El alto grado de "tradicionalismo" del aparato productivo, que influye sobre la precariedad de las condiciones tecnológicas y de trabajo, así como sobre el tipo y carácter de las explotaciones agropecuarias.
- . La gran magnitud relativa de las explotaciones de subsistencia -evidenciada por el Censo Agropecuario 1988 y por otros informes- bajo la forma de predios minifundarios o de explotaciones indivisas en campos comuneros, conforma un importante estrato con alto grado de indefensión en los aspectos productivos y sociales.
- . Debida en parte al factor antes enunciado, pero también por la constitución de los hogares de trabajadores rurales asalariados -estables y transitorios- se observa una fuerte presencia del trabajo familiar no remunerado, principalmente de mujeres, varones jóvenes y niños.
- . Las condiciones de vida -habitacionales, sanitarias y educacionales- de los trabajadores rurales son muy deficientes, como lo muestran los estudios de tipo censal y estadístico sobre el tema, así como la investi

gación de campo. La magnitud de la población rural con necesidades básicas no satisfechas configura áreas de pobreza y pobreza extrema en varias regiones de la provincia.

- . La existencia de relaciones de producción con reminiscencias precapitalistas debida en buena parte a la vigencia de una cultura tradicional del trabajo y de las relaciones sociales, facilitan formas de explotación de los trabajadores que disponen de algún tipo de legitimidad -tanto para estos últimos como para sus empleadores- en el marco de la figura del patronazgo. Ello dificulta una redefinición más equitativa del contrato social que liga implícitamente a las partes.
- . La aún incipiente -y sin duda todavía muy exigua- conciencia de los trabajadores rurales acerca de su propia condición, y de los mínimos exigibles en materia de condiciones de trabajo y de retribución, conspiran contra la aparición de demandas sociales explícitas.
- . Como derivación de varios de los rasgos apuntados, es importante el volumen de un subsector agropecuario no registrado -que opera "en negro"- no sólo en lo referido al empleo agropecuario -régimen salarial, seguridad social, aspectos sanitarios- sino también en cuanto al régimen fiscal.

Las características expuestas implican en buena parte el hecho de que la posición subordinada y la explotación crónica de los trabajadores rurales sean vistas por cierto número de actores sociales que intervienen en el proceso productivo agropecuario como razonables y naturales des-

de el punto de vista de su propia lógica de comportamiento. Principal -pero no exclusivamente- los empleadores agropecuarios exhiben razonamientos justificatorios y prácticas acordes dirigidas a obtener beneficios marginales de las relaciones de producción existentes, incurriendo en diversos tipos de transgresiones a las leyes vigentes y/o en acciones dirigidas a salvar las apariencias de legalidad. Corresponde en este punto distinguir los distintos tipos sociales de productores agropecuarios existentes en la provincia -con arreglo a variaciones subregionales- que han sido oportunamente descriptos, pues ellos se asocian a distintas conductas productivas y laborales.

Si bien del marco enunciado se derivan rigideces y determinaciones sobre la situación de los trabajadores rurales en la provincia, ella también debe ser analizada en función de aquellos aspectos susceptibles de operar como elementos dinámicos y transformadores. Entre ellos debe mencionarse especialmente a la legislación vigente y su aplicación, las políticas y otras acciones del Estado provincial, la organización de los propios trabajadores y el papel de las organizaciones no gubernamentales, todo ello en el marco de las condiciones existentes en el contexto provincial y nacional.

La legislación reguladora está compuesta por la Ley Nacional 22.248 de trabajo agrario, por un conjunto de leyes y decretos reglamentarios también nacionales referidos al régimen de seguridad social, y por la Ley Provincial 4.121 que crea la Dirección Provincial de Trabajo.

En todos los casos corresponde distinguir el texto y el espíritu de la legislación vigente -en lo que se refiere a los principios sustentados, a los bienes tutelados, a su actualización y a los organismos e instituciones creados para su aplicación- de su práctica efectiva. Am bos planos de análisis son complementarios y presentan distintos tipos de problemáticas, que han sido consideradas in extenso en los apartados y anexos correspondientes.

Debe mencionarse aquí que la ley nacional de trabajo agrario constituye un marco normativo conceptualmente desactualizado que ha sido sometido a crítica por distintos especialistas -discusión que ha sido recogida en este estudio aunque excede los objetivos fijados para el mismo- mientras que las restantes leyes nacionales aportan un tratamiento más apropiado al tipo de realidades socio-económicas existentes en la provincia. En cuanto a la ley provincial 4121 de 1984, se hace car go de la tendencia contemporánea de descentralización, creando resortes provinciales para la prevención, vigi lancia y tutela de la legislación laboral vigente.

En lo que se refiere a la aplicación práctica existen también diferencias considerables. Las leyes de seguri dad social son aplicadas por diversos organismos de de pendencia nacional y por la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) y el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA) en lo que se refiere a las asignaciones familiares y a la protección de la salud respectivamente. Estos dos últimos organismos atienden con un grado de eficiencia satisfactorio las actividades de

control, inspección y prestaciones, con un alcance creciente desde su instalación en la provincia, aunque con variaciones de cobertura que han sido puntualizadas.

No sucede lo mismo con los organismos creados para la aplicación de la legislación laboral -la Delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación y la Dirección Provincial de Trabajo- que carecen de los medios económicos y operativos que les permitan cumplir con las importantes funciones que les han sido asignadas. Se ha señalado ya en el texto de este informe que la duplicación de funciones es poco racional en las actuales circunstancias, pero más importante que este hecho -que según se estima habrá de resolverse en corto plazo- es señalar la imperiosa necesidad de que al menos un organismo otorgue protección efectiva a los trabajadores rurales ante las arbitrariedades de las patronales que la casuística muestra, y a las mucho más graves y numerosas que permanecen ocultas, en parte, precisamente por la ausencia de los mecanismos adecuados de protección.

No caben dudas de que ese organismo debe ser la Dirección Provincial de Trabajo, convenientemente redefinida en diversos aspectos -abordados en el siguiente apartado- que le permitirían actuar eficazmente. Si bien no es el único, uno es el referido a la inspección del trabajo, que resulta crucial para el sistema de protección y vigilancia. Tal es su importancia que la 48^o reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo afirmó que "la legislación laboral sin inspección es mas bien un ejercicio teórico de ética que una disciplina

social obligatoria". Este punto es señalado enfáticamente dado que en los últimos años ha cesado totalmente el ejercicio de la inspección en establecimientos agropecuarios, lo cual implica en los hechos resignar algunos de los objetivos y funciones más importantes asignados por la Ley Provincial 4.121.

Sin embargo, no debe inferirse de lo anterior que la responsabilidad pertenezca en forma exclusiva al organismo provincial mencionado. Así como éste posee algunos espacios de acción posible y una cierta esfera de influencia en la que puede actuar, es innegable que los mismos están insertos en el marco político, económico y administrativo del Estado Provincial, y que un análisis de fondo acerca de la acción pública deseable en torno a la problemática de los trabajadores rurales debe proyectar ésta en el nivel más amplio de las políticas sociales y de las políticas para el sector agropecuario en el contexto provincial.

El dilema principal que corresponde a este nivel de decisión puede ser planteado en términos de una opción entre:

- a. lograr conciliar objetivos y metas para el desarrollo agropecuario con similares orientaciones de equidad y justicia social para los trabajadores rurales y sus familias; y
- b. una orientación más unilateral que no valore de modo semejante los objetivos del desarrollo social en áreas rurales.

Si la opción del Gobierno Provincial se dirige al primero de sus términos -y es posible inferir que este es el caso dados los fundamentos del requerimiento al que

responde este estudio- entonces las consideraciones que siguen tienen sentido y es posible esperar que las mismas puedan contribuir a lograr gradualmente una mayor eficacia en la acción.

El punto de partida consiste en postular que la elevación del nivel de vida y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores rurales pone en juego valores de ética social, que deben traducirse de manera principalísima en una más justa distribución del ingreso.

Dado que la Provincia de Catamarca presenta en muchas áreas ciertas condiciones que pueden denominarse como de "subdesarrollo estructural", las políticas provinciales en la materia analizada no deberían eventualmente dirigirse solo a vigilar el cumplimiento de la ley sino también a estimular el desarrollo agrario y el desarrollo social. Esto significa evitar el sesgo de los planteos exclusivamente productivistas a que son afines tantas políticas de desarrollo. Y en este aspecto las políticas del Estado Provincial deberían expresar públicamente y explícitamente la valoración que otorgan a los recursos humanos, tanto más valiosos que otros recursos que hoy con justa razón se está aprendiendo a valorar, como es el caso de los recursos naturales. Pues la importancia de éstos se dirige a asegurar la calidad de vida y la supervivencia de la población y son por lo tanto instrumentales en términos de fines éticamente superiores.

La prioridad ambiental -o ecológica- puede encerrar la paradoja de privilegiar los medios por sobre los fines

en sociedades como las del norte argentino -en las que la catamarqueña no constituye una excepción- que debido a su larga historia de rigidez y desigualdad social aún no han resuelto equitativamente el trato entre los diferentes actores sociales que intervienen en el proceso productivo.

Aunque es obligación del Estado tutelar el derecho a una existencia digna mediante acciones efectivas -especialmente para los sectores de la población más desprotegidos- no cabe suponer que pueda efectuar por sí mismo la totalidad de aquellas, aunque sí pueda contribuir a otorgar espacios de acción a otros actores sociales con capacidad de intervención en una sociedad crecientemente participativa como es la argentina de hoy.

Debe señalarse a este respecto que la organización social de los propios trabajadores rurales -que incluye la sindical como un tipo importante aunque admite hay numerosas otras formas- constituye la única garantía eficaz y duradera para asegurar un mejoramiento de las condiciones del trabajo rural. Este principio contrasta con el hecho evidente de la carencia casi absoluta de organizaciones de trabajadores rurales en Catamarca. Esto plantea, a la vez que un obstáculo para avanzar en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, un importante horizonte de actividad para las todavía incipientes organizaciones, para los trabajadores que hayan tenido experiencias de participación en las mismas, y para aquellos que aún sin haberla tenido se sientan llamados a funciones de dirigencia y solidaridad en defensa de sus propios intereses.

La experiencia recogida por la Organización Internacional del Trabajo revela que las organizaciones emergentes de trabajadores rurales deben enfrentar obstáculos no sólo por parte de las patronales, sino también por parte de algunas autoridades locales que subordinan los derechos de los trabajadores a los "derechos de propiedad" de los terratenientes y empleadores, sea por convicción ideológica o por tener algún tipo de relaciones con ellos. En este sentido vale la pena destacar la obligación del Estado de hacer observar las leyes que reconocen el derecho de los trabajadores rurales a la sindicación, la negociación colectiva y la huelga.

Por último debe destacarse el papel de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones de tipo mixto -con participación de las organizaciones de los trabajadores- que están efectuando en Catamarca aportes muy positivos dirigidos a informar a los trabajadores rurales sobre sus derechos, a comunicarlos y por lo tanto a vencer el imperativo categórico del aislamiento, y a generar procesos de autoayuda. Entre las primeras debe citarse a Bienaventurados los Pobres (BP) y al Instituto de Servicios Agropecuarios del Norte (ISAN); entre las segundas a la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA). Aunque hoy limitada su capacidad operativa, la Dirección Provincial de Trabajo constituye una pieza clave del sistema de protección al trabajador rural, que de hecho restringe sus servicios a las escasas demandas que se le plantean. Ningún otro organismo, sin embargo, podrá reemplazarla en sus funciones de autori

dad de aplicación de la legislación laboral, por lo que su presencia efectiva en las áreas rurales, mediante los procedimientos consagrados de la comunicación, la extensión y la inspección, constituye un pre requisito de las acciones que en la materia el Estado Provincial ha decidido emprender.

2. Recomendaciones

Las recomendaciones contenidas en este apartado están dirigidas al Gobierno de la Provincia de Catamarca, de acuerdo a los términos del requerimiento, y por lo tanto corresponden en mayor o menor grado a la esfera del Estado Provincial.

Algunas tienen que ver con la acción de la Dirección Provincial de Trabajo, mientras que otras involucran a organismos de otras dependencias o a políticas sectoriales en un sentido más amplio. Las restantes recomendaciones, finalmente, se refieren a acciones que no constituyen un resorte exclusivo del Estado, y por lo tanto afectan también a la iniciativa no gubernamental.

No escapa a la consideración del autor las circunstancias especiales de la coyuntura económica, y el rigor con que las mismas se imponen a la disponibilidad de recursos de los gobiernos provinciales.

Si bien esta limitación objetiva ha sido atendida en diferentes puntos, se comparte aquí el criterio de las autoridades nacionales de que esas condiciones no deberían constituir un obstáculo para aquellos emprendimientos que están directa o indirectamente dirigidos a la promoción y el desarrollo, como es el caso de estos contenidos.

En este sentido puede anticiparse que el costo efectivo de una política de protección a los trabajadores no es elevado 47/. Algunas de las acciones aquí sugeridas consisten en un énfasis operativo en funciones previstas orgánicamente pero no implementadas en la práctica, mediante cargos de planta existentes pero insuficientemente retribuidos. Existen costos de

rivados de otras acciones tales como la capacitación y la difusión.

Los principios básicos que orientan estas formulaciones son:

- a. mejorar y ampliar la articulación inter-institucional;
- b. aumentar sensiblemente la acción preventiva, de asesoramiento y de contralor;
- c. formar los cuadros técnicos capaces de llevar adelante estas últimas; y
- d. generar un programa permanente de información a los sectores involucrados: empleadores y trabajadores rurales.

Los costos no económicos de esta política derivan principalmente de lo que signifique avanzar en la aplicación de la ley, que en un sentido jurídico y sociopolítico moderno implica básicamente informar, persuadir y controlar, evidenciando que el principio de autoridad del Estado existe efectiva y no sólo retóricamente.

2.1. Redefinición funcional de la Dirección Provincial de Trabajo. Mejoramiento del servicio y adecuación operativa.

- 2.1.1. Debe implementarse efectivamente el servicio de inspección y vigilancia para establecimientos agropecuarios, cuyas funciones generales se enuncian en la Ley Provincial 4121, artículos 2º, 6º, 7º y 8º. La finalidad de este servicio es "combatir de manera efectiva el empleo ilegal, es

decir, aquél que no satisface las exigencias de las leyes, reglamentos y prácticas nacionales" (OIT, Recomendación N^o 169 sobre política de empleo, disposiciones complementarias, párrafo 8, 1984).

"La importancia de la inspección del trabajo está reconocida por el conjunto de la comunidad internacional (...). Una legislación social, por muy avanzada que sea, arriesga quedarse en letra muerta si no hay en el país un sistema de inspección del trabajo encargado de controlar su aplicación. La necesidad de tal control se hace sentir de modo especial cuando una coyuntura económica desfavorable puede incitar a relegar a un segundo plano la mejora de las condiciones de trabajo" (OIT-CIT, 71^a Reunión, La inspección del trabajo, Estudio general de la comisión de expertos en aplicación y convenios y recomendaciones, Ginebra, 1985, pág.2).

2.1.2. Debe otorgarse a los inspectores los medios materiales necesarios para el cumplimiento de su misión -ya que los medios jurídicos están contemplados en la ley 4121- consistentes básicamente en medios de transporte, recursos financieros suficientes para cubrir los gastos y medios de difusión y de información.

"La concesión a los inspectores del trabajo de una situación jurídica que garantice su independencia, integridad y estabilidad en el empleo, el establecimiento de sanciones adecuadas y la adopción de la legislación social solo pueden tener efectos en la medida en que exista número suficiente de personas que dispongan de los medios materiales necesarios para controlar la apl

cación de las leyes, asesorar a empleadores y trabajadores e iniciar procedimientos judiciales en caso de infracción. Así pues, la eficacia del sistema depende del número de inspectores y de los medios materiales, como oficinas, medios de transporte, recursos financieros su ficientes para cubrir los medios y gastos de difusión y de información" (OIT, 52ª Reunión, Inspección del traba jo en la agricultura, Ginebra, 1967, pág. 66).

- 2.1.3. Debe avanzarse en el fortalecimiento y equipamiento de las delegaciones zonales y en la capacitación de los fun cionarios a su cargo; sería conveniente efectuar un acuer do de cooperación con los respectivos municipios para fa cilitar su operación y desplazamiento, así como para for talecer su importante rol local.

"El problema de dónde deben instalarse las oficinas de inspección está en relación con el de los medios de trans porte y el reembolso de los gastos, y también con el de la conveniencia de contactos directos entre los inspec tores y los trabajadores rurales. La instalación de varias oficinas lo más cerca posible de las empresas sometidas a control reduce las distancias, con lo que las vi sitas de inspección requieren menos tiempo y menores gas tos, y permite a los trabajadores comunicarse fácilmente con los inspectores en caso de necesidad. Pero no basta con disponer de un número importante de oficinas de ins pección. Hace falta además que estén convenientemente equipadas para su misión: deben estar provistas de los instrumentos de trabajo de que tenga necesidad el perso nal, y de la documentación necesaria para un buen funcio namiento del servicio y para la información de emplea dores y trabajadores" (OIT, 52ª Reunión, Inspección del

trabajo en la agricultura, Ginebra, 1967, pág. 69-70).

2.1.4. Debe definirse con precisión el perfil humano y técnico-profesional del inspector y especificar sus funciones operativas, si es posible a través de un manual. Complemento indispensable de los principios para su reclutamiento y actividad son las actividades de formación, adiestramiento en el cargo y capacitación, basadas en sus facultades (especificadas en la ley Provincial 4121) y sus obligaciones (imparcialidad, secreto profesional) así como la exigencia de la incompatibilidad. Para cada una de las facultades y obligaciones existen fundamentos teórico-prácticos, bibliografía y experiencia acumulada. Se sugiere encarar las actividades de formación, adiestramiento y capacitación de los inspectores solicitando la cooperación de las provincias más avanzadas en esta materia (caso de Córdoba y Mendoza) y de las delegaciones de organismos nacionales en la provincia (CASFEC e ISSARA) y, en especial, solicitar el valioso concurso técnico de la Oficina Internacional del Trabajo en Argentina. Estas acciones deben complementar y perfeccionar las experiencias de capacitación empírica realizadas por la Dirección Provincial de Trabajo.

2.1.5. Si bien el papel principal de la inspección del trabajo puede ser educativo o de control, y por lo tanto hoy se admite que antes de iniciar acciones legales contra los infractores el inspector debe recurrir a la persuasión y al consejo, las importantes funciones a ellos conferidas resultarían inútiles si quienes violan las disposi-

ciones legales u obstruyen sus funciones quedaran impunes. Debe entonces darse especial importancia -y esto en los ámbitos especificados por la Ley Provincial 4121- a la aplicación de sanciones ejemplificadoras a los infractores, único signo visible de la existencia efectiva del principio de autoridad del Estado en la materia.

2.1.6. La información, educación, asesoramiento y difusión acerca de los principios y normas legales, los derechos y obligaciones de las partes y toda otra información técnica conexas, forma parte de los cometidos de la inspección del trabajo y en general de la Dirección Provincial de Trabajo. Deben por lo tanto arbitrarse los medios para que este flujo sea constante a través de los distintos canales disponibles: la comunicación interpersonal, cartillas, afiches y otros medios gráficos, prensa escrita, radiodifusión y televisión. No hay otra posibilidad que una presencia pública efectiva que a través de los canales de comunicación existentes en la comunidad, y la inexistencia de mensajes de este tipo contribuye al aislamiento y orfandad del organismo provincial de trabajo.

Estos medios son tanto más vitales cuanto que los destinatarios finales de los mensajes -empleadores y trabajadores rurales- se encuentran en las áreas rurales. Hasta la existencia de un cartel hecho a mano fijado en la delegación zonal de trabajo, consignando las escalas salariales para los trabajadores rurales establecidas por convenio, cumple una función informativa que no es de desdeñar.

2.1.7. Si bien existen necesidades de acción en toda la provincia pueden señalarse como zonas prioritarias de acción aquellas en las que se han conformado polos de producción agropecuaria intensiva, dinámica y tecnificada, como los existentes en Capayán y Santa Rosa. En estas zonas es conveniente efectuar acciones piloto y de ser posible apoyarlas con el establecimiento de una delegación. Debe definirse con claridad el perfil de productor de tipo empresario en cada zona, porque ese define la parte más importante del universo de aplicación de las acciones de contralor, y que según lo evidencian los datos aportados en el estudio presenta muchas deficiencias en el cumplimiento de la legislación.

2.1.8. Debe darse prioridad al proyecto de reforma de la Ley 4121 impulsado por la Dirección Provincial de Trabajo, que permitiría sostener su acción preventiva y de contralor con un porcentaje de lo recaudado en concepto de multas.

2.2. Avanzar hacia un sistema integrado de protección al trabajador rural.

2.2.1. Es necesario avanzar en la conformación de un sistema integrado de protección al trabajador rural, lo que supone la coordinación y articulación -funcional o comunicacional- entre organismos distintos en sus fines y dependencia pero complementarios en su acción. La lamentable atomización que se observa en muchos planos de la acción pública afecta especialmente a los servicios de salud, seguridad social y control legal del empleo, especialmen-

te los dirigidos a los trabajadores rurales.

Esfera de una conducción política superior a la Dirección Provincial de Trabajo, esta articulación y coordinación podría y debería contribuir a mejorar el servicio de aquella.

Debe mencionarse especialmente a las delegaciones de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA) que no solo pueden cooperar en superar el escollo de la falta de medios para tomar efectiva la inspección del trabajo de la Dirección Provincial de Trabajo, sino también ser beneficiados por un intercambio horizontal en ambos sentidos.

Es importantísima también la cooperación de las organizaciones de los trabajadores en la acción de la Dirección Provincial de Trabajo, señalada como principio altamente beneficioso por la O.I.T.

Por último, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la provincia en apoyo de la promoción humana y de la organización social de los trabajadores rurales -Bienaventurados los Pobres y el Instituto de Servicios Agropecuarios del Norte- cumplen en su esfera una importante tarea que no debería ser desdeñada por la acción pública estatal.

2.3. Los trabajadores rurales en el marco de las acciones del Estado Provincial

2.3.1. Debería atenderse a la complementación de las accio-

nes sectoriales del Estado Provincial orientadas en general a la población rural, ya que en el mediano y largo plazo es te es el único medio de proveer transformaciones y mejoras estructurales para los trabajadores rurales. Catamarca no es lamentablemente una excepción a la generalizada situación que tanto en el plano provincial como en el nacional se ha dado en la Argentina de desatender las zonas rurales, y que entre otros efectos tiene el de acentuar la migración rural-urbana. Como ejemplos de niveles de acción sectoriales puede mencionarse la necesidad de:

- 2.3.1.1. Atender a los problemas de saneamiento de títulos en propiedades indivisas -campos comuneros en su mayor parte- que son un obstáculo al desarrollo rural y al de las propias economías familiares.
- 2.3.1.2. Procurar que las políticas de empleo en zonas rurales no constituyan un medio para disfrazar el subempleo y/o alejar de la tierra -simbólica y prácticamente- al trabajador rural.
- 2.3.1.3. Complementar las acciones educativas -especialmente las de alfabetización de adultos- con la información esencial al trabajador rural sobre sus derechos y obligaciones.
- 2.3.1.4. Complementar las acciones sanitarias de la medicina preventiva -especialmente a través de la red que vin cula al hospital rural con el agente sanitario rural- en orden a la educación sanitaria de los trabajadores rurales y a la información de los empleadores y los asalariados sobre las condiciones sanitarias mí nimas exigibles en los establecimientos.

2.3.1.5. Estimular mediante la política de vivienda la construcción de unidades habitacionales apropiadas para áreas rurales, con la participación que eventualmente pudieran tener en ella los propios empleadores.

2.3.1.6. No desvincular la política crediticia al sector agropecuario de las obligaciones inherentes a los productores, en tanto empleadores, hacia los asalariados, y en general hacia el propio Estado Provincial.

2.4. Apoyo a las organizaciones de trabajadores rurales

2.4.1. En un sentido más amplio y específico, las organizaciones de trabajadores rurales constituyen la mejor garantía para una efectiva protección del trabajador rural. Ni la ley ni la acción preventiva de control del Estado pueden ser en última instancia tan efectivas como la información, la educación y el nucleamiento de los trabajadores rurales para la defensa de sus intereses. Es el todavía débil desarrollo del conocimiento y de los medios de acción uno de los principales obstáculos existentes en la provincia para la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores rurales.

Dado que la experiencia muestra que son las organizaciones de estos quienes cumplen funciones más efectivas para el desarrollo de una conciencia laboral y humana apropiada, debe estimularse el surgimiento de

las mismas, bajo la forma de la sindicación, la cooperación u otras.

No solo en respuesta a la necesidad del cumplimiento de la legislación, sino también orientadas hacia el desarrollo agrario en escala familiar y plurifamiliar, las organizaciones de trabajadores rurales son un medio para recuperar formas de producción artesanal y agraria, mejorar las condiciones de subsistencia, estimular la confianza en las propias fuerzas, y hacer crecer los vínculos de sociabilidad en sectores de la población que también están desprotegidos en ese sentido.

Las organizaciones no gubernamentales ya citadas que actúan en la Provincia de Catamarca, han acumulado una experiencia muy valiosa acerca de las formas de comunicación, capacitación y acompañamiento de este tipo de organizaciones, y están en condiciones de asesorar al Gobierno de la Provincia en la materia.

Esta recomendación tiene especial sentido en función de las condiciones actuales del ajuste estructural, en medio de las cuales se percibe que los caminos para el desarrollo rural deben ser revisados, reemplazando la orientación verticalista, autoritaria y tecnocrática de los programas tradicionales por nuevos conceptos en materia de comunicación social, fortaleciendo la educación popular y la participación.

En suma, ello permitiría la aparición de actores sociales hasta ahora marginados en los escenarios rurales: los campesinos, los asalariados rurales surgidos de hogares campesinos y expulsados al trabajo a jornal por la falta de tierras, las mujeres y las propias familias.

Tanto el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) como la Secretaría de Agricultura, Gnadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), impulsan programas en apoyo de los pequeños productores agrarios con la asistencia técnica del primero de esos organismos. Muchas acciones y estrategias deben ser sin embargo todavía imaginadas y vertebradas, y existe un amplio campo potencial para la generación de iniciativas y proyectos locales.

Los conceptos antes enunciados servirían para estimular la formación de organizaciones a partir de grupos de base y no a la inversa, horizontales y no verticales, basadas en la comunicación y la participación. En este sentido deberían poder recuperarse los aciertos de las experiencias realizadas y en realización que comportaron un crecimiento de los grupos, para aprender de ellas, y evaluar las razones de aquellas experiencias que fracasaron o no estuvieron bien organizadas, también para aprender de ellas.

2.5. La comunicación y la información pública sobre temas atinentes al trabajador rural.

2.5.1. Dada la importancia que tiene la información precisa, objetiva y adecuada para la formación de la conciencia pública, se recomienda, finalmente, que no sólo el Estado Provincial sino también otros responsables de los sectores decisivos y formadores de opinión colaboren entre sí, y con los trabajadores rurales, para desarrollar una conciencia social de esta problemática y de la responsabilidad

que en ella tienen los distintos sectores involucrados.

El silencio y la desinformación constituyen acaso el obstáculo mayor para la formación de un orden social más justo, pues contribuyen a la supervivencia de concepciones y prácticas arcaicas en lo que hace a las relaciones sociales del trabajo, o lo que es peor, a la impunidad de quienes las adoptan deliberadamente sabiéndose protegidos por aquél silencio.

Por la magnitud de la población implicada, por los problemas que evidencian, por su desprotección actual, por la vinculación de la misma con las raíces históricas y culturales de la provincia, no sería exagerado afirmar que en torno a la cuestión de la población rural giran importantes problemas sociales de Catamarca.

Los riesgos de la deculturación y el empobrecimiento podrían agravarse en el futuro, comprometiendo la propia identidad cultural de una sociedad que valora alta y justamente sus tradiciones y sus esencias populares.

Por este motivo parece necesario atender a estos aspectos aparentemente laterales a los términos del requerimiento al que responde este estudio, señalando sus vinculaciones con la problemática específicas, y destacando las responsabilidades institucionales que podrían movilizarse para generar una conciencia pública de mayor responsabilidad, en la cual deben basarse finalmente las acciones apropiadas.

N o t a s

Capítulo I

- 1/ Convenio 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, Sexagésima Reunión, Ginebra, 4 de junio de 1975. Transcrito en OIT Estructura y funciones de las organizaciones de trabajadores rurales, Ginebra, Suiza. Primera edición, 1978, pág. 164.

- 2/ OIT Inspección del trabajo en la agricultura. Ginebra, Suiza, 1967, pág. 7.

- 3/ La literatura sobre estos temas es muy amplia. Los numerosos trabajos de la CEPAL y el ILPES definen una etapa de estas concepciones, así como la obra de Solari, Franco y Jutkowitz Teoría, acción social y desarrollo en América Latina, Edic. Siglo XXI, 1978. Es un clásico reconocido. Dependencia y desarrollo en América Latina de Fernando E. Cardozo y Enzo Faletto, Ed. Siglo XXI, 1972.

- 4/ Cita bibliográfica obligada fue el artículo de José Nun que desarrolló esta y otras tesis marxistas para el caso latinoamericano "Sobrepoblación relativa, ejército industrial de reserva y masa marginal" en Desarrollo Económico, 1969.
Una síntesis apropiada de la evolución de los enfoques teóricos sobre el tema es el de Danilo Astori Controversias sobre el agro latinoamericano, CLASCO, Buenos Aires, 1984.

- 5/ Roberto Benencia y Floreal N. Forni "Condiciones de trabajo y condiciones de vida de familias campesinas y asalariados en un área rural de Argentina", Estudios Rurales Latinoamericanos, Vol. 8, N° 3, pág. 281.

- 6/ Según estudios del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-CONICET) en Santiago del Estero aproximadamente el 60% de los asalariados rurales recibían -en 1982- salarios inferiores al mínimo legal.

- 7/ S. Aparicio, M.M. Catania, M.A. Iturregui e M. Palomares "La legislación del trabajo agrario. Análisis y propuestas", Centro de Estudios y Promoción Agraria (CEPA), Buenos Aires, 1987, págs. 1 a 3.

Capítulo II

- 8/ Armando Raúl Bazán Historia del Noroeste Argentino, Plus Ultra, Buenos Aires, 1986, pág. 37-38.
- 9/ Ana María Lorandi estudió mediante fuentes diversas este proceso en su investigación "De indio a campesino", Universidad de Buenos Aires, 1984.
- 10/ Carlos E. Córdoba, Elida Frati de Pianetti y César Carabús "Investigación sobre la problemática territorial de los campos comuneros en la Provincia de Catamarca". Catamarca, 1989.
- 11/ Elida Frati, María E. Rueda y Emilio Luque "Análisis de la situación productiva del sector agropecuario provincial en base a los resultados preliminares del CNA 88", Catamarca, 1989.
- 12/ Tanto el trabajo de campo como la compulsión de los padrones electorales coinciden en señalarlo así. De todas maneras no debe inferirse que todo apellido español comporte ese origen, puesto que el señorío tradicional condujo a veces a la extensión del apellido patronal a sus servidores.
- 13/ Forni, F. (1984) y Forni, F., Tort, M.I. y Pessina, L. estudiaron las características sociales y productivas de Laguna Blanca en el marco de un proyecto referido a la instalación de una reserva silvestre en la zona.
- 14/ INTA, Gobierno de la Provincia de Catamarca, UNCa "Diagnóstico agropecuario expeditivo de la provincia de Catamarca", 1986.

Capítulo III

- 15/ Originalmente desarrollado por Duque y Pastrana, en Chile, y a propósito de la manera como los procesos políticos afectan a las familias de los sectores populares, el concepto de "estrategias de vida" o de supervivencia ha concitado gran interés por parte de los científicos sociales. Desarrollos ulteriores han permitido integrar en torno a él diversas conductas demográficas y productivas cuyos agentes son no solo y no tanto los individuos como las familias.

- 16/ Diversos trabajos efectuados por el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-CONICET) han descripto en distintos estudios de caso, los problemas de desempleo y subempleo, así como comprendido desarrollos conceptuales sobre sus tipos y técnicas para su medición. Como una introducción general al tema véase Notas sobre la situación y el estado de conocimiento del empleo rural, F.Forni, R. Benencia y G.Neiman, CEIL, Buenos Aires.
- 17/ Floreal Forni, Susana Aparicio, Guillermo Neiman, Alberto Tasso y Carlos Zurita, Análisis de la estructura ocupacional y de los movimientos migratorios en la provincia de Santiago del Estero, CFI-CEIL-UCSE (mimeo) Buenos Aires, 1982.
- 18/ En primer lugar el propio Censo Nacional de Población y Vivienda, Serie B, Características Generales, Catamarca, pág. XVI; además Vicente Speranza y otros Ordenamiento Urbano-territorial en municipios de población menor a 3000 habitantes; CFI, Abril 1981.
- 19/ La distinción entre "sector moderno rural" y "sector tradicional rural" fue desarrollada en el Programa Regional de Empleo para América Latina y El Caribe (PREALC-OIT). Comparativamente han sido más utilizados en estudios empíricos los conceptos de formalidad e informalidad aplicados a contextos urbanos.
- 20/ Una clasificación de esta clase se funda en la noción de "tipos sociales agrarios". Una exposición adecuada de la misma es la de Mercedes Caracciolo de Basco, Pedro Tsakoumagkos, Carlos Rodriguez Sanchez y Maria del C. Borro Esquema conceptual y metodología para el estudio de tipos de establecimientos agropecuarios con énfasis en el minifundio, Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, Buenos Aires, 1981, pág. 6 a 21.
- 21/ La Gran División 1 "Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca" incluye la producción agropecuaria así como los servicios agrícolas, la producción forestal y la extracción de madera. Dado que esta actividad no ocupa una porción significativa de la PEA provincial, no se ha practicado la deducción correspondiente. Debe tenerse en cuenta que el 1960 los trabajadores forestales fueron clasificados en la Gran División 3 "Industrias Manufactureras", y que la revisión

de la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) efectuada en 1968 los situó en la Gran División I. Esto contribuye a explicar -aunque sólo parcialmente- el descenso de la Gran División 3 en 1980.

- 22/ Capital Federal es, de hecho, un centro de servicios administrativos y gubernamentales a escala nacional; Tierra del Fuego, de muy escasa población, tiene servicios administrativos a su escala y dotaciones de las Fuerzas Armadas que, relativamente, le otorgan mucho peso a esa rama.
- 23/ Carlos Rodriguez Sanchez Transformaciones económicas y sociales en el campo argentino 1960-1980, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, ESR 145/87, Bs. Aires, 1987, pgs. 43 y 44.
- 24/ Elida Fratti, Maria Elisa Rueda y Emilio Luque Análisis de la situación productiva del sector agropecuario en base a los resultados preliminares del CNA 1988, Catamarca, pg. 26.
- 25/ Floreal Porni y Roberto Benencia Estrategias de reproducción con alta fecundidad. CEIL-CONICET, Bs. Aires, 1987; incluye datos de un estudio de 200 hogares rurales en los departamentos Rio Hondo y Jimenez en Santiago del Estero.
- 26/ El tema fue analizado por Gino Germani en sus estudios sobre las migraciones internas posteriores a 1930, particularmente en Política y sociedad en época de transición, Buenos Aires, Paidós, 1966. También en esa línea, aunque en un estudio más particularizado, Juan Carlos Portantiero y Miguel Murmis, Estudios sobre los orígenes del peronismo, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972.
- 27/ Berger y Lukman, La construcción social de la realidad, Buenos Aires, Amorrortu, 1975. Los autores distinguen la socialización primaria o familiar de la secundaria o conjunto de aprendizajes obtenidos luego de que el individuo abandona la familia de origen. El trabajo -la colocación ocupacional- constituye un importante contexto, aunque no por cierto el único, donde se realizan experiencias de socialización secundaria.

- 29/ En una línea similar pero más orientada al estudio de la conducta demográfica de hogares rurales, Floreal Forni y Roberto Benencia analizaron las tasas de fecundidad maternas para sendas muestras de colonos, campesinos y obreros rurales en Santiago del Estero. Cfr. su informe Estrategias de reproducción con alta fecundidad CEIL-CONICET, Buenos Aires, 1987 (mimeo).
- 30/ Más concretamente podría hablarse, utilizando la expresión de Juan Carlos Agulla, de régimen o estructura de dominación local. En una línea teórica más sugerente, los estudios empíricos de Hebe Vessuri sobre el patronazgo proporcionan elementos valiosos para comprender el funcionamiento de las sociedades rurales del noroeste y el tipo de conductas y orientaciones valorativas que ligan a trabajadores y patrones.
- 31/ INTA-UNCa y Gobierno de la Provincia, Diagnóstico expeditivo del sector agropecuario de la provincia de Catamarca; Gobierno de la Provincia, Subsecretaría de Asuntos Rurales, "Información agropecuaria básica de la Provincia", Catamarca, 1988, etc.

Capítulo IV

- 32/ CFI, 1982 "Programa de Desarrollo Integral en el Valle de Catamarca y Paclín".
- 33/ CFI, 1982, op. cit..
- 34/ Se ha tomado como referencia a CASFEC, que por el tipo de prestación que brinda posee la mayor cobertura, ya que los mismos trabajadores la demandan ante sus empleadores. El número de empleadores expresa que cada una de esas patronales está registrada en el CASFEC con un número, pudiendo, en un mes particular no declarar asalariados en caso de no haberlos tenido trabajando.
- 35/ En INDEC Economía no registrada, Buenos Aires, 1987.
- 36/ Caracciolo de Basco, M., Tsakoumagkos, P., Rodriguez Sanchez, C. y Borro M. del C. "El minifundio en la Argentina (segunda parte): Esquema conceptual y metodología para el estudio de tipos de establecimientos agropecuarios con énfasis en el minifundio", SEAG, ESR/137, Bs.Aires, 1981, pgs. 6 a 23.

- 37/ Op. cit. págs. 7 y 8.
- 38/ Lumello, R. (1981) "Caracterización social de las localidades de Copacabana y Banda de Lucero", Subsecretaría de Recursos Hídricos, CFI e INCYTH, Proyecto NOA Hídrico.
- 39/ Lumello R. (1980) "Caracterización social núcleo urbano ciudad de Andalgalá", Subsecretaría de Recursos Hídricos, CFI e INCYTH, Proyecto NOA Hídrico.
- 40/ Datos suministrados por la Dirección Provincial de Trabajo. En 1988 se rubricaron 225 LRU y 3 de ellos a establecimientos agropecuarios, 2 de Capayán y 1 de La Paz. En 1989 se rubricaron 200 LRU, y sólo 2 a establecimientos agropecuarios de Santa María y Capital. Hasta el 26-10-90 se habían rubricado 3 LRU a productores de Capital, sobre un total de 149 Libros de Registro Unico.
- 41/ Expte. E 010/90, Delegación Andalgalá.
- 42/ Expte. T 268/86, Delegación Belén.
- 43/ Secretaría de Agricultura y Ganadería "El minifundio en la Argentina", Bs.Aires, 1981, págs. 55 y 63.
- 44/ INDEC La pobreza en la Argentina, Bs.Aires, 1984, en pgs. 6 a 20 se describe la metodología y los criterios operativos que guiaron la construcción y aplicación del índice.
- 45/ Velazquez, M.A. y Pereira de Gutierrez, C. "Problemática del abordaje en pediatría rural" Informe de un grupo de estudio de población infanto-juvenil en Santo Domingo y Recreo (Dpto. La Paz, Catamarca), 1988.
- 46/ Aparicio, S.; Catania, M.; Iturregui, M.E.; Palomares, M. "La legislación del trabajo agrario. Análisis y propuestas" CEPA, Bs. Aires, 1987; Luparia, C. Régimen del Trabajo Rural; Marchioli, S. Régimen previsional del trabajo rural; Deucoli, M. Tratado del derecho del trabajo.

Capítulo VI

- 47/ El costo anual operativo de un servicio de 3 inspectores a razón de 10 días/mes de viáticos (viático diario de \$ 200000) durante 12 meses, más combustible, mantenimiento

y amortización de un vehículo, es de A 100.000.000, a precios de Octubre de 1990. Esa suma constituye el 22,8% del presupuesto anual de salarios de la Dirección Provincial de Trabajo (mes de referencia: Septiembre de 1990). El viático diario actual de un inspector de la D.P.T. es de A 43.000 (Septiembre de 1990).

Bibliografía Consultada

- Aparicio, S.; Catania, M; Iturregui, M.E.; Palomares, M. (1987) "La legislación del trabajo agrario. Análisis y propuestas", Centro de Estudios y Promoción Agraria (CEPA), Buenos Aires.
- Argerich, F. (1976) Fisiografía de la provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Cultura, Catamarca.
- Basco, M.C. de (1990) "Para un desarrollo rural posible en la Argentina". Instituto Internacional de Cooperación para la Agricultura (IICA). Buenos Aires.
- Bazán, A.R. (1986) Historia del Noroeste Argentino, Plus Ultra, Buenos Aires.
- Bazterrica, J.M. (1970) "Problemas de higiene y seguridad en la agricultura y ganadería en América Latina", relato oficial presentado en el V Congreso Argentino e Interamericano de Medicina del Trabajo.
- Benencia, R. y Forni, F. "Condiciones de trabajo y condiciones de vida de familias campesinas y asalariadas en un área rural en Argentina", Estudios Rurales Latinoamericanos, Vol. 8, Nº 3, pág. 281 a 303.
- C.F.I. (1982) "Programa de desarrollo integral en los Valles de Catamarca y Paclín, Provincia de Catamarca".
- Córdoba, C.; Fratti de Pianetti, E.; Carabús, C. (1989) "Investigación sobre la problemática de los campos comuneros en la provincia de Catamarca". Catamarca.
- Forni, F.; Aparicio, S.; Neiman, G.; Tasso, A. y Zurita, C.V. (1982) "Análisis de la estructura ocupacional y los movimientos migratorios en la Provincia de Santiago del Estero", UCSE-CEIL, elaborado para el Consejo Federal de Inversiones.
- Forni, F. (1984) "Laguna Blanca, una comunidad de pastores de llamas en la puna catamarqueña", Boletín CEIL, Nº 7, pág. 23 a 27.
- Forni, F.; Tort, M.I., Pessina, L. (1987) "El establecimiento de una reserva de vida silvestre en una comunidad de pastores de altura. Laguna Blanca, Departamento Belén, Catamarca". Boletín CEIL Nº 15, pág. 17 a 27.

- Forni, F. (1989) "Sectores populares, pobreza, movimientos sociales y alternativas actuales en la Argentina", en Informe de las Jornadas de reflexión sobre articulación entre movimientos de base, Estado y ONG; Buenos Aires.
- Franco, A. (1964) Los senderos del recuerdo, Librería Sarmiento, Catamarca.
- Franco, A. (1980) Folklore de Catamarca, Editorial América, Tucumán.
- Fratti, E.; Rueda, M.F., Luque, E. (1989) "Análisis de la situación productiva del sector agropecuario provincial en base a los resultados preliminares del Censo Nacional Agropecuario 1988", Provincia de Catamarca.
- Guzmán, G.; Olmos, R.R.; Pérez Fuentes, G. (1977) Historia de la cultura de Catamarca, Ediciones Arumán y NOA Cultural, Catamarca.
- Herrán, C. (1972) "Migraciones y estructura social en Catamarca", elaborado para el Consejo Federal de Inversiones.
- INDEC (1984) La pobreza en la Argentina, Buenos Aires.
- INDEC (1987) Economía no registrada, Estudios Nº 9, Buenos Aires.
- INTA, UNCa, Gobierno de la Provincia de Catamarca (1986) Diagnóstico expeditivo del sector agropecuario en la Provincia de Catamarca.
- O.I.T. (1967) Inspección del trabajo en la agricultura, 52ª Reunión, Ginebra.
- O.I.T. (1978) Estructura y funciones de las organizaciones de trabajadores rurales, Ginebra.
- O.I.T. (1978) Servicios especiales de las organizaciones de trabajadores rurales, Ginebra.
- Rex Gonzalez, A. "Contextos culturales y cronología relativa en el área central del Noroeste Argentino", en Anales de Arqueología y Etnología, UNC XI.
- Rodríguez Sanchez, C. (1987) "Transformaciones económicas y sociales en el campo argentino 1960-1980", SAGyP, Buenos Aires.

- Secretaría de Agricultura y Ganadería (1981) "El minifundio en la Argentina, segunda parte". ESR-137, Buenos Aires.
- Tasso, A. (1986) "Aislamiento, identidad étnica y medio ambiente en la puna", Santiago del Estero.
- Tasso, A. (1989) "Desarrollo agrario y conflictos sociales en el área de riego de Santiago del Estero", Informe anual al CONICET.
- UNCa, (1976) "Estudios sobre la demogeografía de Catamarca", Catamarca.

ANEXOS

Anexo ACuadros Estadísticos

CUADRO N° 1

Población total de Catamarca según masculinidad y zona urbana o rural. 1980

Departamento	Población total	Índice de masculin.	Población urbana		Población rural	
			N°	%	N°	%
Ambato	3500	110.0	-	-	3500	100.0
Ancasti	2991	103.6	-	-	2991	103.6
Andalgalá	11189	101.7	6867	61.4	4322	38.6
Antofagasta de la Sierra	855	87.9	-	-	855	100.0
Belén	17708	94.1	7421	41.9	10287	58.1
Capayán	9689	108.5	-	-	9689	100.0
Capital	78799	92.2	78074	99.1	725	0.9
El Alto	3472	126.2	-	-	3472	100.0
F.M. Esquiú	6694	97.9	-	-	6694	100.0
La Paz	12950	106.8	3480	26.9	9470	73.1
Paclín	3435	107.8	-	-	3435	100.0
Pomán	6264	109.8	-	-	6264	100.0
Santa María	13129	91.4	5292	40.3	7837	59.7
Santa Rosa	6690	116.4	-	-	6690	100.0
Tinogasta	18064	100.2	7860	43.5	10204	56.5
Valle Viejo	12288	93.6	10519	85.6	1769	14.4
Total Provincial	207717	97.7	119513	57.5	88204	42.5

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie D Población, Total del país, pag. 139.

CUADRO Nº 2

Población total de Catamarca en 1960, 1970 y 1980, y crecimiento intercensal según, zona urbana y rural

	1960	1970	1980	Crecimiento %		%		
				$\frac{1970}{1960}$	$\frac{1980}{1970}$	1960	1970	1980
<u>Población total</u>	168231	172323	207719	2.43	20.53	100.0	100.0	100.0
<u>Urbana</u> 1/	73074	91222	119513	24.83	31.01	43.4	52.9	57.5
Gran San Fernando 2/	50704	64410	88593	27.03	37.30	30.1	37.4	42.6
Resto 3/	22370	26812	30920	19.85	24.75	13.3	15.5	14.9
<u>Rural</u>	95157	81101	88204	-14.77	8.76	56.6	47.1	42.5
Pre-urbano 4/	3603	6206	19854	72.24	219.91	2.2	3.6	9.6
Resto rural	91554	74895	68350	-18.19	-8.73	54.4	43.5	32.9
<u>Ajuste zona rural</u>								
Solo 5 localidades 5/		6206	6000	-	-3.31	-	3.6	2.9
Solo 12 localidades 6/		7471	13434	-	79.80	-	4.3	6.5
Resto rural		67424	68350	-	1.37	-	39.1	32.9

- / Incluye población que vive en localidades de 2000 y más habitantes.
- / Incluye San Fernando del Valle de Catamarca y Valle Viejo.
- / Incluye en los 3 censos Andalgalá, Belén, Chumbicha, Recreo, Sta. María y Tinogasta. Solo en 1960 incluye Londres, ya que en los censos posteriores decreció al nivel pre-urbano.
- / Incluye localidades de 1000 a 2000 habitantes. Hay 3 en 1960, 5 en 1970 y 17 en 1980.
- / Son Londres, San José, Villa de Pomán, Fiambalá y La Ramadita.
- / Son Nueva Coneta, Icaño, La Dorada, Hualfin, La Guardia, Los Altos, La Merced, La Falda, Huillapina, Esquiú, Alijilán y Medanitos.

FUENTES: Censo Nac. de Población y Vivienda 1980. Para 1960 y 1970 se utilizó la información del Tomo Catamarca, Serie B Características Generales, pag. VII; para 1980 el Tomo Total del País, Serie D, Población, pag. 139, ya que este último contiene los datos revisados de población por localidades.

CUADRO N° 3

Población de 5 y más años que emigró de Catamarca
entre 1975 y 1980, según sexo y edad

Edad en 1980	Varones	Mujeres	Total	Tasa de masculinidad
5 - 14	1320	1421	2741	92.9
15 - 24	3794	3896	7690	96.2
25 - 44	3001	2402	5403	124.9
45 - 64	838	705	1543	118.8
65 y más	206	259	465	79.5
Total.	9159	8683	17842	105.5

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie D "Población" Total del País, pág. 105.

CUADRO Nº 4

Emigración histórica acumulada. Población nacida en
Catamarca según lugar de residencia en 1980

I. Jurisdicción	Nº	%	II. Región	Nº	%
Bs. Aires (conurbano)	36356	32.0	<u>Metropolitana</u>	47540	41.8
Córdoba	15299	13.5	. Capital y conurbano		
Tucumán	11595	10.2	<u>Noroeste</u>	24511	21.6
Capital Federal	11184	9.9	. Jujuy, Tucumán, Salta, Sgo. del Estero		
Salta	5440	4.8	<u>Centro</u>	19173	16.9
Chubut	5244	4.7	. Córdoba, La Rioja, San Luis		
Santa Cruz	4877	4.3	<u>Patagónica</u>	11243	9.9
Bs. Aires (resto)	4620	4.1	. Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego		
Sgo. del Estero	3951	3.4	<u>Pampeana</u>	7049	6.2
La Rioja	3594	3.1	. Buenos Aires, Entre Ríos, La Pampa		
Jujuy	3225	3.1	<u>Cuyo</u>	3228	2.8
Mendoza	2803	2.4	. Mendoza, San Juan		
Santa Fé	2221	1.9	<u>Nordeste</u>	951	0.8
Otras provincias	2986	2.6	. Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones		
Total	113695	100.0	Total	113695	100.0

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie D "Población" Total del País.

CUADRO Nº 5

Población de 14 años y más económicamente activa clasificada por rama de actividad. 1960 y 1980

Rama de actividad	1960		1980		Crecimiento 1980/60	Participación relativa
	Nº	%	Nº	%		
1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.	14652	26.4	12815	21.3	-12.5	-5.1
2. Explotación de minas y canteras	278	0.5	493	0.8	77.3	0.3
3. Industrias manufactureras	9633	17.3	5150	8.5	-46.5	-8.8
4. Electricidad, gas, agua	878	1.6	1018	1.7	15.9	0.1
5. Construcción	4130	7.4	7210	12.0	74.5	4.6
6. Comercio	4446	8.0	6867	11.4	54.6	3.4
7. Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2378	4.3	1553	2.6	-34.7	-1.7
8. Finanzas, seguros y servicios a las empresas ^{1/}	Sin datos		884	1.4	-	-
9. Servicios comunales, sociales y personales	13939	25.1	18492	30.7	32.6	5.6
10. Actividades no bien especificadas	5247	9.4	5801	9.6	9.4	0.2
Total	55581	100.0	60283	100.0	8.4	-

^{1/} La gran división 8 fue incorporada a la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas" (CIIU) en ocasión de la segunda revisión efectuada en 1968. En 1960 las actividades que ella registra pertenecían a las grandes divisiones 6 y 9.

FUENTE: 1960. DNDEC Censo Nacional 1960 Población. Bs.Aires, 1963, pag.32
1980. INDEC Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D Población, Total del País, pág. 404.

CUADRO N° 6

Evolución comparada de algunos indicadores
provinciales demográficos y productivos. 1960-80

Indicador	1960	1980	Crecimiento 1960-80	Particip. relativa	
				1960	1980
Población total	167859	207717	23.7	-	-
Población rural	97661	88209	-9.7	58.1	42.5
Poblac.económicamente activa total	55581	60283	8.4	33.1	29.0
Poblac.económicamente activa rural	31339	23575	-24.7	18.6	11.3
Poblac.económicamente activa en la rama agropecuaria	14652	12815	-12.5	7.3	6.2
Poblac. rural activa femenina	7228	4414	-38.9	4.3	2.1
Tasa de actividad	55.4	43.0	-12.0		
Tasa de actividad rural	24.8	16.7	- 8.1		

FUENTE: Censos Nacionales de Población 1960 y 1980.

CUADRO N° 7

Población de 14 años y más que trabaja en establecimientos agropecuarios según ubicación del lugar de trabajo, por grupo de ocupación y zona urbana - rural. 1980

Zona. Grupo de ocupación	Total	Ubicación del lugar de trabajo		
		En la casa donde vive	A menos de 10 cuadras	A 10 cuadras o más
<u>Total</u>	12655	3619	6014	3022
1. Propiet. de explotaciones con dedicación	287	76	106	105
2. Directores y jefe de explotac.	23	9	6	8
3. Capataces	183	85	58	40
4. Obreros agropecuarios especializados	6648	2134	3120	1394
5. Peones agropecuarios	5092	1205	2525	1362
6. Otros	422	110	199	113
<u>Rural</u>	10931	3200	5281	2450
1. Propiet. de explotaciones con dedicación	225	63	89	73
2. Directores y jefes de explotac.	15	9	4	2
3. Capataces	160	75	55	30
4. Obreros agropecuarios especializados	5786	1871	2794	1121
5. Peones agropecuarios	4433	1090	2180	1163
6. Otros	312	92	159	61
<u>Urbana</u>	1724	419	733	572
1. Propiet. de explotaciones con dedicación	62	13	17	32
2. Directores y jefes de explot.	8	-	2	6
3. Capataces	23	10	3	10
4. Obreros agropecuarios especializados	862	263	326	273
5. Peones agropecuarios	659	115	345	199
6. Otros	110	18	40	52

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 1980. Serie D. Población Total del País. Pag. 449.

CUADRO Nº 8

Estimación departamental y regional de la población de
14 y más años que trabaja en el sector agropecuario,
según zona urbana y rural

Región	Departamento	Zona Rural		Zona Urbana		5 Total 2+4	Total Regional Nº %	
		1 Total	2 Traba- ja en el sec- tor agrop. (est.)	3 Total	4 Traba- ja en el sec- tor agrop.			
Este	Ancasti	1941	387			387		
	El Alto	2363	471			471		
	La Paz	5725	1141	2151	47	1188		
	Santa Rosa	4150	826			826		
			2825				2872	22,7
Centro	Ambato	2315	461			461		
	Capayán	6067	1209			1209		
	Capital	462	92	51800	1135	1227		
	F.M.Esquiú	4247	847			847		
	Paclín	2215	441			441		
	Valle Viejo	1115	222	6636	146	368		
							4553	36,0
Oeste	Andalgalá	2652	528	4468	99	627		
	Antofagasta de la Sierra	468	93			93		
	Belén	5927	1181	4764	105	1286		
	Pomán	3913	779			779		
	Santa María	4900	976	3455	76	1052		
	Tinogasta	6405	1277	5232	116	1393		
							5230	41,3
Total Provincia		54864	10931	78506	1724	12655		100,0

Fuentes y procedimiento para la estimación: Col.1: Censo Nacional de Pobl. y Vivienda, Serie D, pág. 755 y ss.; Col.2: el total surge de la misma fuente, pág. 449. Se asignó a c/depto. el 19.92 % de la población de Col.1; esa proporción surge de $10.931 \times 100 / 54.864$; Col.3: idem Col.1; Col.4: el total surge de la misma fuente de Col.2. Se asignó a c/depto. el 2.19 % de la población de Col.3; esa proporción surge de $1724 \times 100 / 78.506$.

Cuadro N^o 9

Población económicamente activa de la rama
agropecuaria en 1960 y 1980 y variación
intercensal, por categoría ocupacional

Categoría Ocupacional	1960		1980		Variac. 60 - 80	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Asalariados	6217	44.3	5292	41.3	- 925	-14.9
Patrón o Socio	520	3.7	327	2.6	- 193	-37.1
Cuenta pro- pia	6087	43.4	4924	38.4	-1163	-19.1
Familiar sin remuneración	1207	8.6	2272	17.7	1065	82.2
T o t a l	14031	100.0	12815	100.0	-1216	- 8.7

Fuente: Censo Nacional de Población 1980, Rodriguez
 Sanchez, A. (1987).

Cuadro N° 10

Cantidad de explotaciones agropecuarias con límite definido, según tamaño, por zona y departamento

Zona	Departamento	0-5	5-9	10-19	20-50	50-200	200 1000	más de 1000	To- tal
E S T E	Ancasti	2	4	5	35	15	13	5	77
	El Alto	2	13	21	90	55	47	19	277
	La Paz	36	23	29	33	13	13	21	168
	Sta. Rosa	84	51	63	136	138	76	29	577
	Sub-total	124	91	118	294	251	149	74	1101
V A L L E	Ambato	36	17	30	41	52	43	35	254
	Capayán	236	74	52	171	57	29	38	657
	Capital	12	-	3	1	-	1	2	19
	F.M. Esquiú	20	8	16	25	12	6	2	89
	Paclín	13	14	19	80	37	30	17	210
	Valle Viejo	22	4	8	26	10	11	2	83
	Sub-total	339	117	128	344	168	120	96	1312
O E S T E	Andalgalá	361	63	53	73	34	26	24	634
	Antofagasta	77	5	15	2	-	-	-	99
	Belén	280	125	111	121	12	-	8	657
	Pomán	538	97	104	45	2	-	2	788
	Sta. María	150	81	109	167	30	49	54	640
	Tinogasta	1188	197	196	133	21	7	6	1748
	Sub-total	2594	568	588	541	99	82	94	4566
T O T A L		3057	776	834	1179	518	351	264	6979

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 1988, resultados preliminares.

Cuadro N° 11

Explotaciones agropecuarias de distintas
zonas clasificadas por actividad, según
tipo y cantidad
de mano de obra ocupada, 1980

Localización	Actividad	Nº de fincas	Sup. \bar{X}	T. Familiares		A T. Asalar. Perm.		B T. Asalar. Transit.		A + B	
				Nº	\bar{X}	Nº	\bar{X}	Nº	\bar{X}	Nº	\bar{X}
El Rodeo	Nogales	5	4.7	3	0.6	3	0.6	7	1.4	10	2
	Ganadería y nogales	5	107.8	2	0.4	2	0.4	25	5	27	5.4
Valle Viejo	Tambo	29	51.5	87	3	63	2.2	85	2.9	148	5.1
	Horticultura	4	5.4	11	2.8	3	0.8	4	1	7	1.8
	Tabaco	22	144.0	44	2	19	0.8	120	5.4	139	6.3
Concepción	Mixtas (nogales, agric. y ganadería)	21	45	36	1.7	7	0.3	53	2.5	60	2.9
Nueva Coneta	Horticultura	7	20	15	2.1	3	0.4	30	4.2	33	4.7
Total		43	-	198	2.1	100	1.1	324	3.5	424	4.6

Fuente: C.F.I. (1982) Encuesta a productores agropecuarios.

Cuadro Nº 12

Estimación de la cantidad de explotaciones según el tipo de mano de obra que emplea, por tamaño, según zona

Tipo de mano de obra que emplea	Tamaño (has.)	Col. A % de estimación	Total estimado de explotación por región			Total
			Este	Centro	Oeste	
Solo mano de obra familiar	hasta 10	71.3	153	323	2254	
	10 a 50	44.2	182	209	499	
	50 a 200	54.3	136	91	54	
	200 a 1000	55.2	82	66	45	
	más de 1000	10.0	7	10	9	
	Subtotal		560	699	2861	4120
Familiar y permanente	hasta 10	5.5	12	25	174	
	10 a 50	4.8	20	23	54	
	50 a 200	7.6	19	13	8	
	200 a 1000	6.9	10	8	6	
	más de 1000	20.0	15	19	19	
	Subtotal		76	88	261	425
Familiar y transitoria	hasta 10	20.1	43	92	636	
	10 a 50	28.8	119	136	325	
	50 a 200	13.4	34	23	13	
	200 a 1000	13.8	21	17	11	
	más de 1000	5.0	4	5	5	
	Subtotal		221	273	990	1484
Solo permanente y transitoria	hasta 10	1.5	3	6	46	
	10 a 50	20.1	82	95	227	
	50 a 200	19.2	48	32	19	
	200 a 1000	20.7	31	25	17	
	más de 1000	5.0	4	5	5	
	Subtotal		168	163	314	645
	hasta 10	1.5	3	6	46	
	10 a 50	1.9	8	9	21	
	50 a 200	5.8	14	10	6	
	200 a 1000	3.4	5	4	3	
	más de 1000	60.0	44	57	56	
	Subtotal		74	86	132	292
T O T A L			1099	1309	4558	6966

Nota: La diferencia entre el total de explotaciones y el del CNA 88 (6797) se debe a diferencias de redondeo.

Fuentes: CNA 88, resultados preliminares. Los porcentajes de estimación surgen de CFI, 1982, ajustados con datos de informantes para las categorías de 200 a 1000 has.

Cuadro Nº 13

Beneficiarios de CASFEC e ISSARA
por departamento y zona, 1990

Re- gión	Departa- mento	C A S F E C		I S S A R A	
		Benefi- ciarios	Prom.por establec.	Afilia- dos	Total fa miliares
E S T E	Ancasti	11	1.6	-	-
	El Alto	87	2.9	8	34
	La Paz	282	3.1	40	172
	Santa Rosa	277	2.6	76	327
	Subtotal	657	2.8	124	533
V A L L E	Ambato	44	1.5	38	163
	Capayán	296	3.5	527	2266
	Capital	60	2.0	31	133
	F.M.Esquiú	63	2.3	72	309
	Paclín	33	2.6	34	146
	Valle Viejo	53	1.7	101	435
	Subtotal	549	2.6	813	3452
O E S T E	Andalgalá	69	2.3	90	387
	Antofagasta	-	-	-	-
	Belén	27	1.9	17	73
	Pomán	15	1.7	8	34
	Santa María	53	1.9	34	146
	Tinogasta	134	2.4	25	107
	Subtotal	298	2.2	174	747
Total General		1504	2.6	1101	4732

Fuente: CASFEC e ISSARA, Degelación Catamarca.

Anexo BEstructura y funciones
de la Dirección Provincial de Trabajo (+)1. Estructura y funciones de la Dirección Provincial de Trabajo.

Este organismo fue creado por Ley N^o 4121 del año 1984, Decreto reglamentario N^o 3994 del 28-12-84.

Es un organismo descentralizado y autárquico, de derecho público del Estado Provincial, con personería jurídica (artículo 1^o).

Se vincula con el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Gobierno (art. 1^o).

Este organismo cuenta con delegaciones en el interior de la provincia (5 delegaciones en total) cuyas funciones son las de vigilancia y de asesoramiento.

El personal con que cuenta la Dirección Provincial de Trabajo es el siguiente: a) Directivos, un Director Provincial del Trabajo; b) Técnicos, un Técnico en Medicina Laboral; c) Profesionales, tres Abogados asesores jurídicos, un Contador Público Nacional y un Procurador; d) Administrativos: 28 administrativos, los que desempeñan sus tareas en los distintos departamentos a saber: Asesoría Jurídica, Relaciones Laborales, Conciliación Obligatoria y Coordinación, e Inspección y Vigilancia.

(+)Elaborado por la Dra. Alejandran Villarroel.

A su vez dentro de cada uno de estos departamentos hay una división de funciones; así dentro del primero (Asesoría Jurídica) encontramos una Asesoría Letrada. El Departamento de Relaciones Laborales está dividido en: a) Conciliación y Denuncias, b) Accidentes, c) Trabajo Rural, y d) Servicio Doméstico.

El Departamento de Conciliación Obligatoria y Coordinación se divide en: a) Servicio Administrativo, b) Despacho, c) Sumarios y Multas. El Departamento de Inspección y Vigilancia en: a) Supervisión de Inspectores, b) Supervisión de Higiene y Seguridad, y c) Contabilidad laboral.

Las funciones de la Dirección Provincial del Trabajo están especificadas en el art. 2º de la Ley 4121 y son:

- 1) Planificar y organizar los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes de Trabajo.
- 2) Proponer al Poder Ejecutivo políticas de capacitación profesional y jerarquización del Trabajador.
- 3) Practicar investigaciones relacionadas con el trabajo, régimen ocupacional y salarial, registro de mano de obra. Además, registrar las organizaciones gremiales y patronales existentes y las que se constituyan en el futuro (dentro de la Provincia).
- 4) Crear comisiones obrero-patronales para que se encarguen de la interpretación de los convenios colectivos de Trabajo de aplicación en la Provincia.
- 5) Actuar como conciliadora en los conflictos tanto individuales como colectivos, cuando una de las partes lo solicite o espontáneamente.
- 6) Proponer al Poder Ejecutivo legislación del trabajo que fuera necesario dictar.

- 7) Prestar asesoramiento jurídico gratuito a los trabajadores.
- 8) Aplicar las sanciones que correspondan por esta ley y su reglamentación por infracción a las normas de trabajo.
- 9) Elevar cada año al Poder Ejecutivo la memoria detallada de la labor realizada.

2. Funciones de los Departamentos

2.1. Departamento de Inspección y Vigilancia

El Departamento desarrolla una acción preventiva y de vigilancia en los establecimientos donde se desarrollan tareas en relación de dependencia. La función tiene como objetivo el adecuado cumplimiento de las leyes y convenios de trabajo. Asimismo se encarga de aplicar las sanciones correspondientes a la infracción de estas normas.

Para cumplir con estos objetivos los funcionarios e inspectores tienen amplias facultades, por ejemplo:

- Ingresar a cualquier hora del día en todos los locales sometidos a su inspección con solo exhibir la credencial habilitante.
- Requerir toda información que consideren necesaria para el cumplimiento de sus funciones, además de realizar exámenes, experiencias o investigaciones en particular. Para este fin podrán:
 - a) Interrogar al personal o su empleador (solos o ante testigos).
 - b) Exigir la presentación de los Libros y documentación que la legislación exige.

- c) Disponer la adopción de medidas en caso de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador. Asimismo la adopción de medidas relativas a las instalaciones o los métodos de trabajo cuyo cumplimiento surja de normas legales o convencionales referidas al mismo tema.

En el artículo 9 de la ley se especifica el procedimiento a seguir para la comprobación y juzgamiento de las infracciones. En esa norma de carácter procesal es donde se establecen formas de notificación, sus plazos, recepción de las pruebas, etc.

La infracción se documenta en acta labrada circunstancialmente. En esta se hará constar el hecho que se imputa, fecha de comisión, norma infringida y nombre y domicilio del infractor. El acta es firmada por el funcionario interviniente con o sin la firma del infractor. Lo labrado en acta hace fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido.

Si la infracción consta en un expediente administrativo no será necesario labrar el acta. Las actuaciones se inician simplemente con las copias de las piezas pertinentes o con el informe de la oficina respectiva.

El Director Provincial de Trabajo es el facultado para dictar la resolución que absuelve o condena al infractor. Tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la importancia económica y el carácter reincidente que pudiera tener.

La resolución será apelable ante el Juzgado de Trabajo

de turno, previo depósito del importe de la multa en la cuenta corriente "D.P.T. - Recaudación de Multas" en el Banco de la Pvcia. de Catamarca (requisito sin el cual no se acepta el recurso de apelación.

El juzgado se expedirá en el término de 15 días, previa audiencia para informar del infractor y de la Dirección Provincial de Trabajo, confirmando, revocando o anulando la resolución apelada, o anulando las actuaciones por vicios sustanciales o de procedimiento.

Si la resolución queda firme y las multas no se abonan dentro de los 5 días, se ejecutan por el procedimiento de ejecución de sentencias ante el Juzgado de Trabajo.

Las sumas recaudadas que no tengan otro destino fijado, ingresarán a Rentas Generales de la Provincia.

Prescripción de Acciones y Sanciones

Prescriben a los dos años la acción y las sanciones emergentes de infracciones a las leyes de trabajo.

El plazo de prescripción corre desde la medianoche del día en que se compruebe la infracción o en que se notifica la resolución que impone la sanción. Si se comprueba una nueva infracción la prescripción se interrumpe.

El tipo y monto de las sanciones serán determinados por vía de reglamentación por el Poder Ejecutivo.

2.2. Departamento de Conciliación

A. Conflictos Colectivos

Producido un conflicto colectivo de trabajo que deba ser sometido a la instancia conciliatoria (a juicio de la Dirección Pvcial. de Trabajo), se citará a las partes para que por medio de sus representantes concurren obligatoriamente a una audiencia a fin de constituir la Comisión de Conciliación.

También quedará abierta la instancia conciliatoria cuando una de las partes lo solicite espontáneamente.

Durante esta etapa las partes no pueden alterar las relaciones de trabajo o interrumpirlas.

La Comisión de Conciliación (constituida por las partes en conflicto y con la presidencia del Director) deberá cumplir su objetivo en un término que no exceda los 15 días. Las partes podrán someterse al arbitraje voluntario.

Si se logra el avenimiento se suscribe un acuerdo que para las partes tendrá carácter de convenio colectivo; si no se logra, o concluye el término, la etapa conciliatoria quedará concluida.

B. Conflictos Individuales

La Dirección deberá procurar un avenimiento en los conflictos entre obreros y empleados y sus empleadores, en los conflictos que se produzcan y que alguna de las partes someta voluntariamente a su conocimiento.

Las partes serán citadas a una audiencia de conciliación. Lo que surja de esta instancia tendrá fuerza ejecutiva. Su cumplimiento podrá perseguirse ante el Juez de Trabajo por el trámite de ejecución de sentencias.

2.3. Departamento de Reclamos y Accidentes

Recibirá toda denuncia que se suscite con motivo de un conflicto individual y todo lo relativo a los accidentes de trabajo que se produzcan en la provincia.

Recibida la denuncia se cita a la patronal a efectos de que produzca el descargo y ofrezca la prueba de que intenta valerse. Esta se producirá en un plazo máximo de 15 días (para la ciudad Capital) y de 25 días (para el interior de la provincia).

Una vez recibida la prueba se giran las actuaciones al Departamento de Asesoría Letrada para que dictamine si procede o no la iniciación de actuaciones judiciales.

Accidentes de Trabajo: en el caso de denuncias por accidentes de trabajo, la Dirección deberá implementar las medidas que permitan constatar si el accidentado percibe su salario y si se le presta asistencia médica.

Las partes podrán convenir en someter la determinación de la incapacidad y el monto de la indemnización a la resolución del Director. A tal efecto se convocará a una audiencia en la que se suscribirá en un acta el acuerdo.

Obtenido este acuerdo se recabará el dictamen de un médico de Salud Pública quien deberá producir su informe en la audiencia que el Director convocará al efecto.

Con estos antecedentes el Director se pronunciará sobre el grado de incapacidad y la indemnización que corresponda en una resolución fundada. Esta será apelable ante el Juzgado de Trabajo y tendrá fuerza ejecutiva.

2.4. Departamento de Asesoría Letrada

Son sus funciones:

- a) Prestar el asesoramiento legal requerido por la Dirección.
- b) Representar a la Dirección ante los Tribunales de Trabajo en las apelaciones que se deduzcan contra las resoluciones del Director.
- c) Dictaminar en los recursos que se interpongan ante la Dirección.
- d) Representar a la Dirección en la ejecución judicial de las multas que esta aplique.
- e) Asesorar y patrocinar gratuitamente a los trabajadores que lo soliciten en la etapa conciliatoria y ante los tribunales de justicia en jurisdicción de la provincia.

Anexo CLa legislación sobre el trabajo agrario (+)1. Antecedentes históricos y legislativos.

La situación de los trabajadores rurales durante la época de la organización nacional fue verdaderamente difícil. Las tareas de campo eran realizadas por los indios, mestizos, negros y mulatos. Al recuperar su libertad, por mucho tiempo se encontraron en un total desamparo. Los nacientes estados provinciales dictaron leyes reglamentarias de trabajo, las que se orientaron a la obtención de una mano de obra servil y abundante mas que a perseguir el bienestar y seguridad de los trabajadores. Estas reglamentaciones y bandos están teñidos de un espíritu represivo que se refleja aún en algunos Códigos Rurales.

Los Códigos Civil y Comercial dictados en consecuencia de la Constitución Nacional aseguraron el principio de la "autonomía de la voluntad". La libertad de contratación no beneficiaba en absoluto a los trabajadores habi da cuenta de la desigualdad existente entre las partes. El trabajo rural está ausente del Código y cuando se re fiere al trabajo dependiente lo hace expresamente para excluirlo según lo dispone el art. 1624 C.C. El Estado sólo intervenía para anular las convenciones de las par tes cuando estas afectaban al "orden público", lo que

(+) Elaborado por la Dra. Alejandra Villarroel.

distaba bastante del papel que el trabajador rural necesitaba realmente, un Estado con caracter de ente protector.

Los trabajadores rurales tuvieron que esperar hasta mediados del Siglo XX para contar con una ley que los amparara. Se trata de la Ley N° 12.789/42 conocida con el nombre de "ESTATUTO DE LOS CONCHABADORES". Por la importancia del tema, el debate parlamentario que antecedió a la aprobación del proyecto debió haber sido más importante; sin embargo no fue así, prácticamente no hubo debate salvo el Informe del Dr. Palacios (autor del proyecto) en el Senado y de Perez Leirós en Diputados; lo que demostró en cierta medida la conducta que se venía siguiendo por parte del gobierno nacional, de indiferencia hacia la problemática de vida y de trabajo del trabajador rural.

El Dr. Palacios hizo notar que los grandes males que aquejaban a las provincias norteñas provenían del abandono en que habían quedado por el gobierno nacional. En lo relativo a los problemas concretos del trabajador rural expresó textualmente: "La situación deplorable de los obreros riojanos y catamarqueños, se evidencia en el éxodo o emigración temporaria que lleva a los hombres, a las mujeres y a los niños, a las provincias limítrofes, en caravanas tristes, a veces trágicas. El éxodo es doloroso. Hay aldeas que quedan abandonadas para siempre, otras hasta el retorno. El obrero emigra, La Rioja y Catamarca son tierras de éxodo ...". Se habló de los Departamentos de Tinogasta, Santa María y Belén hacien-

do incapié en la cantidad de emigrantes, pues la tercera parte de los obreros catamarqueños abandonó sus tierras entre los años 1920 a 1940. El viaje se realizaba con toda la familia, así que el éxodo alcanzaba a más de 20.000 habitantes. También se hace mención al Director de Trabajo de Catamarca quien en el informe que presenta a la Conferencia de Coordinación del Trabajo de 1939 denunciaba que "los peones contratados para los ingenios eran castigados por enfermedades venéreas y el paludismo", llegando a informar que al trabajador rural catamarqueño se lo estaba idiotizando y degradando "en beneficio de los ingenios y conchabadores con el pago de bajos jornales, cancelados en gran parte con alcohol".

El proyecto fue aprobado y convertido en Ley el 29-09-1942 y lleva el Nº 12.789. Lleva el nombre de "Estatuto de los Conchabadores". Comprende una categoría especial de trabajadores: aquellos que abandonan temporalmente el lugar de su residencia con motivo de la demanda de braceros. No estaban comprendidos los trabajadores permanente ni los de cosecha. No obstante sus limitaciones significó un gran paso en procura del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de un sector rural.

2. Estatuto del Peón

El Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las facultades legislativas que le fueron concedidas en su carácter de Gobierno Provisional aprobó mediante el Decreto 28.169 el Estatuto del Peón el 17 de Octubre de 1944. Fue ratificado luego y en consecuencia pasó a ser una ordenación permanente en virtud de la Ley 12.921 y reglamentada por el Decreto 34.147 del 31-12-1949.

Reconoce su origen inmediato en un anteproyecto preparado por la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación.

El Estatuto regía las condiciones de trabajo rural en todo el país. De acuerdo a su art. 1º se aplicaba a aquellas tareas que utilizaban obreros del campo o se desarrollaban en medios rurales (montañas, bosques o ríos).

Regía las relaciones de trabajo permanentes y en relación de dependencia.

Su contenido se refiere a el desenvolvimiento higiénico, alimentación, alojamiento, descanso, estabilidad, reglas de disciplina, etc. En una palabra, establece las condiciones jurídicas mínimas que las partes deben acatar desde el momento del perfeccionamiento del contrato que las vincula.

Los trabajadores no permanentes estaban regidos por otras normas legales, a saber:

- a) Estatuto del Tambero Mediero: dictado en el año 1946 por Decreto Nº 3750.
- b) Estatuto del Trabajador de Temporada o Cosechero: dictado en el año 1947, sancionado como Ley Nº 13.020 (por esta ley se creó la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dependiente del Ministerio de Trabajo. Se crean asimismo las paritarias zonales, con facultades en materia de salario y condiciones de Trabajo).
- c) Estatuto Azucarero: dictado en el año 1944 por Decreto / Nº 10.644, que se completa con convenciones colectivas posteriores.
- d) Estatuto del Contratista de Viñas y Frutales: creado por Ley Nº 20.589 en el año 1973.

3. Régimen nacional de trabajo agrario.

En julio del año 1980, tras intensos estudios por parte de la Comisión creada por Ley 21.297 que debía legislar sobre trabajo rural, se sanciona la Ley 22.248 que aprueba el Régimen Nacional de Trabajo Agrario. Comprende 147 artículos. Deroga el Estatuto del Peón de Campo y la Ley 13.020 de trabajo de cosecheros y temporeros, sus decretos, reglamentos y modificaciones. El nuevo régimen incluye en una sola ley ambas actividades, trabajadores permanentes y temporarios y Norma sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores permanentes y no permanentes. Esta ley fue reglamentada por el Decreto 563 del año 1981.

En el Régimen Nacional del Trabajo Agrario se prevee la formación de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.) y de las Comisiones Asesoras Regionales con funciones y atribuciones similares a las de la ex Comisión Nacional del Trabajo Rural (C.N.T.R.). Por mucho tiempo y hasta la reciente creación de la C.N.T.A. las resoluciones de la C.N.T.R. se fueron prorrogando con modificaciones referidas casi exclusivamente a los aspectos salariales.

4. Críticas a la Ley.

Stella M. Nadal y Silvia Korinfeld hacen una interesante crítica de la Ley 22.248.

A modo de conclusión del estudio realizado estas autoras sostienen que "es altamente disvalioso e implica un retroceso el excluir al trabajador rural de los beneficios

de la Ley de Contrato de Trabajo y pretender limitar la relación al estrecho marco del R.N.T.A."

Sugieren la derogación de su artículo 3º permitiendo de este modo quitarle el carácter de estatuto cerrado y autosuficiente. El trabajador en muchos supuestos queda irrazonablemente desprotegido, sin poder gozar del fundamental "principio protectorio" del derecho del trabajo, y a continuación señalan la existencia en la Ley de muchas cláusulas de carácter limitativo y hasta vejatorio.

Hacen referencia al art. 13 del R.N.T.A. ("Los derechos y obligaciones previstos en el presente régimen deberán ser interpretados por las partes y las autoridades competentes en el sentido de mantener la tradicional armonía que debe ser característica permanente en el desarrollo del trabajo agrario") y la crítica se centra en el hecho de que es una realidad que la tan mentada "tradicional armonía" no existió ni existe.

Desde el "Informe sobre el estado de las clases obreras de la República" del prestigioso Juan Bialet Masse, pasando por las investigaciones de Alfredo Palacios y hasta la fecha, pocas cosas han cambiado en el sentido de aliviar o mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del campo y esto sobre todo en las provincias mas relegadas como en el caso de Catamarca, donde es realmente pavoroso ver el grado de indefensión en el que se encuentra el campesino frente a su empleador, muchas veces por ignorancia de la legislación que los ampara y muchas otras sencillamente porque su poder de negociación no existe. No hay armonía, hay desigualdad.

La crítica acertada de estas autoras es que si se quiere hacer un proyecto de legislación serio y realista, no se puede partir de un presupuesto axiológico y socialmente falso.

Otra crítica importante es la que se refiere a la estabilidad. Solamente se protege contra el despido arbitrario y al trabajador permanente. Al no permanente se lo equipara al que realiza tareas ocasionales, supletorias o accidentales (eventual). En ninguna parte de la ley se encuentra una disposición tendiente a proteger al trabajador de temporada contra el despido, tampoco en el Decreto reglamentario ni en las resoluciones que regulan el tema. De esta manera se estaría violando un derecho constitucional como es el de la "protección contra el despido arbitrario" (art. 14 bis de la Constitución Nacional).

Si lo que se pretende según la exposición de motivos es afincarse al trabajador rural en su medio con el objeto de paliar el éxodo, ésta no es la mejor manera, puesto que la precarización del trabajador es una forma de conseguir no precisamente el afincamiento sino el éxodo, tema que en la provincia de Catamarca continúa tan vigente como en las primeras décadas del siglo.

Otro tema que merece especial cuidado es el referido a la duración y estructura del tiempo de trabajo. Hay en estas normas una violación al artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Uno de los derechos del trabajador es el de gozar de una "jornada limitada". Las pausas entre jornada y jornada establecidas en el art. 14 del R.N.T.A. pueden reducirse por "necesidades impostergables de la producción o de

mantenimiento"; en este caso el empleador deberá otorgar un descanso compensatorio; esto sería razonable si no fuera por el hecho de que este descanso se puede dar hasta quince días después de finalizadas las causas que le dieron origen. Capón Filas dice: "El trabajo sobrecargado debe compensarse in mediatamente, no dentro de los quince días". De otra manera, y tal como está redactada, esta norma se da la siguiente posi bilidad: "Supongamos -prosigue el juez Capón Filas- que causas objetivas de producción o mantenimiento hagan viable un trabajo sobrecargado en forma rotativa a través de trabajado res y que las mismas se hayan manifestado el día 10 del mes y finalicen el 20. Queda a disposición del empleador otorgar el descanso compensatorio del trabajo sobrecargado realizado el 10 o el 11, el día 4 o 5 del mes siguiente". Se ve de esta manera que el objetivo perseguido no se cumple. El desgas te físico producido por el trabajo sobrecargado no se compen sa un mes después.

En cuanto a la duración de la jornada lo que surge a primera vista es que es excesiva. Lejos se está de cumplir con las 40 horas en la semana laboral pretendida por la Organización In ternacional del Trabajo si el trabajador está cumpliendo como mínimo 57 horas de trabajo a la semana.

Otra observación puede recaer sobre el artículo 84 (RNNTA) en donde se prohíben las medidas de acción directa a los traba jadores no permanentes ("los diferendos que se susciten entre las partes no podrán dar lugar a la paralización del trabajo") Es claro que se está violando una norma constitucional, la del art. 14 bis de la Constitución Nacional que establece: "queda garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje; el dere-

cho de huelga ..."). También se están violando los Convenios 11 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que por el Convenio N^o 11 los Estados signatarios se obligan a reconocer a los trabajadores agrícolas los mismos derechos que los trabajadores industriales tienen en materia de asociación. La solución tendría que partir de la Comisión Nacional del Trabajo Agrario que por su conformación tripartita es la que está en mejores condiciones de dar una salida al problema.

Anexo D

Régimen jurídico e institucional de seguridad social
para trabajadores rurales (+)

Conociendo las dificultades de encuadrar el concepto de seguridad social en una definición precisa, compartimos la que al respecto formula Silvia Marchioli en su obra "Régimen previsional del trabajador Rural": "(...) La seguridad social es un sistema de amparo - eminentemente económico- cuyo objetivo inmediato es el mantenimiento del nivel de vida de la comunidad, en la medida que el mismo pueda ser alterado por contingencias -biológicas, económicas, etc.- consideradas socialmente protegibles".

Las instituciones comprendidas en el régimen de seguridad social son las siguientes:

1. Invalidez, vejez y muerte.
2. Asignaciones familiares (CASPEC).
3. Enfermedad (ISSARA)
4. Accidentes de trabajo.

1. Invalidez, vejez y muerte

Los riesgos de invalidez, vejez y muerte están económicamente amparados en nuestro sistema legal a través del régimen nacional y de las pensiones no contributivas, gratificables y a la vejez, y asimismo por el seguro de vida obligatorio.

(+) Elaborado por la Dra. Alejandra Villarroel.

a) Régimen jubilatorio

A partir de 1969 todos los regímenes jubilatorios fueron agrupados en dos grandes categorías: 1) Trabajadores en relación de dependencia (Ley 18037), y 2) Trabajadores autónomos (Ley 18038), administrados por tres Cajas Nacionales de Previsión.

Las normas previsionales son de carácter nacional, por lo tanto, rigen en todo el territorio de la República y comprenden obligatoriamente a toda la población trabajadora cualquiera sea su nacionalidad.

Los dos regímenes nacionales de previsión amparan mediante prestaciones en dinero las contingencias de vejez, invalidez y muerte.

Organismos institucionales:

- 1) Secretaría de Estado de Seguridad Social: tiene a su cargo la conducción, contralor y supervisión del régimen nacional de previsión. De ella dependen las Cajas Nacionales de Previsión, que actúan como organismos descentralizados con personería jurídica y autarquía financiera.
- 2) Caja Nacional de Previsión:
 - . De la Industria, Comercio y Actividades Civiles.
 - . Para el personal del Estado y Servicios Públicos.
 - . Para trabajadores autónomos.
- 3) Dirección Nacional de Recaudación Previsional: es un ente descentralizado con personería jurídica y autarquía, tiene a su cargo la recaudación de todos los

aportes y contribuciones del Sistema Nacional de Previsión, además de otros recursos de organismos dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

Asimismo tiene a su cargo la promoción de acciones judiciales contra los deudores de obligaciones previsionales.

- 4) Comisión Nacional de Previsión Social: este organismo administrativo cumple una doble función, ante él se apelan las resoluciones dictadas por la Caja Nacional de Previsión y es, al mismo tiempo, el tribunal que resuelve los litigios por falta de pago de las cotizaciones. Sus decisiones son apelables ante la justicia federal.

b) Jubilación por edad avanzada para trabajadores rurales

El 30 de marzo de 1974 se dicta el Decreto 1021 que tiene por objeto adecuar el régimen jubilatorio tradicional a las especiales características del sector rural y al procedimiento sustitutivo de recaudación y pago de aportes y contribuciones puestos en ejecución a través de los convenios de corresponsabilidad gremial.

Los trabajadores rurales y en especial los temporarios se veían casi en un total desamparo. La modalidad discontinua del trabajo y el constante cambio de empleadores hacían prácticamente imposible acreditar los años de servicio en la forma exigida por el régimen jubilatorio tradicional. Para solucionar este problema es que el decreto 1021 introduce un cambio radical pues se reemplaza la prueba de los servicios prestados por la acreditación de la profesionalidad del trabajador rural. Probar que el trabajo rural prestado en relación de dependencia ha sido el principal medio de ingresos del trabajador es el

requisito esencial para poder gozar del beneficio de la jubilación.

Requisitos para obtener el beneficio

Los trabajadores rurales hayan sido o no denunciados al régimen nacional de previsión, que cuenten con 65 años de edad, tienen que acreditar los siguientes requisitos (según Resolución 761/77 dictada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social):

- Haber prestado durante por lo menos 10 años servicios en relación de dependencia y que estos hayan constituido la principal fuente de ingresos. Podrá recurrirse para acreditar este requisito a la prueba testimonial corroborada por principio de prueba por escrito. (art. 1º inc. a); y
- Haber realizado tareas de las comprendidas en convenios de corresponsabilidad gremial durante 3 meses continuos o discontinuos.

En lo que hace a la mecánica del trámite jublatorio, el artículo 3º de la Resolución 761 exige a los solicitantes del beneficio cumplimentar el formulario de uso común en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles. Se deberá consignar el detalle cronológico de los servicios rurales prestados durante los últimos diez años.

El principio de prueba por escrito de la que resulte la condición de trabajador rural debe ser hecha con fecha anterior, por lo menos de tres meses, respecto del momento en que prestó los últimos servicios.

El solicitante del beneficio puede ofrecer pruebas testimoniales y/o documentales. En el caso de las primeras deben ofrecerse al menos dos testigos radicados en la zona en el tiempo en que el trabajador realizó las tareas.

En el caso de las segundas se puede ofrecer la constancia de afiliación al régimen de la Ley 14399 (hoy derogada y suplida por la 18037), la que está expresamente reconocida por la Resolución 761 como "principio de prueba por escrito".

En cuanto a la exigencia de haber realizado tareas de las comprendidas en el régimen de convenios de corresponsabilidad es necesario acreditar este hecho mediante la presentación ante la Caja de una certificación expedida por el o los empleadores rurales. Este certificado tendrá valor de declaración jurada. La firma debe ser autenticada por autoridad pública o por la asociación de productores a la que pertenezca el declarante.

El monto de la jubilación que obtenga será equivalente al monto de jubilación mínima establecido para los beneficiarios del Régimen Nacional de Previsión Ley 18037.

c) Pensiones graciab^les a la vejez

Para obtener este beneficio se necesitan los siguientes requisitos: tener 65 años de edad o estar incapacitado, carecer de recursos propios como así también del derecho a jubilarse o a obtener una pensión o a reclamar alimentos.

La persona que se encuentre encuadrada en estas condicio-

nes, tiene derecho a una pensión no contributiva cuyo importe es uniforme y se actualiza de acuerdo a variaciones experimentadas por el nivel de remuneraciones.

También están incluidas las pensiones graciabiles. La administración de este régimen se financia con los recursos del Ministerio de Bienestar Social.

d) Seguro de vida obligatorio

Este seguro comprende a todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia, a los empleados públicos y a todas las personas que se desempeñen con carácter permanente en actividades rurales y en el régimen jubilatorio para trabajadores rurales (art. 1º Decr. 2511). Estos últimos fueron incorporados al sistema de seguro de vida obligatorio a través de la Ley 16600 que comenzó a regir a partir del 1 de abril de 1971. Fue promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Rige el seguro automático desde el 1 de abril de 1974 para las personas que a esa fecha ya estaban desarrollando tareas rurales. Para las personas que se dediquen a dichas tareas con posterioridad a esa fecha ingresan en el régimen el día 1º del mes siguiente al de la iniciación de las actividades.

Alcance de la cobertura: los riesgos cubiertos son el de muerte e incapacidad total y permanente para el trabajo. En el caso de sufrir una incapacidad total y permanente que le impida no sólo ejercer su ocupación habitual sino también cualquier otra remunerada, la Caja le abonará el capital asegurado en 36 cuotas mensuales iguales más los intereses correspondientes.

Si la incapacidad desaparece el pago de las cuotas cesa y el seguro queda reducido al importe impago.

El beneficio acordado por incapacidad es sustitutivo del capital que debiera liquidarse en caso de muerte del asegurado.

En caso de fallecimiento del incapacitado durante el período del pago de las cuotas, la Caja abonará al beneficiario designado, o a los herederos legales a título de beneficiarios, el valor de las mensualidades impagas.

La inclusión del trabajador en el régimen de seguro obligatorio se hace constar por medio de un certificado que entrega la Caja a través del empleador.

Estos certificados pueden quedar anulados si se dan ciertas condiciones como por ejemplo:

- I. Que el asegurado cese en su ocupación rural.
 - II. Por exclusión del asegurado de la póliza.
 - III. Por incumplimiento en el pago de las primas por parte del asegurado en el período comprendido entre la fecha de cesación de la tarea rural para jubilarse y la fecha en que este beneficio sea concedido.
- I. La principal obligación del empleador es incorporar en el régimen del seguro a todo su personal permanente dentro de los alcances previstos por la ley 16600. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al empleador por el importe del seguro obligatorio y en el caso de que éste produzca la exclusión del asegurado de modo tal que al ocurrir el siniestro el beneficiario o los derecho habientes del asegurado no perciban el im-

porte del seguro, será responsable por el importe total del seguro contratado.

II. Pago de las primas correspondientes al capital básico. Asegurado: en el momento de producirse su inclusión en el régimen, deberá suscribir una ficha individual (certificada por el empleador) a través de la cual se designará al beneficiario del seguro.

Puede designarlo libremente y aún solicitar el cambio de los beneficiarios durante la vigencia del seguro. El cambio se debe comunicar a la Caja y el pedido debe estar certificado por el empleador.

En el caso de que no se hubiera designado beneficiario o el designado falleciere antes que el asegurado, el seguro se abonará a los herederos legales del asegurado. El importe se liquida como bien ganancial.

III. Pago de las primas en forma exclusiva en el caso de jubilarse y continuar acogido al régimen del seguro.

Capital asegurado. Primas: la Ley 16600 fijaba en (\$ 2000) por persona el monto del capital básico uniforme y obligatorio.

La ley 20731 instrumentó el procedimiento para la modificación del monto del capital básico, uniforme y obligatorio. Establece que anualmente y con vigencia al 1º de Enero de cada año, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ajustará automáticamente el monto.

Las primas del capital básico corresponden al empleador. Si el trabajador opta además por un capital adicional éste queda a su exclusivo cargo, y deberá ser formalizada esta petición en oportunidad de su ingreso a la correspondiente póliza. La condición para que

sea considerada es que a la fecha de opción el asegurado se encuentre en servicio activo. Si hubiere optado por un capital adicional podrá luego renunciar total o parcialmente a este. La renuncia deberá hacerse por escrito y en forma expresa.

El empleador actuará como agente de retención de las primas correspondientes al capital adicional.

2. Asignaciones Familiares

Las asignaciones familiares fueron instituidas en nuestro país a través de los decretos leyes 7913/57 y 7914/57. Con anterioridad a la sanción de estos decretos nuestra jurisprudencia consideraba a las asignaciones familiares como una remuneración computable para los aportes y contribuciones jubilatorias.

Cuando se sancionan los decretos este concepto se modifica por cuanto se dispone expresamente que las asignaciones familiares no se consideran parte integrante del salario (art. 3º).

La ley 18017 que rige actualmente corrobora este concepto pues en el art. 26º expresa textualmente: "las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en esta ley, no se considerarán integrantes del salario y en consecuencia no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios o de impuesto a los réditos, no serán tenidas en cuenta para el pago de las indemnizaciones por despido o accidentes y son inembargables".

La jurisprudencia por su parte entiende que las asignaciones familiares constituyen un beneficio adicional y no

son debidas en razón del trabajo realizado, sino como consecuencia de las cargas de familia que tenga el trabajador (C.N. de Apel. del Trab. - Sala III 29-5-1961).

Hasta el año 1964, fecha de sanción de la Ley 16459 los trabajadores rurales estaban excluidos de este beneficio. Dicha ley, en su artículo 12º establece: "La CASFEC tendrá a su cargo la aplicación del régimen respecto de todas las actividades civiles, comerciales y rurales".

Los requisitos mínimos exigidos para la obtención de este beneficio según la ley 16459 eran los siguientes:

- 1) Cumplimiento de una jornada determinada a las órdenes de un mismo y único empleador.
- 2) Presentación de la documentación que acredite el vínculo (partida de nacimiento o casamiento) de manera de justificar su derecho.

Por su parte el empleador debía cumplir con la obligación de abonar el salario familiar juntamente con el sueldo y efectuar la compensación entre aportes y subsidios abonados, depositando los excedentes o reclamando el reintegro de las diferencias por medio de declaraciones juradas periódicas.

Al sancionarse la ley 18017 en 1969, se unifica el régimen de asignaciones familiares y los requisitos esenciales para obtener los beneficios se pueden clasificar entonces en: requisitos de fondo y de forma. Entre los primeros se encuentran: a) relación de dependencia; b) asistencia al empleo, y c) antigüedad en el empleo.

Entre los de forma: a) declaración jurada de la carga familiar; b) justificación de los vínculos, y c) información acerca de las variaciones que se produzcan en esos vínculos.

Para el cumplimiento de estos requisitos no hay mayores dificultades en el caso de tratarse de un trabajador permanente ya que se encuentra a las órdenes de un mismo empleador, pero para los trabajadores no permanentes estas simples formas se tornan complicadas por el continuo cambio del empleador lo que le produce dificultades para probar la relación de dependencia así como la antigüedad mínima requerida para la obtención del beneficio.

CASFEC y CASFPI han dictado diversas resoluciones tendientes a solucionar las formas de dar cumplimiento a los tres requisitos de fondo anteriormente mencionados.

Para probar el primer requisito (relación de dependencia) CASFEC dictó el 30-11-1962 la resolución 123 que establece: a) en el caso de trabajadores contratados por períodos que no alcanzan a 90 días consecutivos, el subsidio familiar será abonado por los empleadores contra entrega de la partida de nacimiento y, cuando corresponda, del certificado de escolaridad por cada hijo que genere el derecho a percibir el beneficio. b) Juntamente con la entrega de los documentos citados se deberá acompañar el formulario 102 que contendrá la declaración jurada que hace fé de la tenencia del o los hijos. Este formulario deberá ser conservado por los empleadores con los antecedentes del pago del beneficio y una copia del original de la partida de nacimiento o escolaridad; en caso de que el trabajador solicite la devolución de los originales para ser presentados a otros empleadores.

Con relación al segundo requisito (asistencia al empleo) la resolución 342 de CASFEC dictada el 10-7-1972 dispuso la forma de efectuar el cálculo de asistencia del personal temporario.

La resolución señala: "que el personal temporario goza de estabilidad y en caso de despido se tienen en cuenta el tiempo trabajado durante los períodos de actividad, a los efectos del cómputo de antigüedad". El art. 1º señala que "...corresponde a partir de la vigencia de la ley nº 18017 el pago de las asignaciones instituidas por los artículos 2, 3 y 4 de la citada ley, para el personal que realiza tareas en forma temporaria, en los casos que sumando el tiempo trabajado durante los períodos de actividad, reúna la antigüedad establecida a tal efecto en las mencionadas disposiciones legales, y se encuentre prestando servicios en forma efectiva, a la fecha de producirse el acontecimiento que da lugar al pago de las mencionadas asignaciones".

Con respecto al requisito de antigüedad en el empleo, CAS FEC dicta en el año 1977 la resolución 3329. A través de esta se establece que en el caso del personal de temporada, el cálculo se deberá hacer computando el tiempo de prestación efectiva de servicios con los distintos empleadores que lo hubieran ocupado.

En el caso de que esta suma no alcance a cubrir las antigüedades mínimas exigidas por la ley 18017 (6 meses para asignaciones por matrimonio, tres meses para asignación prenatal, 10 meses para asignación por maternidad, 6 meses por nacimiento de hijo y 6 meses por adopción) será de aplicación el art. 1º del Decreto 3277 en virtud del cual se estableció que las exigencias citadas quedan reducidas a un mes siempre que el trabajador acredite haber realizado cualquier actividad en relación de dependencia durante como mínimo 6 meses en el transcurso de los 12 in

mediatamente anteriores a la iniciación de las tareas con su último empleador.

2.1. Actividades rurales comprendidas en el régimen de CASFEC

- a) Contratistas de viñas y frutales (que actúan con personas a sus órdenes)
- b) Yerba mate - Té
- c) Remates, ferias y consignatarios de hacienda y frutos del país.

Trabajadores Rurales incorporados al Régimen de CASPPI:

- a) Personal rural dependiente de una unidad económica industrial.
- b) Personal rural de cañeros independientes, colonos, aparceros, o el ligado a cualquier vinculación contractual que origine la existencia de la laboral empleado-obrero.
- c) Actividad algodonera.
- d) Explotación forestal (solamente las empresas forestales que industrializan la madera que elaboran mediante aserraderos propios, pues la totalidad de las empresas dedicadas a la explotación forestal están incluidas en el régimen de CASFEC).
- e) Molinos yerbateros.
- f) Secaderos de tabaco.
- g) Yerba, mate, té (distintas actividades que las incluidas en el régimen de CASFEC).
- h) Contratistas de viñas y frutales que no tienen personal a su cargo.

2.2. Sistema de pago directo

El sistema de pago directo consiste en que la Caja de Subsidios Familiares sea la encargada de pagar en beneficio directamente al trabajador. Hasta la sanción de la Ley 19722 en el año 1972 el sistema consistía en que el empleador abonaba las prestaciones al trabajador. Si bien a primera vista parece un procedimiento más simple y directo, en la realidad la situación era otra, se presentaban problemas para el cobro de las mismas debido a que muchas veces el empleador no pagaba o lo hacía tardíamente o por sumas inferiores a las correspondientes. Ante esta situación el legislador se vió obligado a instituir una legislación más eficaz y correctiva, implementando en forma paralela al régimen legal vigente el sistema de pago directo.

En la Provincia de Catamarca se instituyó el sistema de pago directo para las actividades forestales y rurales. Para las primeras CASFEC dictó una resolución (Nº 3198) en el año 1977, que incluye en el sistema a las empresas que realizan actividades forestales en jurisdicción de los departamentos de Santa Rosa, La Paz, El Alto, Valle Viejo, Capayán, Ancasti y Paclín.

Para las segundas (actividades rurales) se lo hace mediante Resolución Nº 4470 en el año 1978. Quedan incluidas en el sistema las empresas que realicen actividades rurales en forma preponderante en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Obligaciones de las partes

Empleador:

- a. Requerir a sus empleados que cumplan con la declaración jurada de cargas de familia.
- b. Solicitar la documentación probatoria de las cargas de familia a los beneficiarios, para la verificación por parte de CASPEC (los comprobantes se devuelven luego a sus titulares).
- c. Remitir las declaraciones juradas mensualmente.
- d. Depositar antes del 15 de cada mes los aportes.

Beneficiarios

- a. Entregar a su empleador la documentación exigida por la Caja (partidas de nacimiento, actas de matrimonio, formulario 102, etc.)
- b. Presentar ante la respectiva agencia de correos o institución autorizada para efectuar el pago de las asignaciones, la documentación que acredite su identidad (libreta de enrolamiento, libreta cívica, las que otorgue el Registro Nacional de las Personas con carácter provisional -Resol. 1267 CASPEC-)

En base a la declaración jurada, la Caja ordena el pago de los subsidios y asignaciones familiares mediante la emisión de giros o remesas postales, pagaderos en la estafeta o agencia más cercana al domicilio del trabajador, o el medio que resulte más conveniente. En Catamarca en la mayoría de los Departamentos la institución encargada de efectivizar los pagos es la Municipalidad, salvo en el caso del Valle Central puesto que el pago se realiza por medio del Correo.

3. Enfermedad

Una de las vías de protección del trabajador para los riesgos de enfermedad y accidente común es la de las Obras Sociales, las que le aseguran al trabajador su asistencia médico-asistencial.

Las obras sociales en un principio nacieron mediante el aporte voluntario de los trabajadores, luego terminaron por convertirse en una forma societaria típica incorporada por las leyes especiales que instituyeron obras sociales para determinados sectores laborales con afiliación y aportes obligatorios.

En el año 1970 se sanciona la Ley 18610 que crea el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) cuyo objetivo principal es la coordinación y planificación de todas las obras sociales, y la de ejercer el control de la inversión de los recursos a efectos de garantizar la estabilidad económica de las mismas.

El INOS es un ente descentralizado cuya esfera de acción cae bajo la competencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

En el año 1988 es sancionada la Ley 23.660 denominada de "Obras Sociales" (sancionada el 29-12-88 y promulgada el 5-1-89).

Por esta Ley se crea la Dirección Nacional de Obras Sociales y se establece que las funciones y atribuciones de la misma serán ejercidas por el INOS hasta tanto se reglamente la ley y el nuevo organismo comience a funcionar. Con esta ley quedan expresamente derogadas (art. 44) las leyes 18.610 y 22.269.

El trabajador rural cuenta con una obra social específica. Con fecha 22 de octubre de 1971 se sancionó el Decreto-Ley 19.316 por el que se creó el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (ISSARA).

El objetivo básico a cumplir es la atención de las necesidades médico-asistenciales, de modo que los recursos deben destinarse en forma prioritaria a este fin, tal como se preceptúa en el artículo 2º del decreto mencionado.

Desde su creación el ISSARA funcionó con una estructura orgánica netamente centralista. Esto lo hacía inapropiado para los beneficiarios dispersos en todos los puntos del país. Hubo a causa de esto, descuidos en el funcionamiento, sobre todo en las provincias (todo lo que no fuera Capital Federal) en donde por razones naturales residen la gran mayoría de sus afiliados.

En el Plan ISSARA 77 (aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social el 19-5-77) se propuso un cambio de sistema consistente en la "descentralización" de ejecución de los servicios a través de los institutos provinciales y la "centralización" de la conducción institucional desarrollada con criterio de regionalización.

Esta regionalización tuvo por objetivo lograr la presencia efectiva del Instituto en todos los puntos del país.

En la Provincia de Catamarca funciona una Gerencia Provincial.

Hay nueve Gerencias Regionales en todo el país. Catamarca, junto a Córdoba y La Rioja se encuentran comprendidas en la Gerencia Regional correspondiente a la zona "Centro". La se de está ubicada en la ciudad de Córdoba.

3.1. Personas comprendidas

a) Beneficiarios

El régimen de la Ley 19316 comprende dos categorías de beneficiarios, 1) los de afiliación obligatoria que se extiende a todos los trabajadores rurales que trabajen en relación de dependencia, y 2) los de afiliación voluntaria llamados "adherentes" (art. 3º).

Entre los primeros se encuentran: a) los trabajadores rurales permanentes encuadrados en el Estatuto del Peón y su grupo familiar primario; b) los trabajadores temporarios comprendidos en la Ley 13020 y su grupo familiar primario (en la actualidad ambas categorías, trabajadores permanentes y no permanentes se encuentran regidos por la Ley 22248 R.N.T.A.); c) el personal del Instituto; d) el personal que desarrolla tareas en relación de dependencia en entidades sindicales y en los de producción de la misma actividad (todos con su grupo familiar).

Entre los segundos se encuentran: a) los productores rurales; b) los tamberos medieros; c) los trabajadores comprendidos en estatutos especiales de la actividad rural que no estuvieren emparados por otras obras sociales (todos con sus grupos familiares).

b) Familiares a cargo del beneficiario titular

Con fecha 23 de abril de 1975 el ISSARA dicta la Resolución General Nº G-23/75.

El artículo 1º dispone considerar incluidos en las prestaciones asistenciales a los familiares que el

beneficiario titular tenga a su cargo. Se entiende que están a su "cargo" aquellos que están "a su cuidado, contribuyendo pecuniariamente a su sostenimiento, convivan o no bajo el mismo techo, pero siempre que esa ayuda se brinde en forma regular y continuada".

c) La familia rural de hecho

La Resolución General Nº 11/73 en su artículo 1º dispone que la asistencia médica que el ISSARA provee al trabajador rural y a su grupo familiar, ampara también a la compañera con la que hace vida marital de hecho y a sus hijos siempre que pueda probarlo y se hallen a cargo del titular.

3.2. Recursos

Los recursos del ISSARA se formarán con aportes patronales y de los trabajadores en la siguiente proporción (art. 12º):

El empleador tiene a su cargo una contribución obligatoria del siete y medio por ciento (7,5%) de la remuneración de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 22248. También tiene a su cargo una contribución obligatoria del 4,5% de la remuneración de los trabajadores no comprendidos en el régimen de la Ley 22248 y enumerados en el art. 3º de la Ley 19316 (el que realice tareas en relación de dependencia en entidades sindicales, etc.).

A cargo del trabajador que preste servicios en relación de dependencia hay un aporte obligatorio del 3% de su remuneración, tenga o no integrantes del grupo familiar.

primario. Si hay beneficiarios a cargo del titular el aporte se incrementa en un 1% por cada beneficiario.

En cuanto a los "adherentes" al régimen (productores rurales, trabajadores comprendidos en estatutos especiales de la actividad rural que no estuvieren amparados por otras obras sociales) el Instituto fijará la contribución.

Además de los aportes mencionados, los recursos se formarán con ingresos originados en aranceles, contribuciones especiales, cumplimiento de contratos, donaciones, legados, subsidios, rentas e intereses.

Los empleadores o equivalentes serán agentes de retención de los aportes correspondientes al personal comprendido en la Ley 19316. Estos aportes deberán ser depositados junto con la contribución patronal y en forma mensual.

Si el empleador incumpliera deberá abonar todos los gastos de enfermedad de su empleado.

3.3. Prestaciones que realiza el ISSARA

a) Traslado de beneficiarios enfermos para su tratamiento

Con fecha 22 de enero de 1975 se dictó la Resolución General ISSARA N° G-22/75. En esta se resolvió que en los casos en que se hiciera necesario el traslado de un beneficiario enfermo a otra provincia o a la Capital, por carecer la provincia de la necesaria complejidad asistencia, deberá requerirse la autorización previa del ISSARA acompañando la respectiva historia clínica.

b) Subsidio por fallecimiento

Este fue establecido por Resolución N^o 64/72. Para su obtención deberá acreditarse que al momento del hecho que genera el beneficio, el afiliado contaba con una antigüedad mínima de seis meses como aportante en forma regular al régimen de la Ley 19316. Se computará como tiempo efectivamente trabajado los lapsos en que el trabajador no hubiera prestado servicios por las siguientes causas: a) accidente de trabajo, b) vacaciones, c) enfermedad, d) sanciones disciplinarias, e) licencias contenidas en las reglamentaciones de trabajo, f) desempleo o falta de trabajo, y g) paro o suspensiones por falta de trabajo por cualquier caso.

El hecho-causa deberá notificarse fehacientemente por nota o telegrama dirigido al Presidente del ISSARA, en forma directa a la Sede Central o por intermedio de la Delegación Regional.

La gestión del subsidio deberá efectuarse dentro de los 180 días de producido el fallecimiento. Se produce la caducidad del derecho si no se lo ejerce dentro del mencionado plazo.

La solicitud del subsidio debe ser acompañada por la partida de defunción del causante. Además deberá acompañarse de las certificaciones de las firmas empleadoras donde consten: a) los servicios prestados, b) Las remuneraciones percibidas, c) Las retenciones efectuadas con destino al ISSARA durante el período de 6 meses anteriores al hecho que genera el beneficio, y d) la fecha de los depósitos de aportes y contribuciones.

La falta de este requisito no afecta a la concesión del

subsidio, pero de darse el caso el ISSARA promoverá la acción de ejecución fiscal.

El ISSARA se expedirá sobre la concesión o no del subsidio dentro de los 45 días de cumplimentados los requisitos necesarios.

c) Ordenes médicas

La Resol. Nº G-28/76 establece que las órdenes médicas podrán ser expedidas por entidades representativas de productores rurales, entidades gremiales representativas de los beneficiarios de la Ley 19316, cooperativas agropecuarias y establecimientos productores que lo soliciten y que merezcan a juicio del ISSARA gozar de esta aptitud. También podrán ser expedidas por organismos nacionales, provinciales y municipales.

La obligación del empleador es presentar mensualmente ante las bocas de expendio de su jurisdicción una fotocopia de las boletas de depósito de aportes y contribuciones correspondientes al mes anterior. Presentará además un listado del personal titular ocupado, indicando si tiene o no carga de familia.

d) Reintegros

El ISSARA reconocerá a los beneficiarios el reintegro de los gastos que se originen por utilización de servicios de atención médica, farmacéutica, bioquímica, odontológica, etc.

Los reintegros serán iniciados por el beneficiario que efectuó el gasto. El trámite se iniciará ante la Gerencia Provincial que le corresponda. Deberá presentar:

- Solicitud de reintegro
- Factura original de gastos
- Si hay exámenes complementarios se adjuntará la indicación extendida por el profesional que los pidió.

El medio ordinario o común es que la prestación del servicio se realice mediante la atención por órdenes de prestación vigente en el ISSARA. El sistema de prestación de servicio por el sistema de reintegro es un mecanismo de carácter excepcional. Por eso las Gerencias Provinciales podrán desestimar las solicitudes por reintegro de gastos cuando estas no tuvieran motivos valederos.

El beneficiario al que se le rechazó una solicitud puede pedir la reconsideración ante la Gerencia Regional que corresponda.

4. Accidentes de Trabajo (Ley 9688).

En el año 1915 se dicta la Ley de Accidentes de Trabajo. La ley que sirvió de modelo a la nuestra fue la francesa del año 1898; era una ley propia de un país industrializado que poco tenía que ver con la Argentina de ese entonces. Se argumentaba para defender la estructura de la 9688 que en el campo las tareas rurales estaban desprovistas de los riesgos que ofrecía el trabajo industrial. Tal como fue redactada su alcance era estrechísimo, a tal punto que para la mayor parte de los trabajadores rurales, la ley representaba lisa y llanamente una exclusión intolerable. Para obtener la reparación de los infortunios provenientes del trabajo, no les quedaba otra salida que la de demandar sobre la base de las prescripciones del derecho común. El trabajador debía no solo probar la existencia del hecho sino también la culpa, negligencia o dolo del patrón, el daño producido y el monto de la indemnización reclamada. La

indemnización obtenida podía ser objeto de embargo de ejecución por sus acreedores simples y comunes.

Esta ley fue centro de muchas críticas y reclamos a la legislatura, además había un compromiso internacional por cumplir: en la Tercera Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en 1921 (que se ocupó de los obreros agrícolas) se adoptaron varios proyectos de convenciones, entre los cuales, uno que pasó a ser la N^o 12, en su art. 1^o dispone: "Todo miembro de la O.I.T. que ratifique la presente convención se compromete a extender a todos los asalariados agrícolas el beneficio de las leyes y reglamentos que tengan por objeto indemnizar a las víctimas de los accidentes sobrevenidos por el hecho o en ocasión del trabajo". Argentina aprobó esta Convención mediante la Ley 12232. Esto fue tomado después de una larga discusión como que esta ratificación no implicaba otra cosa que un compromiso contraído por el país de dictar una nueva ley. Así fue como, en el año 1940, el Congreso de la Nación dictó la Ley 12631 sobre la base de un proyecto de Palacios, Landaburu y Serrey. La reforma se extendió a los artículos 1^o y 2^o de la Ley 9688 y tuvo por objeto 1^o) que los obreros agrícolas tuvieran derecho a indemnización por accidentes de trabajo sin las restricciones de la 9688, y 2^o) la de incluir en nuestra ley la fórmula: "por el hecho o en ocasión del trabajo"; antes de la reforma el artículo rezaba "ya con motivo y en ejercicio de la ocupación en que se les emplea", con la sustitución de esta fórmula la ley ganó en amplitud y claridad. En claridad porque, como decía Anastasi siguiendo a Carmelutti el "trabajo" no puede ser causa directa o eficiente del accidente. Para que se produzca el accidente tiene que suceder algo extraño: la desatención del obrero, el desgaste de la máquina, la culpa de un

tercero. Así, el trabajo nunca es causa directa, en todo caso da ocasión a que se produzca el accidente.

Ganó en amplitud desde que la fórmula anterior quería la demostración de la existencia de la relación directa e inmediata entre el accidente y el servicio prestado (nexo de causalidad), en cambio la nueva solamente requiere probar que el trabajo expuso al obrero a los riesgos y contingencia del accidente (dar ocasión).

El artículo 2 fue modificado por la ley 12631 en los incisos 1 y 6. El inciso 1 en cuanto le fue suprimida la expresión "Fábricas, talleres y establecimientos industriales en general, donde sea empleada para el trabajo una fuerza distinta a la del hombre". Alfredo Palacios bregó por la reforma con el objeto de amparar a los trabajadores que sufrieran accidentes de trabajo aunque estos no provinieran del uso de maquinarias.

El inciso 6, que comprendía a las "industrias forestal y agrícola tan solo para las personas ocupadas en el transporte o servicio de motores inanimados" fue sustituido por un nuevo precepto que disponía (este artículo fue luego reformado por las leyes 12.233 y 18913) "Industria forestal, agrícola, ganadera y pesquera, comprendiendo a obreros y empleados mayores de 12 años de edad, cualquiera sea la naturaleza del trabajo. Quedan comprendidas las domésticas que no estén exclusivamente al servicio personal del patrón ...". Es decir la reforma amplía el campo de aplicación en orden a "nuevas industrias o empresas" la responsabilidad del patrono que las explota y suprime la expresión "tan solo para las personas ..." contenida en el texto anterior. El artículo en su redacción actual comprende en el régimen a todos los

empleados y obreros que se desempeñen en relación de dependencia, cualquiera fuera la índole de las tareas del trabajador, con exclusión de los domésticos que estén exclusivamente al servicio del patrono. Asimismo prevee la responsabilidad del Estado Nacional, Provincial o Municipal por los accidentes ocurridos a las personas obligadas a prestar un servicio, con carácter de carga pública, ya sea por el hecho o en ocasión del cumplimiento del servicio que dicha carga implica.

Salario básico para fijar la indemnización

Hay dos factores que determinan cuál va a ser la indemnización proveniente de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, estos son: 1) el grado de incapacidad sufrida, y 2) el monto de la remuneración percibida por el afectado. El salario es el gran definidor, el denominador común de las indemnizaciones.

Napoli critica que no se haya tenido en cuenta (como si lo hizo el legislador francés, fuente de inspiración de la 9688) resarcir el daño desde un punto de vista exclusivamente económico, es decir, sustituyendo la capacidad de ganancia perdida o disminuida por causa del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.

En el año 1958 se dictaron las resoluciones administrativas Nº 404 y 548 conforme a las cuales se obtienen los promedios de la siguiente manera: 1) Para los trabajadores permanentes que estuvieran comprendidos en el Estatuto del Peón y que hubieran prestado servicios por un lapso menor a un año con anterioridad al accidente, se tendrá en cuenta lo establecido en las tablas anexas del Estatuto y sus modificatorias. 2) Cuando se trate de trabajadores emparados por la Ley 13020

se tomarán en cuenta los salarios fijados por las comisiones legalmente previstas. Lo que reciba el trabajador durante el lapso que se halló a las órdenes de su empleador deberá ser dividido por el número de días de trabajo efectivo.

3) Para los trabajadores permanentes que hayan tenido ocupación durante todo el año anterior al accidente y que asimismo hayan prestado servicios propios del régimen de la 13020, deberá sumarse lo ganado en ambos conceptos en el lapso indicado y dividirse lo que resulte por 303.

4) Para los trabajadores permanentes ocupados sólo una fracción del año anterior al accidente y que hayan prestado servicios propios del régimen de la 13020, deberá sumarse lo percibido en ambos conceptos en el lapso indicado y lo que resulte deberá dividirse por el número de días de trabajo efectivo.

El salario básico comprende la remuneración en dinero mas la de en especies. Si en los tres últimos supuestos resultare imposible determinarlo, la indemnización se obtendrá tomando como jornal básico el que resulte de incrementar en un 33% el jornal fijado para el peón general de la primera zona (Estatuto del Peón, tablas anexas).

La resolución ministerial posterior N^o 399/77 modifica el porcentaje del incremento y lo eleva al 50%. Asimismo establece en su artículo 1^o que para los trabajadores que se encuentren comprendidos en los puntos 2, 3 y 4 el salario básico resultante no podrá exceder del que resulte de incrementar en un 50% el jornal fijado para el peón general de la respectiva zona en las tablas anexas al Estatuto del Peón.

En el Régimen Nacional del Trabajador Agrario, Capítulo IV, Título I, se trata de la suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo por accidentes o enfermedades incurables. Se comprende exclusivamente a los trabajadores permanentes.

Se les garantiza la percepción del salario durante el tiempo que dure la recuperación del accidente o la enfermedad, de acuerdo a la antigüedad que tenga en el servicio. Si bien se les garantiza una remuneración idéntica a la que percibía durante el tiempo de la efectiva prestación laboral, no se toma en cuenta la situación del trabajador con cargas de familia como si lo hace la Ley de Contrato de Trabajo en su artículo 208^o. De esta manera se crea una situación de desigualdad entre los trabajadores violatoria del art. 14 bis de la Constitución Nacional. Se garantiza la conservación del empleo por un año más, transcurrido el cual, si no hay recuperación por parte del trabajador, el empleador da por terminada la relación laboral sin pagar indemnización por despido. Si el trabajador sufriera una disminución definitiva de su capacidad laboral, se autoriza el despido con una indemnización menguada.

5. Convenios de Corresponsabilidad Gremial. Ley 20155/73.

El 12 de febrero de 1973 se sanciona la Ley 20155 por la cual se autoriza para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social.

En su art. 1^o dispone que las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y de empresarios suficientemente representativos, podrán celebrar entre sí y/o con organismos competentes, convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social, con el objeto de promover, entre otros aspectos, el perfeccionamiento de los métodos de recaudación y pago de las obligaciones y el establecimiento de regímenes complementarios de seguridad social, autofinanciados por los sectores interesados.

A través de estos Convenios se ha logrado complementar y estimular el accionar del Estado en la conducción y administración de los distintos regímenes, mediante la participación activa de los sectores interesados.

Un convenio para entrar en vigencia tiene que ser aprobado a través de una resolución del Ministerio de Bienestar Social. La resolución administrativa es el instrumento indispensable para que el convenio adquiriera la categoría de fuente jurídica.

El art. 3º establece que "las resoluciones que aprueben e integren los convenios de corresponsabilidad gremial podrán adecuar las normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad social a las particulares características de las actividades profesionales o regionales, mientras no vulneren derechos o garantías esenciales consagrados en los regímenes legales de la seguridad social, ni contraríen las bases y principios generales en que se sustentan los mismos".

Rubén Greco en su trabajo titulado "Presente y futuro de los Convenios de corresponsabilidad gremial para el agro" hace notar que de esta manera se imponen limitaciones derivadas de la inderogabilidad de las disposiciones sustantivas del régimen previsional; el procedimiento de recaudación no puede contradecir el financiamiento bipartito estructurado en base a las remuneraciones pagadas al trabajador. Agrega que mediante acuerdos aplicados en todo el territorio, por las resoluciones que aprueban estos acuerdos se ha instituido un nuevo procedimiento de recaudación y pago de los aportes y contribuciones jubilatorias, devengados por los trabajadores rurales que consiste en transferir la oportunidad de hacer el depósito de los aportes y contribuciones del momento

en que se pagan los salarios al de la venta de la producción.

Los convenios deberán registrarse en el Ministerio de Bienestar Social (art. 7º). Según el art. 6º el Ministerio es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de los convenios. Asimismo actuará como árbitro en todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de su aplicación e interpretación. Es inapelable la resolución que a tal efecto se dicte.

Los convenios -al decir de Greco- han abierto un camino de innegable trascendencia para la seguridad del futuro y en especial para la seguridad rural ya que es precisamente en esta actividad en donde la participación de trabajadores y productores puede aportar los conocimientos y posibilidades del sector. Se han realizado así convenios para cosecha gruesa, tabaco, algodón, caña de azúcar, lana y convenio general.

El Convenio General fue suscripto el 23 de Abril de 1974 por todos los organismos intervinientes en el Sistema de Política Concertada con el Sector Agropecuario y Forestal. Este convenio marca las pautas generales que servirán de estructura básica para los convenios que se elaboren por cada uno de los sectores productivos.

Entre las pautas se señalan:

- Sustitución de los depósitos de aportes y contribuciones previsionales en forma individualizada, por una retención en cuantía tarifada practicada por el comprador en el acto de liquidar el precio de la producción.
- La facultad de fijar el importe de las retenciones se delega en la Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- El quantum de la retención se calcula tomando como base las remuneraciones establecidas por la Comisión Nacional

de Trabajo Rural (con la sanción de la Ley 22.248 se crea la Comisión Nacional de Trabajo Agrario) o por convenciones colectivas correspondiente a tareas en que se emplee mano de obra contratada.